

---

**Acta número veintinueve de la sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés a las diecisiete horas con treinta y nueve minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.**

---

Preside la sesión el licenciado en administración de empresas Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**El Señor Secretario General:** Ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Juan Francisco Ramírez Salcido, *presente*; ciudadana Kehila Abigaíl Kú Escalante, *presente*; ciudadana Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *presente*; ciudadana Karla Andrea Leonardo Torres, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Jeanette Velázquez Sedano, *presente*; ciudadano Rafael Barrios Dávila, *presente*; ciudadana Rosa Angélica Fregoso Franco, *presente*; ciudadana Ana Gabriela Velasco García, *presente*; ciudadano Aldo Alejandro de Anda García, *presente*; ciudadano Carlos Lomelí Bolaños, *presente*; ciudadana Mariana Fernández Ramírez, *presente*; ciudadano Salvador Hernández Navarro, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; ciudadana Sofía Berenice García Mosqueda, *presente*; ciudadano Fernando Garza Martínez, *presente*; ciudadano Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 19 regidores con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

**El Señor Presidente Municipal:** Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 24 de enero de 2023 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

**El Señor Secretario General:**

**ORDEN DEL DÍA**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SOLEMNE Y ORDINARIA CELEBRADAS EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría General, solicitud para:

- Regresar a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, los dictámenes enlistados con los números 6 y 7.
- Regresar a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el dictamen número 30.
- Turnar a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, el decreto número 29.

Agendar:

- Iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, para la suscripción de dos convenios de colaboración en materia de recaudación con el SIAPA.

Es cuanto señor Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el orden del día con las modificaciones propuestas. En votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

## II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SOLEMNE Y ORDINARIA CELEBRADAS EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

**El Señor Presidente Municipal:** II. En desahogo del segundo punto, pongo a su consideración el contenido de las actas de las sesiones solemne y ordinaria celebradas el día 16 de diciembre de 2022, en votación económica les pregunto si las aprueban. Aprobadas por unanimidad.

### **SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.**

*Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.*

*I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al Otorgamiento del Escudo de Armas y Declaratoria de Ciudad para Guadalajara; Inicio de la Revolución Mexicana; Abolición de la Esclavitud por Don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara; y Día Internacional de los Derechos Humanos, autorizándose el orden del día.*

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión al licenciado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Subsecretario del Interior de la Secretaría General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a la diputada Rocío Aguilar Tejada, en representación del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; y del magistrado Daniel Espinosa Licón, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.*

*IV y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.*

*VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Rafael Barrios Dávila, Ana Gabriela Velasco García, Salvador Hernández Navarro y Jeanette Velázquez Sedano pronunciaron discursos con motivo de la sesión.*

*VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.*

### **SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2022.**

*Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.*

*I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día, y guardándose un minuto de silencio en memoria del expresidente municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, a solicitud de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2022.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación del decreto D 09/16/22; la concesión de espacios físicos para módulos de fotocopiado en diversas unidades administrativas, a favor del Sistema DIF Guadalajara; recibir en comodato la estación interactiva multimedia "Cuidado con el Tren", por parte de la "Asociación Mexicana de Ferrocarriles"; la baja de un semoviente propiedad municipal; y recibir en donación diversos muebles por parte de Arrow Electronics, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y relativas a locales en diversos mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de los municipales Salvador Hernández Navarro, iniciativa para abrogar diversos ordenamientos municipales; y Karina Anaíd Hermosillo Ramírez, para expedir el Reglamento de Ciudades Hermanas y Acuerdos Interinstitucionales, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del regidor Salvador Hernández Navarro, iniciativa para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Mercados y Centrales de Abasto; y de la regidora Ana Gabriela Velasco García, para proponer acciones en beneficio de personas, en procesos de justicia municipal, turnándose a las Comisiones Edilicias de Justicia y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; de la Liquidador responsable del proceso de liquidación del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, informe final de liquidación del organismo, teniéndose por recibido y validado el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en las bases de liquidación; de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, manifestaciones relacionadas con el proceso de investigación de un servidor público, teniéndose por recibido el oficio de referencia; del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, iniciativa para formalizar la donación de camas para hospital realizada por parte de la Fundación Curando a México, A.C., turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resolución respecto de recursos de revisión interpuesto por: GRUNPARK S.A. DE C.V.; FUSIÓN GALERIA PROVIDENCIA S.A. DE C.V.; KIVA PROYECTOS S. DE R.L. DE C.V.; y Maritza Esperanza Preciado Mariscal, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, validándose conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; del Secretario General del Ayuntamiento, documentación presentada por los interesados en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Justicia; de la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, iniciativa que reforma el artículo 45 del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; del Coordinador de Análisis Estratégico y Comunicación, Manual de Identidad Gráfica de la Administración Municipal 2021-2024, en cumplimiento a la resolución emitida por la Contraloría Ciudadana dentro del expediente OIC/INV/147/2021, teniéndose por recibido el manual de referencia, por cumplimentada la resolución emitida por la Contraloría Ciudadana y se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara; de los regidores Mariana Fernández Ramírez; Tonatiuh Bravo Padilla; y María Candelaria Ochoa Ávalos, solicitud de justificación de las ausencias a las sesiones solemne y ordinaria celebradas el día 16 de diciembre de 2022, aprobándose las inasistencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; de los regidores Kehila Abigail Kú Escalante, Rosa Angélica Fregoso Franco y Juan Francisco Ramírez Salcido, iniciativa para crear el Día Municipal del Tejuino, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, informando su ausencia del 22 de diciembre*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*



## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

del 2022 al 02 de enero del 2023, y proponiendo que la Síndico Karina Anaid Hermsillo Ramírez, supla dicha ausencia, teniéndose por notificado al Ayuntamiento y aprobándose la designación propuesta conforme lo establece el artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y del regidor Carlos Lomelí Bolaños, para presentar iniciativa que reforma la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, para cambiar la denominación del Parque Jardín Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

De la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para suscribir contrato de comodato con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Ana Gabriela Velasco García, para establecer estrategia de prevención de adicciones, turnándose a las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y para la celebración de convenio de colaboración con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De diversos ediles, para analizar la regularización de comerciantes en el Parque de la Revolución, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Mercados y Centrales de Abasto.

Y del regidor Rafael Barrios Dávila, para reformar el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Mercados y Centrales de Abasto.

**V.** En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: reformar el código en materia de gobierno municipal; realizar el cierre de la vía pública Privada Rita Gutiérrez; reformar el reglamento municipal de espectáculos; la regularización de un predio ubicado en la Colonia Rancho Nuevo; la elaboración de los planes rectores de los polígonos de intervención urbana especial; la creación de un sistema público de aseo; instalar mesas de trabajo para analizar el contrato de concesión celebrado con CAABSA-EAGLE GUADALAJARA S.A. DE C.V.; la intervención de sujetos forestales en la Avenida Javier Mina; la implementación del proyecto de mejoramiento del espacio público municipal; la creación de una agencia metropolitana de gestión de residuos; declarar el año 2023 como "2021, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"; el reconocimiento e inscripción de la asociación civil "Colonos Jardines del Country A.C."; la entrega del Reconocimiento al Mérito Deportivo 2022; renovar convenio de colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, con la intervención del regidor Aldo Alejandro de Anda García; modificar el decreto D 07/06/21; la celebración de convenio de polígono de desarrollo controlado, con la asociación civil "Colonos Lomas del Valle, Primera Sección A.C."; suscribir contrato de prestación de servicios de recepción de pagos con la sociedad denominada "Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple"; suscribir convenio de colaboración con la asociación civil "EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C."; las directrices para el desarrollo del presupuesto participativo 2023; que el municipio participe en la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

constitución de la asociación denominada "FUNDACIÓN GUADALAJARA 500 A.C.", con la intervención del regidor Fernando Garza Martínez; la prórroga de concesión de un espacio ubicado en la Colonia del Fresno; el hermanamiento con la Ciudad de Accra, de la Región Gran Accra, capital de la República de Ghana; baja documental; la entrega en comodato de inmuebles municipales, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; y del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado; la baja de diversos vehículos municipales; para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara; y el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara; y la entrega del Reconocimiento "Galardón Empresarial" 2022.

*VI. En desahogo del último punto del orden del día, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.*

### III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

**El Señor Presidente Municipal:** III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

**El Señor Secretario General:** 1.- Oficio AM/AD/932/2022 de la Dirección del Archivo Municipal, mediante el cual remite expedientes de las mesas de trabajo para la baja documental.

2.- Oficio DP/2053/2022 de la Dirección de Patrimonio, para la baja y desincorporación de diversos bienes muebles propiedad municipal.

3.- Oficio DP/2067/2022 de la Dirección de Patrimonio, para la baja y desincorporación de un equino y un canino propiedad municipal; así como recibir en donación equinos y caninos.

4.- Oficio DP/1587/2022 de la Dirección de Patrimonio, para la baja y desincorporación de bienes propiedad municipal.

5.- Oficio DGJM/DJCS/CV/3402/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para recibir en comodato un vehículo de Vecinos Country Club, A.C.

6.- Oficio DGJM/DJCS/CV/3522/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para recibir en comodato una obra de arte denominada "El Toro" de Carlos Álvarez del Castillo Gregory.

7.- Oficios DGJM/DJCS/RDI/3724 y 3725/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de inmuebles propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

8.-- Oficio DGJM/DJCS/RDI/0095/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de un espacio en la Unidad Administrativa Municipal "Prisciliano Sánchez", a favor del Gobierno del Estado de Jalisco.

**El señor Presidente Municipal:** Se propone turnarlos a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candela Ochoa Ávalos:** Buenas tardes regidoras, regidores y público que nos acompaña. Quisiera hacer un comentario sobre la número 5, que igual que en el caso de los colonos de Chapalita, yo invitaría a los colonos de Vecinos del Country a que, además de que tienen la disposición de comprar una patrulla puedan también patrullar, porque eso lo pone el Ayuntamiento al personal, puedan ayudar patrullar zona aledañas y no solamente sea exclusivo para Vecinos del Country.

Especialmente porque, hablando de solidaridad ahorita con el premio Fray Antonio Alcalde el compromiso social bien vale la pena por todo Guadalajara. Muchas gracias.

**El Señor Secretario General:** Comentar regidora que apenas se pondrá a disposición el trámite de referencia, será turnado a la comisión edilicia y ahí se podrán hacer los ajustes necesarios.

**El señor Presidente Municipal:** No habiendo quien más desea hacer uso de la voz, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 9.- Oficios COMUR 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018 y 019/2023 que suscribe el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, mediante el cual remite proyectos de resolución administrativa para el procedimiento de regularización de diversos bienes de dominio público.

**El señor Presidente Municipal:** Se propone turnarlos a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 10.- Oficio CISGZ/079/2022 que suscribe el Coordinador Intermunicipal de Seguridad, mediante el cual rinde informe semestral.

**El señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia, y por cumplimentada la obligación establecida en el decreto D 02/04/21, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 11.- Oficio CJSMMM/3878/2022 que suscriben Fabiola Marlene Mérida Vélez y Francisco José Muñoz Santos, Apoderados Especiales para Pleitos y Cobranzas, mediante el cual presentan informe anual de actividades.

**El señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia, y por cumplimentada la obligación establecida en el decreto D 24/20/22, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 12.- Informe del Secretario Técnico de la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico, respecto de la "Feria del Santuario 2022".

**El señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 13.- Oficio CC/060/2023 de la Contralora Ciudadana, mediante el cual remite copia simple del informe de la auditoría AAO/002/2022 practicada al otrora Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara y original del informe del análisis realizado por la Contraloría Ciudadana al informe íntegro conforme a las bases de liquidación de dicho instituto.

**El señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es tener por recibidos los informes de referencia, y por cumplimentadas las obligaciones establecidas en los decretos D 05/21/21 t D 26/17/22; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Gracias. Me gustaría hacer dos comentarios sobre el comunicado 13.

La primera es que se propone que sea liquidado el Instituto Municipal de la Vivienda, sin embargo todavía sigue pendiente la liquidación del mismo, aun cuando se haga un cierre todavía se encuentran pendientes litigios.

Lo segundo, estoy en contra de esta iniciativa que se está proponiendo porque creo que lo que deberíamos de hacer es conservar el Instituto Municipal de la Vivienda, para que sea dotado de facultades y recursos, para promover proyectos de producción, mejoramiento o ampliación de vivienda, que sea adecuada y asequible para toda la población, especialmente de menores recursos económicos y volver a repoblar Guadalajara, nos faltan 300 mil personas que ojalá que en un futuro no muy lejano puedan volver a esta ciudad.

Por lo tanto, más que promover la vivienda, se trata de garantizarla; es por eso que el día de hoy también voy a presentar una iniciativa en esa materia. Muchas gracias.

**El Señor Secretario General:** Tomamos nota, sin embargo, el trámite que se está dando es dar por cumplimentada la obligación, y se comentaba previa a la reunión también una observaciones que de cajón está obligada la Contraloría a darle seguimiento también.

Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

**El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla:** Buenos días. Aunque se señala en la propuesta de trámite que propone el Presidente, que se dan por cumplimentados los decretos y se enumeran cuales, en este informe de la Contraloría se concluye que si bien no ha existido por parte de la administración del INMUVI, un mal manejo o desvió de recursos, sí se advierte de la existencia de registros contables erróneos.

De eso ser así, lo que sugeriría o lo que pediría, es que se agregara al trámite que se da por cumplimentado lo que establecen esos decretos, sin menoscabo de que la Contraloría concluya su trabajo respecto de los registros contables erróneos que vienen ahí contenidos en el informe que estamos recibiendo.

Entonces, simplemente solicitaría que se agregara al trámite propuesto, que la Contraloría continúe con el trabajo que le corresponda hasta finalizar el mismo. Gracias.

**El Señor Secretario General:** Solo cabe señalar, que como tal la liquidación se ha realizado, solo se está aprobando el informe de liquidación que es el trámite que se propone; en cuanto al laudo pendiente, que es lo que comentaba la regidora Candelaria Ochoa se subroga al municipio, sin embargo, podemos

hacer mención del mismo en razón de lo que acaba de comentar y con esto, poder atender el trámite de referencia y continuar con los comunicados.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**El Señor Presidente Municipal:** Someteríamos a votación la propuesta enumerada anteriormente, en votación económica, les pregunto si lo aprueban, a favor, en contra, abstenciones. Aprobado por mayoría.

**El Señor Secretario General:** 14.- Plan de trabajo anual de la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

**El señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es tener por recibido el plan de referencia, y por cumplimentada la obligación que establece el artículo 33, fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 15.- Iniciativa con turno a comisión de la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, para implementar salidas de emergencia en el Palacio Municipal.

**El señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es turnarla a la Comisión Edilicia de Protección Civil; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 16.- Iniciativa con turno a comisión de la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara, a efecto de colocar un identificador a los árboles declarados como patrimoniales.

**El señor Presidente Municipal:** Se propone turnarla a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Medio Ambiente; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 17.- Iniciativa con turno a comisión de las regidoras Rosa Angélica Fregoso Franco y Ana Gabriela Velasco García, para elevar iniciativa al Congreso del Estado para reformar el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

**El señor Presidente Municipal:** Se propone turnarla a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 18.- Oficio DG 468/2022 que suscribe el Director General, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y Presidente de la Comisión Tarifaria de SIAPA, mediante el cual remite Resolutivo de Tarifas de SIAPA 2023.

**El señor Presidente Municipal:** En cumplimiento del artículo décimo transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023, remítase el presente al Congreso del Estado de Jalisco y se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

**La Regidora Mariana Fernández Ramírez:** Gracias, buenas tardes a todas y todos. Este oficio es la tarifa actualizada del agua para el año 2023, se habla de aumentos pero no se informa que será del 8.5% este año, cuando la inflación según el Banco Mundial y el Banco de México será del 3.5 máximo 4; lo que no vamos a permitir es que ni siquiera se nos informe por qué va a subir la tarifa del agua al 8.5% cuando en el 2022 ya había subió al 7.5% y no solo eso, si tampoco se informa en qué se ha gastado o porque estos aumentos.

Tampoco no se nos ha dicho porque no están las actas arriba, quienes son el representante y quien ocupa el asiento del Ayuntamiento en la Comisión Tarifaria; y tampoco en este informe que nos dan de la Comisión Tarifaria tampoco nos dicen como han sido los votos de cada uno de los integrantes.

A nosotros nos parece muy importante saber cómo está votando la representación del alcalde, que es el que tiene la silla en la propia comisión tarifaria.

Decir que el propio grupo edilicio de MORENA estaremos en contra de esta comunicación recibida que son los aumentos de agua para el 2023, que además, ya los están cobrando desde el primero de enero y que son totalmente ilegales, cobrados sin haber pasado por el Ayuntamiento y el Congreso del Estado. Es cuánto.

**El Señor Secretario General:** Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.



**La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda:** Muchísimas gracias. Comentarle muy claro, aquí se lleve un proceso por parte del Ayuntamiento, aprobamos en la ley de ingresos que no existiera un aumento a las tarifas del agua y ahora por parte de la Comisión Tarifaria nos hacen llegar este aumento del 8.5%.

Sí vemos un tema que sin duda hay que modificar ahí tantas facultades en esa Comisión Tarifaria, porque entonces está pasando por encima de lo que se aprueba desde este Pleno y entonces llega a ser una realidad en el Congreso del Estado.

Yo creo que sabemos que actualmente en Guadalajara no se cuenta con la calidad de agua que debiera de ser, sigue saliendo amarilla, sigue este tema de la escasez en algunas colonias, pero lo más importante es sucia; lo hemos venido diciendo, si se van a hacer aumentos entonces para qué se van a utilizar; si se van a hacer este tipo de aumentos lo que queremos es la eficiencia, pero lo más importante es que se le den resultados a la ciudadanía.

Creo que no debe de pasar por encima del Pleno lo que se aprueba, pero sobre todo el tema por encima de la ciudadanía que no estaría de acuerdo; de la inflación que sí estamos viéndola de hasta el 8%, una cosa es lo que diga el banco pero no es de 3.5%, andamos en el 8% clarísimamente, cada vez nos alcanza para menos, entonces yo creo que aquí sería muy claro que no debería de existir este tipo de aumentos.

Entendemos que es un trámite, pero en ese trámite también de parte del P.R.I. vamos en contra de que se realicen este tipo de aumentos.

**El Señor Secretario General:** Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Garza.

**El Regidor Fernando Garza Martínez:** Una vez más somos ventanilla de notificaciones, no nos están tomando en consideración como Ayuntamiento, toma la decisión la Comisión Tarifaria del SIAPA, donde bien dijo Mariana, no sabemos quién representa al municipio y mucho menos estamos informados en base a qué se decide este aumento.

Entendemos que la inflación es del 8%, pero finalmente se nos debió haber notificado el por qué se justifica esto, en qué va a ir ese aumento, cómo va a mejorar el servicios del agua que todos conocemos que en muchas colonias lo que sale es agua de tamarindo cuando sale bien.

Yo creo que en este caso nos está haciendo falta de parte del Ayuntamiento, dar a valer lo que por ley nos corresponde. Muchas gracias.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**El Señor Secretario General:** Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

**El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla:** Gracias. Con todo respeto el trámite que se está proponiendo es inconstitucional; el artículo 115, fracción IV de la constitución, señala a la letra: los Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, las tablas de valores.

Aquí lo que se nos está pidiendo es que contestemos al Congreso y esa respuesta valide lo que el Congreso hizo al margen del Ayuntamiento de Guadalajara.

Les pregunto respetuosamente a todas y todos ustedes, si el Congreso aprobara en la ley de ingresos incrementos del predial por arriba de los que aquí aprobamos ¿Ustedes estarían de acuerdo? Y sin embargo eso está ocurriendo ahorita con las tarifas del agua, porque nosotros enviamos en agosto la propuesta de ley de ingresos y ahí la propuesta era cero incremento por parte del Ayuntamiento.

A mí me parece que están mal las dos cosas, una, que habiendo aprobado eso el Pleno, al menos eso dice el SIAPA, dice que por unanimidad fue aprobada en su Comisión de Tarifas esta nuevas tarifas; esto quiere decir que el representante de Guadalajara aprobó sin consentimiento del Ayuntamiento, un incremento que nosotros no votamos, esa es la primera cuestión.

La segunda, este trámite es solamente para completar el expediente del Congreso, pero no es para considerar la opinión de este Ayuntamiento, por tal motivo a mí me parece que no es que el décimo de la ley de ingresos esté por arriba del 115 constitucional, por ese motivo me parece totalmente desafortunado que el SIAPA y que en este momento, este trámite vaya a posibilitar un incremento por arriba del 8.5% en las tarifas del agua que va a pagar la gente de Guadalajara. Gracias.

**El Señor Secretario General:** No habiendo más desea hacer uso de la voz, atendiendo y tomando nota de cada una de las participaciones de los regidores, solo damos cuenta que estamos dando cumplimiento al trámite que ustedes mismos aprobaron en la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2023, en el décimo transitorio que dice:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

Una vez que el Ayuntamiento reciba las propuestas de las tarifas de parte del Consejo Tarifario del SIAPA para el ejercicio 2023, se enviarán al Congreso del Estado en alcance de lo previsto en el presente decreto de conformidad al artículo 10 bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipio.

Solo estamos poniendo el trámite de referencia para dar cumplimiento al décimo ya señalado.

**El Señor Presidente Municipal:** No habiendo quien más desea hacer uso de la voz, en votación económica, les pregunto si lo aprueban, a favor, en contra, abstenciones. Aprobado por mayoría.

**El Señor Secretario General:** 19.- Iniciativa con turno a comisión del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, para autorizar el Hermanamiento entre la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Raleigh, Estado de Carolina del Norte, de los Estados Unidos de América, y en consecuencia suscribir un acuerdo interinstitucional entre ambas ciudades.

**El señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 20.- Iniciativa con turno a comisión del regidor Luis Cisneros Quirarte, para adicionar el artículo 280 Bis al Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

**El señor Presidente Municipal:** Se propone turnarla a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 21.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por José y Mercedes Marull Tomas, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

22.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Alejandro Castellanos Romero y Otros, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

23.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por SORPRENDE LO QUE HACEMOS S.A. DE C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

**El señor Presidente Municipal:** Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a consideración la validación de las resoluciones de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

**La Regidora Mariana Fernández Ramírez:** Solamente para informar que el Grupo Edificio de MORENA en el 21 iremos a favor de la resolución; en el 22 y 23 se nos tome en cuenta nuestro voto del grupo edilicio en contra.

**El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla:** En el mismo sentido también por favor.

**El señor Presidente Municipal:** Con lo ya referido por parte de la regidora Mariana y el maestro Tonatiuh, se pone a su consideración la resolución marcada con el número 21, en votación económica les pregunto si la validan, a favor, en contra, abstenciones. Se valida.

Se pone a su consideración la resolución marcada con el número 22, en votación económica les pregunto si la validan, a favor, 4 votos en contra, abstenciones. Se valida.

Se pone a su consideración la resolución marcada con el número 23, en votación económica les pregunto si la validan, a favor, en contra, abstenciones. Se valida.

**El Señor Secretario General:** 24.- Oficios DGJM/DJCS/CC/0165 y 0191/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para dejar sin efecto de manera parcial los decretos D 81/15/21 y D 81/16/21, en cumplimiento de las sentencias emitidas por la Primera y Segunda Salas Unitarias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

**El señor Presidente Municipal:** Se propone turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Son todas las comunicaciones recibidas, señor Presidente.

#### IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.

**El Señor Presidente Municipal:** IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas con turno a comisión, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente. Tiene el uso de la voz, la regidora Patricia Campos.

**La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro:** Buenas tardes Presidente Municipal, Secretario General, Síndica, regidoras, regidores y público que nos acompañan.

El día de hoy presento una iniciativa que tiene por objeto la elaboración de un proyecto integral para la recuperación de un espacio público ubicado en la plazoleta donde se encuentra el Monumento a la Madre, así como la adecuación de la sección vial excedente en las inmediaciones de la Fuente Olímpica, debido a que a la transformación del eje de la Calzada Independencia con la confinación de los carriles centrales para la circulación del Macro Bus, ocasionó el corte de la circulación vehicular en la calle perpendicular, y también originó que el espacio utilizado por los flujos propios de la glorieta se redujeran por una nueva configuración que se le dio a la calzada, dejando espacios residuales de la vialidad utilizados como estacionamientos improvisados para vehículos.

Además, al lado poniente también se ubica la plazoleta conocida como el Monumento a la Madre, la cual también propongo sea intervenida para que toda esta zona sea un espacio público en donde se tenga una intervención, para que este espacio sea utilizado tanto para la movilidad, para los peatones e incluso para estacionamiento de automóviles, de bicicletas y que sea una zona que rinde una imagen urbana a nuestra ciudad que le hace tanta falta.

Solicito que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicia de Obras Públicas como convocante, así como Hacienda como coadyuvante. Es cuánto.

**"HONORABLE AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E**

*La que suscribe, REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, con las atribuciones que me confieren los artículos 3, 10, 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 32, 87 fracción I, 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente **Iniciativa que tiene por objeto la elaboración de un proyecto integral de recuperación del espacio público ubicado en la sección vial excedente en las inmediaciones de la Fuente Olímpica; en base a la siguiente:***

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

*La invasión de los espacios públicos de forma improvisada se ha dado por el modelo de desarrollo urbano basado en el tráfico privado motorizado, lo que conlleva impactos sociales y ambientales, con el consecuente costo a la economía pública. Aunado a ello, la forma en que se organiza espacial y funcionalmente la ciudad tiene un efecto directo en la calidad de vida de las personas; es por ello que la ciudad debe ser un medio para mejorarla, para lo cual es necesario que la administración municipal proponga e implemente políticas públicas adecuadas, que se encuentren en armonía con un marco normativo vigente.*

*Bajo esta premisa, el manejo de la movilidad conlleva a redescubrir la ciudad, a través de su uso y lógica relación en un mismo espacio para el peatón, la bicicleta y los transportes masivos sostenibles, conexión que resulta de la integración de la planificación del transporte y la planificación urbana.*

*Tanto el gobierno municipal como el estatal han contribuido realizando acciones importantes para reestructurar la ciudad, en base a las nuevas demandas de movilidad, promoviendo el desuso del vehículo privado, con la implementación de la Línea 1, 2 y 3 del Tren Ligerero, la implementación del Macrobus en la Calzada Independencia y Mi Macro Periférico, el desarrollo de ciclovías como son la ubicada en Calzada del Federalismo, Av. De la Paz, Circunvalación Agustín Yáñez - Washington, calle Gigantes y próximamente se trabajara en la ciclovía por la Av. Juárez- Javier Mina; así mismo, las acciones desarrolladas y la ampliación que se está realizando en Paseo Alcalde, espacio urbano donde se combina andador peatonal, vialidades tranquilizadas y ciclovías. A esto se suman las líneas alimentadoras que conectan a las líneas del Tren Ligerero y Macrobus, así como acotamiento de vialidades para la circulación de bicicletas como en la calle Hospital o el espacio de Bus - Bici sobre Av. Hidalgo.*

*Los programas para mejorar la movilidad en la ciudad no solo ofrecen alternativas que reducen los desplazamientos en automóvil, sino que también logran una verdadera transición a otros modelos de movilidad. Estos modelos deben garantizar la protección del medio ambiente, manteniendo la cohesión social y la calidad de vida del ciudadano sin afectar el desarrollo económico.*

*No obstante lo anterior, este proceso para inhibir el uso del transporte privado es lento y quienes aún están muy arraigados a este medio, con poca disponibilidad de caminar de un lugar específico para estacionarse, o por la falta de espacios para estacionamientos, invaden vialidades aun con el riesgo de ser infraccionados, o improvisan lugares de estacionamiento como el que propicia esta iniciativa, ocasionando riesgo para los peatones.*

*Si bien es cierto, a diferencia de otros bienes, la vía pública es para el uso de todos los ciudadanos, pues estos pueden ser utilizados sin solicitar permiso previo o alquilar el espacio, también es cierto que la libertad de uso de los mismos debe tener límites cuando se trata de priorizar la seguridad en torno al bien común, no sólo para el disfrute de unos cuantos.*

*Uno ejemplo de lo anterior, lo observamos en torno a la Fuente Olímpica, ubicada en la glorieta localizada sobre el eje de la Calzada Independencia a la altura de la calle Monte Cáucaso, construida por el escultor Enrique Rico Sánchez para los XIX Juegos Olímpicos México 68, misma que se encuentra ubicada cerca del Estadio Jalisco, subse de fútbol soccer para dicho evento.*

*Una glorieta o rotonda como definición general, es una herramienta urbana que permite distribuir el tráfico entre varias avenidas, disminuyendo la velocidad sin comprometer el flujo de los vehículos; es una intersección principalmente circular en donde el flujo vehicular circula alrededor de una isleta central, en sentido anti-horario, sin embargo la particularidad de la glorieta de la Fuente Olímpica es que su isleta no es circular sino en forma de elipse, dándole una particularidad especial por el espejo de agua y la amplitud de la sección vial que se tiene.*

*Ahora bien, la zona urbana donde se localiza es en las inmediaciones de las colonias Independencia Sur, Independencia Oriente y El Retiro; muy cerca del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y del Hospital Civil Nuevo; zona que ha generado un impacto urbano por la afluencia a las instituciones de salud y educativas que se localizan en la zona. Así mismo, la transformación espacial del eje de la Calzada Independencia con la confinación de los carriles centrales para la circulación del transporte urbano articulado*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

denominado *Macrobus*, la delimitación de este carril exclusivo, ocasionó el corte a la circulación vehicular de la calle perpendicular (*Monte Cáucaso*) y dejó de funcionar el retomo vehicular de la *Calzada Independencia*, que se daba por la *glorieta*, siendo en la actualidad funcional únicamente para el *Macrobus*. Esto originó que el espacio de la vialidad utilizado por los flujos propios de la *glorieta* se redujeran por la nueva configuración que se dio a la *Calzada Independencia*, dejando ahora espacios residuales de la vialidad utilizados como estacionamiento de vehículos de los usuarios de los giros educativos y comerciales de la zona, a ambos lados de la *glorieta* de la *Calzada Independencia* y calle *Monte Cáucaso*.

Adicionalmente, en la intersección en este punto de la *Calzada Independencia* sobre la calle *Monte Cáucaso*, mirando hacia el poniente, se encuentra una sección de aproximadamente 35 metros, donde se ubica una *Plazoleta pública*, en la cual, en el año de 1956, se instaló el *Monumento a la Madre*; este lugar tiene potencial para un mayor disfrute de la población; y sobre esta misma vía al oriente de la *Calzada Independencia* hasta la intersección con la calle *Sierra Nevada* y remate con el ingreso del *Centro Universitario de Ciencias de la Salud*, contando esta sección con un *camellón arbolado* de 6.00 metros de ancho, donde a ambos lados se encuentra un estacionamiento en batería y a los costados de las banquetas estacionamiento en línea o cordón, más la configuración de forma improvisada de estacionamiento en las áreas que quedaron sin uso, propiamente para la circulación del cruce o incorporación a la *glorieta* desde la calle *Monte Cáucaso*. Todo el espacio antes descrito tiene una clara predominancia del espacio público para la utilización de estacionamiento vehicular.



Imagen: Vista aérea Fuente Olímpica, Calzada Independencia con su cruce con la calle Monte Cáucaso.  
Fuente: Google Earth Pro



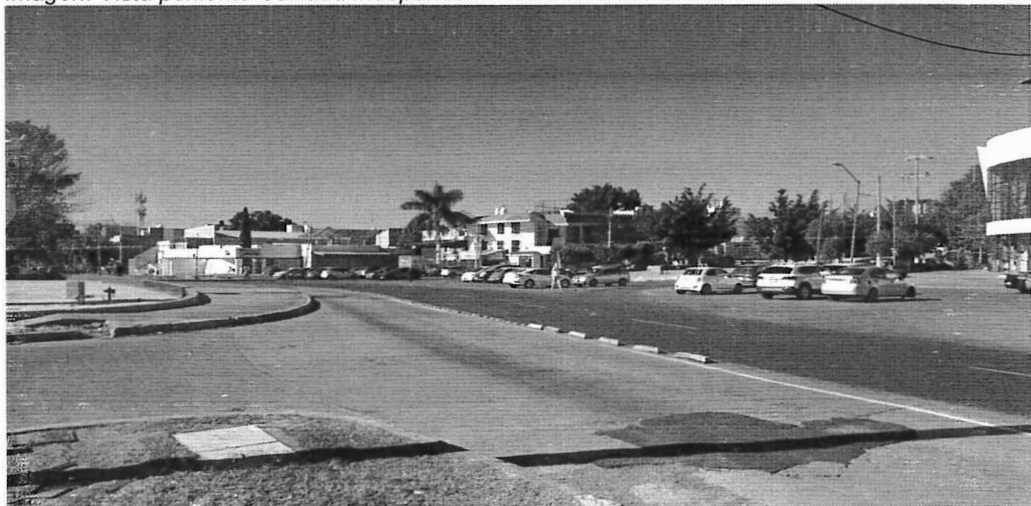
AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



*Imagen: Vista poniente Calzada Independencia con su cruce con la calle Monte Cáucaso.*



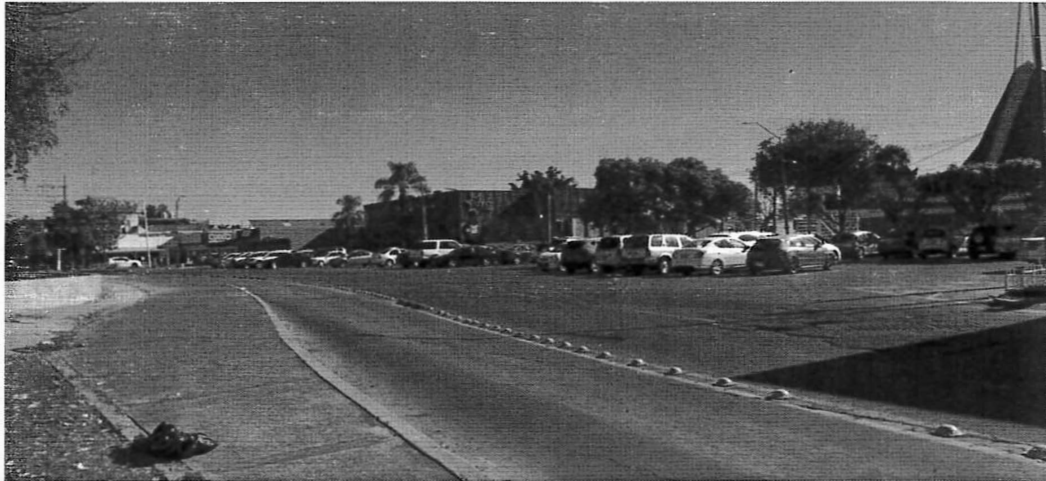
*Imagen: Vista poniente Calzada Independencia con su cruce con la calle Monte Cáucaso.*



*Imagen: Vista poniente Calzada Independencia con su cruce con la calle Monte Cáucaso.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



*Imagen: Vista oriente Calzada Independencia con su cruce con la calle Monte Cáucaso.*



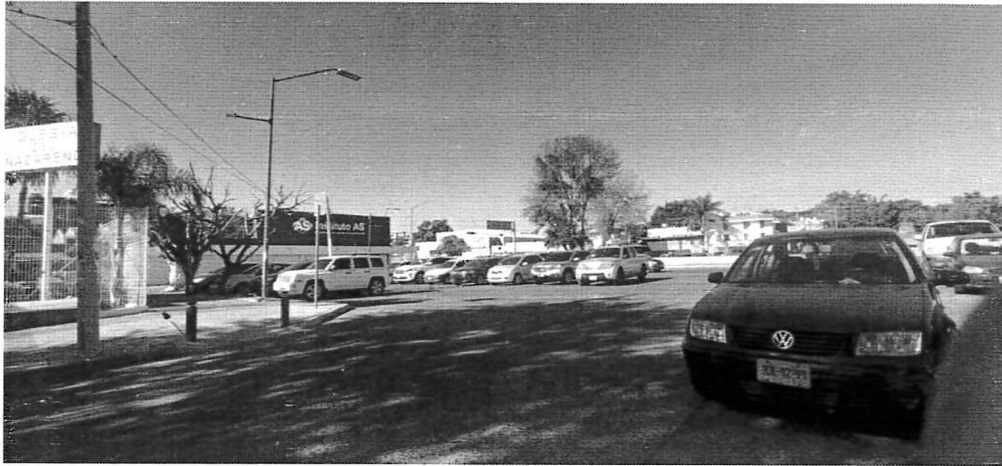
*Imagen: Vista oriente Calzada Independencia con su cruce con la calle Monte Cáucaso.*



*Imagen: Vista oriente Calzada Independencia con su cruce con la calle Monte Cáucaso.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



*Imagen: Vista oriente Calzada Independencia con su cruce con la calle Monte Cáucaso.*



*Imagen: Plazoleta donde se ubica el Monumento a la Madre, vista de la Calzada Independencia hacia el poniente.*



*Imagen: Plazoleta donde se ubica el Monumento a la Madre, vista de la calle Alameda hacia el oriente.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

*Por lo anterior, resaltando la importancia y la necesidad de que el espacio público se encuentre bien diseñado, con el fin de que sea funcional y pueda ser aprovechado por cualquier ciudadano, este debe de cumplir con las especificaciones técnicas mínimas que salvaguarden la integridad de cualquier ciudadano que circule por estas zonas o haga uso de ellas.*

*Por lo aquí expresado, la presente iniciativa tiene como finalidad que se instruya a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Dirección de Movilidad, para que en coordinación realicen un proyecto de recuperación integral del espacio público en la Calzada Independencia y calle Monte Cáucaso en la sección vial excedente en las inmediaciones de la Fuente Olímpica, así como la restructuración del espacio público de la vialidad Monte Cáucaso entre la calle Alameda al poniente, hasta la calle Sierra Nevada al oriente incluyendo la plazoleta donde se ubica el Monumento a la Madre, que posibilite el movimiento de los peatones, las bicicletas, los vehículos y los medios de transporte público, así como mejorar la imagen urbana de la zona descrita.*

*De conformidad a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se precisa que las repercusiones sociales serán positivas, ya que al contar con un proyecto integral que lleve a la ejecución de la obra pública que se propone, será posible recuperar el espacio descrito en esta iniciativa, propiciando una mejor interacción de los peatones, las bicicletas, los vehículos y los medios de transporte público que por ahí circulan; así también, se mejorará la imagen urbana de la zona. Las repercusiones presupuestales serán determinadas en el momento de la elaboración del proyecto que para tal efecto lleven a cabo las direcciones de obras públicas y movilidad. Así mismo, se precisa que la aprobación de la presente iniciativa no tendrá repercusiones laborales ni jurídicas.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91, 92, 94, 103, 106, fracciones XI y XV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, les propongo que la presente iniciativa sea turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, por ser materia de su competencia; bajo los siguientes puntos de:*

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** *Se instruye a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Dirección de Movilidad para que en coordinación realicen un proyecto integral de recuperación del espacio público ubicado en la vialidad Monte Cáucaso desde la calle Alameda al poniente hasta la calle Sierra Nevada al oriente, incluyendo la plazoleta donde se ubica el Monumento a la Madre, así como la reconfiguración de la sección vial excedente en las inmediaciones de la Fuente Olímpica en la Calzada Independencia y la calle Monte Cáucaso.*

**SEGUNDO.-** *Se instruye al Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas, incluya dentro del Programa Operativo Anual (POA) de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024, el presupuesto necesario para la realización del proyecto de recuperación del espacio público señalado en el punto que antecede".*

**El Señor Presidente Municipal:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a comisiones ya mencionadas, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Gabriela Velasco García.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

**La Regidora Ana Gabriela Velasco García:** Gracias. Buenas tardes a todas y todos.

El derecho a la ciudad es un derecho que tenemos todas y todos, de manera universal e incluyente. Disfrutar de los espacios urbanos, de las calles, de la riqueza arquitectónica que conforma la urbe donde habitamos y nos desarrollamos, es parte de nuestro desarrollo humano, cultural y social.

En Guadalajara tenemos una inmensa riqueza cultural, arquitectónica y turística que nos distingue como una ciudad con gran tradición. Nuestro Centro Histórico alberga lugares que fueron testigos en la construcción de nuestra historia como Estado y como nación, y que decir de los relatos y las voces que mantienen vivas nuestras raíces como tapatíos, a través de las leyendas y las historias que se narran a quienes visitan nuestra ciudad.

El turismo es sin duda alguna una excelente forma de acercar a la ciudad y que mejor que pueda ser incluyente, es decir, que sus beneficios también lleguen a las personas con discapacidad.

Es por ello que con esta iniciativa propongo que la Dirección de Turismo del Municipio implemente recorridos turísticos con perspectiva de inclusión para personas con discapacidad, porque actualmente se encuentran limitados los accesos y los recorridos que se realizan, para ello se propone que la dirección deberá contar con guías capacitados en lenguas de señas mexicana y ampliar los recorridos para que estos también se lleven a cabo en lugares con accesibilidad para personas con discapacidad motriz.

Como gobierno municipal, tenemos el firme compromiso de trabajar por todas las personas de manera incluyente y responsable, porque la ciudad es de todas y todos por igual.

Es por ello que solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, por ser materia de su competencia. Es cuánto.

**"INTEGRANTES DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E**

*La suscrita, ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, en mi carácter de Regidora del Municipio de Guadalajara, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 primer párrafo, 92 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO QUE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEL MUNICIPIO IMPLEMENTE RECORRIDOS TURÍSTICOS CON PERSPECTIVA DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de conformidad con la siguiente:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

*El derecho a la ciudad es un derecho que tenemos todas y todos, de manera universal e incluyente. Disfrutar de los espacios urbanos, de las calles, de la riqueza arquitectónica que conforma la urbe donde habitamos y nos desarrollamos, es parte de nuestro desarrollo humano, cultural y social.*

*En Guadalajara tenemos una inmensa riqueza cultural, arquitectónica y turística que nos distingue como una ciudad con gran tradición. Nuestro Centro Histórico alberga lugares que fueron testigos en la construcción de nuestra historia como Estado y como nación, y que decir de los relatos y las voces que mantienen vivas nuestras raíces como tapatíos, a través de las leyendas y las historias que se narran a quienes visitan nuestra ciudad.*

*El turismo es sin duda alguna una excelente forma de acercar la ciudad, su historia, cultura y tradiciones a todas las personas, y que mejor que pueda ser **incluyente**, es decir, que sus beneficios también lleguen a las personas en contexto de discapacidad.*

*En el diagnóstico situacional contemplado en el eje 1 Guadalajara Próspera e Incluyente, del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, se menciona que la actividad turística se ha convertido en uno de los principales sectores económicos; además, el citado Plan indica que el Área Metropolitana de Guadalajara constituye la segunda urbe de mayor tamaño en el país y un referente para el turismo internacional.*

*En este sentido y como se asienta en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, el turismo es una actividad económica que representa una fuente sustancial de generación de empleo y esta, al ser una actividad estratégica de desarrollo económico, ha sufrido un gran impacto por la pandemia de COVID-19, al ser una de las actividades más afectadas por la disminución de la movilidad internacional y nacional, así como los subsectores de transporte, alojamiento, consumo de alimentos y actividades recreativas, ello debido también, -por otra parte-, por la pérdida de empleos y por ende, también, por la reducción en la circulación de dinero y bienes. Por ello, conforme lo señala el citado Plan, se considera necesario para el municipio desarrollar proyectos estratégicos para incrementar la afluencia y derrama económica proveniente del turismo, de manera incluyente y sustentable.*

*Precisamente en cumplimiento a lo proyectado en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, es necesario que en el Gobierno Municipal implementemos las acciones necesarias para reactivar e incrementar el turismo, pero también, muy importante, hacerlo de manera incluyente y sustentable para todas las personas*

*Esta propuesta se ajusta a lo establecido en el artículo 235 fracción XIX del Código de Gobierno Municipal, que señala la facultad de la Dirección de Turismo para generar, promover e implementar acciones que promuevan la cultura de atención turística a personas con discapacidad. Por ello es que de aprobarse, impulsáramos a Guadalajara como una ciudad incluyente y vanguardista, que genera condiciones de igualdad para todas y todos.*

## OBJETO DE LA INICIATIVA

*La presente iniciativa tiene por objeto que la Dirección de Turismo del municipio, implemente recorridos turísticos con perspectiva de inclusión para personas en contexto de discapacidad motriz y auditiva, toda vez que debido a ese contexto se encuentran limitadas en el acceso a estos recorridos.*

*Para ello, la Dirección de Turismo deberá contar con guías capacitados en Lengua de Señas Mexicana y ampliar los recorridos para que estos también se lleven a cabo en lugares con accesibilidad para personas con discapacidad motriz; para lograr lo anterior, personal de la Dirección de Turismo deberá:*

- 1. Asistir a los cursos gratuitos que imparte el Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guadalajara), en materia de Lengua de Señas Mexicana;*
- 2. Apoyarse colaborativamente con personal de la Secretaría de Turismo del Estado, a efecto de que conozcan y apliquen el protocolo idóneo para la atención a personas en contexto de discapacidad en materia de turismo; y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

3. Trabajar en conjunto y en coordinación con la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, para efecto de que se realicen las gestiones de ajustes razonables, en los espacios o lugares que sean parte de los recorridos turísticos.

#### MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La materia que se pretende regular con la presente iniciativa es en materia de turismo y Derechos Humanos.

#### REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES

La aprobación de la presente iniciativa no conlleva la realización de reformas a reglamentos o la celebración de convenios que pudieran comprometer presupuestal o jurídicamente al municipio, por lo cual, no hay repercusiones jurídicas. En materias presupuestal y laboral, no hay repercusiones, toda vez que las acciones propuestas en la presente iniciativa se llevarían a cabo con los recursos y con el personal con que cuentan las áreas involucradas.

Por su parte, con la aprobación de la presente iniciativa si hay repercusiones sociales de manera positiva, toda vez que se estaría contribuyendo a mejorar la calidad de vida de muchas personas en contexto de discapacidad que no pueden acceder a los servicios turísticos del municipio y con ello se abonaría también al fortalecimiento del tejido social y a la igualdad de oportunidades.

#### FUNDAMENTO JURÍDICO

El fundamento jurídico de la presente iniciativa lo constituyen los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, 92, 235 fracción XIX, 235 Novies y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

#### PROPUESTA DE TURNO A COMISIONES

Se propone que la presente iniciativa se tume a la **COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO**, por ser materia de su competencia.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara los siguientes puntos de:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se instruye a la Dirección de Turismo para que implemente un esquema de inclusión para personas en contexto de discapacidad motriz y auditiva dentro de los servicios de recorridos turísticos que ofrece a la población.

**SEGUNDO.** Se aprueba solicitar al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, que imparta cursos en materia de Lengua de Señas Mexicana, a las y los servidores públicos de la Dirección de Turismo, en las fechas, lugares y con los plazos que el primero estime pertinentes para su debido cumplimiento.

**TERCERO.** Para lograr lo señalado en los puntos primero y segundo de acuerdo, la Dirección de Turismo deberá:

- A. Otorgar las facilidades necesarias a las y los servidores públicos adscritos a dicha Dirección, a efecto de que asistan a los cursos que impartiría el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, en materia de Lengua de Señas Mexicana; y
- B. Apoyarse colaborativamente con personal de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, a efecto de que conozcan y apliquen el protocolo idóneo para la atención a personas en contexto de discapacidad en materia de turismo. En caso de que para ello se requiera la suscripción de un convenio de colaboración, la Dirección de Turismo del municipio deberá informarlo a la Comisión

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.



*Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir de que tenga conocimiento o en su caso le sea consultado, a efecto de que se realice la gestión conducente.*

**CUARTO.** Para lograr lo señalado en el punto primer de acuerdo, se instruye a la Dirección de Turismo y a la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, para que de forma conjunta y coordinada, realicen las gestiones de ajustes razonables con las dependencias y entidades competentes, en los espacios o lugares que sean parte de los servicios de recorridos turísticos.

**QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Turismo, a la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad y al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, para conocimiento y cumplimiento”.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el turno ya mencionado, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Karla Leonardo.

**La Regidora Karla Andrea Leonardo Torres:** Gracias Secretario, buenas tardes Presidente, compañeras y compañeros regidores, así como a quienes nos acompañan hoy en este recinto.

Me permito presentar dos iniciativas, de las cuales solo leeré un extracto solicitando que las mismas se inserten de forma íntegra en el acta correspondiente.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024 define los objetivos, las metas, las estrategias y los indicadores que son necesarios para alcanzar y lograr una ciudad próspera, en donde se impulse la educación y la salud, se fomente la cultura y se cuente con servicios públicos de vanguardia, todo dentro de un marco de seguridad, orden y sustentabilidad.

La capacitación, es el camino para que cada servidor público tenga destreza y actitudes para cumplir sus responsabilidades, por tal motivo, en la presente iniciativa se propone un plan anual en el cual cada servidor público del Ayuntamiento de Guadalajara acredite de forma obligatoria un mínimo de capacitación ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, esto como una medida que busca la construcción de una ciudad con una visión a futuro y una mejor calidad de vida y gobierno.

La presente iniciativa se propone sea turnada a las Comisiones Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología así como de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

**"H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA, JALISCO.  
PRESENTE.-**

**KARLA ANDREA LEONARDO TORRES**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 91 fracción II, 92 Y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a su consideración la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto, un programa de capacitación dirigido a todo el personal del Ayuntamiento de Guadalajara, el cual deberá ser acreditado ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, con el fin de mejorar la atención y servicios prestados a la ciudadanía, de conformidad con la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. *El Plan Municipal de Desarrollo engloba los siguientes ejes:*
- Eje 1. Guadalajara próspera e incluyente.*
  - Eje 2. Guadalajara construyendo comunidad.*
  - Eje 3. Guadalajara segura, justa y en paz.*
  - Eje 4. Guadalajara funcional y con servicios de calidad.*
  - Eje 5. Guadalajara ordenada y sustentable.*
  - Eje 6. Guadalajara honesta y bien administrada.*<sup>1</sup>

*Para cumplir con los objetivos, las metas, las estrategias y los indicadores que engloba el PMD, es indispensable contar con capital humano que esté capacitado y sus conocimientos y competencias coadyuven a optimizar los resultados en la administración pública municipal.*

1.- *Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 (2021) Visión 2042 500 años*  
<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanMunicipalDesarrollo2021-2024.pdf>

*De acuerdo a la Real Academia de la Lengua Española la palabra "capacitar" se define como "hacer a alguien apto, habilitarlo para algo"; por tanto el servidor público en constante capacitación, podrá tomar las mejores decisiones y a la vez tendrá el conocimiento para la solución de problemas.*

*El conocimiento genera seguridad y confianza, por lo tanto conlleva mejorar las propuestas y solucionar los retos que se afrontan en cualquier nivel del Gobierno Municipal.*

*Según el autor Chiavenato (2007), "La capacitación es el proceso educativo de corto plazo, aplicado de manera sistemática y organizada, por medio del cual las personas adquieren conocimientos, desarrollan habilidades y competencias en función de objetivos definidos".<sup>2</sup>*

*La capacitación permite evitar la obsolescencia del conocimiento, y también permite adaptarse a los cambios sociales, al avance de la tecnología y a la creciente información que se generan en todas las áreas, para así poder desarrollar estrategias funcionales en sentido ético y de responsabilidad social.*

**II. MATERIA QUE PRETENDE REGULAR.**

*La capacitación en muchas ocasiones se deja en un segundo plano, dando prioridad a otras actividades, principalmente cuando no se cuenta con los recursos económicos suficientes.*

*Sin embargo, en la actualidad hay una gran oferta de programas, cursos y materias que se imparten de forma gratuita por parte del Ayuntamiento de Guadalajara, por lo que no debe existir pretexto para que todo servidor público cuente con un número mínimo de horas de capacitación por año.*

2.- *Chiavenato Idalberto (2007), Administración de recursos humanos. Octava edición, editorial Mc-Gran-Hill Internacional.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

*Es importante aprovechar la oferta educativa de cursos y programas de capacitación que actualmente se tienen al alcance, este es el primer paso para optimizar el esfuerzo, los recursos humanos y materiales que están involucrados en ofrecer esta importante tarea.*

*Sabemos que la falta de una capacitación constante y oportuna, da por resultado la toma de malas decisiones, así como un déficit en la atención prestada a los ciudadanos.*

### **III. FUNDAMENTO JURÍDICO.**

#### **LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

**Artículo 55.-** Son obligaciones de los servidores públicos:

VIII. Asistir a los cursos de capacitación y adiestramiento que la Entidad Pública implante para mejorar su preparación y eficiencia;

#### **CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

##### **Comisiones Edilicias**

**Artículo 109.** Tienen las atribuciones particulares siguientes:

VIII. Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología:

b) Velar por el funcionamiento, mantenimiento y mejoramiento de los centros educativos y de capacitación municipales;

c) Estimular la capacitación para el trabajo, promoviendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación;

**Artículo 158.** La Dirección de Derechos Humanos se encarga de verificar que las servidoras públicas y los servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Cuenta con las siguientes atribuciones:

X. Establecer programas de capacitación para las servidoras y servidores públicos municipales;

#### **Sección Segunda**

##### **Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental**

**Artículo 217.** Son atribuciones de la Dirección de Recursos Humanos:

I.- Planear, organizar, dirigir y controlar las técnicas para promover la capacitación y profesionalización de las servidoras y servidores públicos, generando que la institución se convierta en el medio que facilite el desarrollo de los mismos, acorde con la normatividad aplicable, así como las políticas definidas por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;

XII.- Propiciar oportunidades de capacitación al personal del Ayuntamiento para su eficiente desempeño;

#### **Sección Cuarta**

##### **Coordinación General de Construcción de Comunidad**

Dirección de Capacitación y Oferta Educativa

**Artículo 225 Ter.** La Dirección de Capacitación y Oferta Educativa tiene las siguientes atribuciones:

IV. Desarrollar e implementar programas y proyectos de capacitación que impulsen el desarrollo de habilidades personales y profesionales en la ciudadanía de Guadalajara y en las servidoras y servidores públicos del municipio de Guadalajara;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

V. Promover la capacitación, actualización y profesionalización para el desarrollo de la ciudadanía de Guadalajara y de las servidoras y servidores públicos del municipio;

#### **Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas**

**Artículo 144.** La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, además de las previstas en los artículos 45 y 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 85 y 86 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 88 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios tiene las siguientes atribuciones:

I. Gestionar los contenidos de manera oportuna, completa, continua y permanente, para la publicación de forma clara y accesible y en formatos que permitan el manejo de los datos, la información fundamental, proactiva y focalizada a que están obligadas las dependencias de acuerdo a la normatividad de la materia.

#### **IV. OBJETO DE LA INICIATIVA.**

Consiste en que todo el personal del Ayuntamiento de Guadalajara cuente con un número mínimo de horas de capacitación por año, las cuales tengan que comprobarse ante la Dirección de Transparencia, y que vayan incrementándose de forma gradual durante un periodo de 5 años.

Con el fin de proporcionar una mejor atención a la ciudadanía, y optimizar los resultados que cada año se obtienen en cada una de las áreas que integran la gestión pública.

Propuestas de capacitación obligatoria por los siguientes 5 años:

<b>Año</b>	<b>Horas de Capacitación por Servidor Público</b>
2024	5
2025	7
2026	10
2027	15
2028	20

#### **V. ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES.**

**Jurídicas:** No se pretende reformar ninguna ley o reglamento, por lo que no presentará repercusiones jurídicas.

**Presupuestales:** Si tendrá repercusiones presupuestales al gestionar la compra de herramienta, mobiliario, equipo de cómputo y acondicionamiento de los espacios donde se imparten las capacitaciones.

**Laborales:** Las que se deriven de la posible contratación de capacitadores.

**Sociales:** Se tendrán repercusiones favorables ya que la ciudadanía contará con servidores públicos con las destrezas y aptitudes necesarias para brindar soluciones y respuestas a sus necesidades.

De conformidad a lo establecido en artículo 109 fracción VIII y XXIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se propone se turne a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante, y a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvante.

Con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 55 fracción VIII de la Ley para los Servidores Públicos del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

## Ayuntamiento de Guadalajara

Estado de Jalisco y sus Municipios; 90, 92, 108, 109 fracción VIII Y XXIII, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito someter a su consideración a los siguientes puntos de:

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que en conjunto con la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa realicen un informe donde evalúen los espacios, personal y herramientas necesarios para poder capacitar a todo el personal del Ayuntamiento, este informe deberá ser entregada en un plazo de 120 días hábiles a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

**SEGUNDO.-** Con los resultados del informe, se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Capacitación y Oferta Educativa y la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, gestionen los recursos necesarios para ser incluidos a partir del ejercicio presupuestal 2024 y subsecuentes. Se propone en la siguiente tabla de manera enunciativa más no limitativa, la cantidad de horas de capacitación por año.

Año	Horas de Capacitación por Persona
2024	5
2025	7
2026	10
2027	15
2028	20

**TERCERO.-** Todo el personal del Ayuntamiento de Guadalajara deberá acreditar ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, haber tomado las horas de capacitación de acuerdo a cada uno de los años del programa.

**CUARTO.-** Suscribese toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento”.

**La Regidora Karla Andrea Leonardo Torres:** La segunda iniciativa, la presento en conjunto con mi compañero regidor Salvador Hernández Navarro, Presidente de la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto.

Mucho se ha avanzado en la agenda de los derechos humanos en nuestra ciudad, y la inclusión es una tarea prioritaria en este gobierno, la cual debe de abarcar todos los ámbitos de la vida cotidiana, buscando principalmente la seguridad.

En el caso de los siniestros y desastres naturales, se debe de contar con infraestructura necesaria para poder evacuar los edificios públicos de una forma ágil y segura, sin embargo, en el Edificio General Ramón Corona, en los últimos simulacros realizados se puso de manifiesto la necesidad de mejorar las rutas de evacuación, por lo tanto, la presente iniciativa tiene por objeto la realización de un estudio de factibilidad para la instalación de una rampa peatonal para brindar a las personas en general, un acceso seguro y un medio adecuado de evacuación en caso de siniestros, así como facilitar la transportación y circulación

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

de bienes y servicios dentro de este edificio, e incluir una señalética adecuada dentro del mismo.

Se propone que la presente iniciativa se turne a las Comisiones Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como convocante así como de Mercados y Centrales de Abasto y Hacienda Pública y Patrimonio como convocantes. Es cuánto.

**"H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA, JALISCO. PRESENTE.-**

**KARLA ANDREA LEONARDO TORRES y SALVADOR HERNÁNDEZ NAVARRO**, en nuestro carácter de Regidores del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 91 fracción II, 92 Y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara sometemos a su consideración la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto, realizar un estudio de factibilidad técnica para la construcción de una rampa peatonal que conecte los niveles del Edificio "General Ramón Corona", para en caso de emergencia facilite el desalojo de personas con discapacidad y adultos mayores, y sirva para la transportación de bienes y mercancías dentro de sus instalaciones, así como incorporar la señalética necesaria, de conformidad con la siguiente:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*I.- Con más de 134 años desde el inicio de su construcción el Mercado Corona, continúa con la vocación del legado prehispánico del comercio y centro de convivencia y cohesión social de los habitantes en sus núcleos de población.*

*Inaugurado el 15 de Septiembre de 1891, el tradicional Mercado Municipal "General Ramón Corona" es uno de los centros de compras más importantes del Centro Histórico de Guadalajara, cuya historia nos traslada a una gran cantidad de transformaciones que ha sufrido a través de los años.*

*A través de su historia ha sufrido grandes incendios como lo fueron en 1910, 1919, 1929, pero no fue sino hasta el 05 de Mayo del 2014, el mercado sufrió una de sus más grandes tragedias, como el último incendio registrado que dio origen a su demolición.<sup>1</sup>*

*La historia del Mercado Corona lo convierte en un lugar emblemático en nuestra ciudad, actualmente se ubica dentro del "Edificio General Ramón Corona" donde además existen oficinas municipales donde acude el público en general para la atención y trámite de servicios diversos.*

*Si bien los desastres naturales y los siniestros son inevitables, también es cierto que mediante la cultura de prevención y las medidas de protección civil adecuadas, es posible disminuir la pérdida de vidas y preservar el patrimonio de las personas.*

*Esta cultura de prevención incluye la realización de simulacros que permiten conocer cómo actuar correctamente, logrando salvaguardar la integridad personal y de quienes se encuentren en situación de riesgo.*

*El ejercicio de estos simulacros permite analizar los distintos escenarios posibles para detectar las fallas y áreas de oportunidad en los protocolos cuando se presentan situaciones reales.*

*El tiempo para la evacuación de un edificio es fundamental para minimizar los daños en las personas, por tanto el que se tenga la infraestructura y señalética adecuada juega un papel primordial para conseguir este objetivo.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

1.- Zona Guadalajara (s/f). Historia y Transformación del Mercado Corona en Guadalajara  
<https://zonaquadalajara.com/la-historia-del-mercado-corona/>

En casos de incendio, sismo o desastre natural los protocolos de protección civil a nivel internacional demandan no usar los elevadores y escaleras eléctricas, para salvaguardar la vida de las personas.<sup>2</sup>

En el caso de un incendio se corta el suministro eléctrico, para evitar daños mayores como explosiones, lo cual provoca que tanto elevadores como escaleras eléctricas ya no funcionen, dejando atrapadas a las personas en su interior, además el humo del incendio penetra en los elevadores ocasionando intoxicación por inhalación.<sup>3</sup>

En razón de lo anterior es importante que se cuente en el Edificio "General Ramón Corona" con un medio de evacuación distinto a los elevadores y escaleras eléctricas que permita realizar de forma ágil la evacuación de todas las personas que se encuentren en el inmueble en caso de un siniestro y en particular a las personas con discapacidad y adultos mayores.

Lo anterior toma mayor relevancia al analizar la información que el Instituto Nacional de Estadística Geografía muestra relativo a la cantidad de personas con discapacidad que existen en nuestro estado, así como el nivel de envejecimiento que la población ha experimentado en los últimos años.

2.- MANUFACTURA (2017) Elevadores más resistentes a los siniestros.

<https://manufactura.mx/industria/2017/09/22/elevadores-mas-resistentes-a-los-siniestros#:~:text=Los%20protocolos%20de%20protecci%C3%B3n%20civil,la%20vida%20de%20los%20pasajeros.>

3.- Ascensores excelsior. (s/f) ¿Por qué no usar el ascensor en caso de incendio?  
<https://www.grupoexcelsior.com/por-que-no-usar-el-ascensor-en-caso-de-incendio/>

## II.- MATERIA QUE PRETENDE REGULAR.

Tabla del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que muestra la población en Jalisco con algún tipo de limitación o discapacidad por grupo de edad.<sup>4</sup>

Entidad federativa	Grupo quinquenal de edad	Total			Población con discapacidad			Población con limitación			Población con algún problema o condición mental		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Jalisco	<b>Total</b>	1,264,817	590,299	674,518	386,577	180,015	206,562	826,012	382,317	443,695	109,590	59,450	50,140
	<b>0 a 4 años</b>	31,495	17,420	14,075	13,444	7,577	5,867	14,371	7,891	6,480	6,164	3,468	2,696
	<b>5 a 9 años</b>	42,741	24,155	18,586	11,568	6,865	4,703	25,888	14,200	11,688	10,291	6,370	3,921
	<b>10 a 14 años</b>	49,625	25,985	23,640	12,211	6,858	5,353	32,113	15,989	16,124	10,638	6,426	4,212
	<b>15 a 19 años</b>	51,501	24,413	27,088	12,198	6,330	5,868	34,321	15,294	19,027	9,935	5,839	4,096
	<b>20 a 24 años</b>	53,325	24,932	28,393	12,041	6,135	5,906	36,604	16,331	20,273	8,822	4,811	3,981
	<b>25 a 29 años</b>	53,227	25,953	27,274	11,665	6,126	5,540	37,154	17,506	19,648	8,058	4,420	3,638
	<b>30 a 34 años</b>	53,737	26,564	27,173	12,185	6,471	5,714	37,303	17,831	19,472	7,853	4,313	3,540
	<b>35 a 39 años</b>	55,244	27,243	28,001	12,246	6,553	5,693	39,050	18,637	20,413	7,193	3,886	3,307
	<b>40 a 44 años</b>	59,580	32,800	36,780	15,452	7,543	7,509	50,462	22,977	27,485	7,034	3,707	3,327
	<b>45 a 49 años</b>	93,412	43,495	49,917	20,389	9,888	10,501	69,805	31,965	37,840	6,472	3,381	3,091
	<b>50 a 54 años</b>	105,980	48,040	57,940	25,413	11,793	13,620	77,872	34,855	43,017	5,966	3,082	2,884
	<b>55 a 59 años</b>	102,401	46,127	56,274	27,112	12,209	14,903	73,291	32,892	40,399	4,528	2,318	2,210
	<b>60 a 64 años</b>	112,831	50,117	62,714	33,523	14,681	18,842	77,783	34,697	43,086	4,007	1,945	2,062
	<b>65 a 69 años</b>	106,793	48,140	58,653	35,184	15,525	19,659	70,537	32,103	38,434	3,211	1,575	1,636
	<b>70 a 74 años</b>	96,486	43,509	52,977	35,489	15,375	20,114	60,258	27,788	32,470	2,673	1,250	1,423
<b>75 a 79 años</b>	75,744	34,800	40,944	32,463	14,314	18,149	42,848	20,266	22,582	2,316	1,061	1,255	
<b>80 a 84 años</b>	55,293	23,987	31,306	28,150	11,654	16,496	26,936	12,247	14,689	1,944	773	1,171	
<b>85 y más años</b>	55,344	22,591	32,753	35,818	13,708	22,110	19,385	8,832	10,553	2,480	792	1,688	
<b>No especificado</b>		58	28	30	25	10	15	31	16	15	5	3	2

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.



## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**Definiciones:**

Población con discapacidad: Personas que tienen mucha dificultad o no pueden hacer al menos una de las actividades de la vida diaria como: ver, oír, caminar, recordar o concentrarse, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse.

Población con limitación: Personas que tienen poca dificultad para realizar al menos una de las actividades de la vida diaria como: ver, oír, caminar, recordar o concentrarse, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse.

Problemas o condición mental: Estado alterado de salud mental (desde el nacimiento, como resultado de una enfermedad o de un trastorno mental y del comportamiento, lesión o proceso de envejecimiento), que dificulta a la persona a participar en actividades de la vida social comunitaria e interactuar con otras personas de manera adecuada para el contexto y su entorno social (por ejemplo, familia, escuela, trabajo, vecinos, etcétera). El estado alterado de salud mental incluye padecimientos como autismo, síndrome de Down, esquizofrenia, retraso mental (leve o grave), etcétera.

**Notas:**

La suma de la población con discapacidad, limitación y con algún problema o condición mental es mayor a la población total en dicha situación, por aquellas personas que tienen más de una discapacidad o limitación.

La información está referida al 15 de marzo de 2020.

**Fuente:**

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

*Tabla del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) donde muestra el porcentaje de envejecimiento en el Estado de Jalisco*<sup>5</sup>

Entidad federativa	1990	1995	2000	2005	2010	2015	2020
Jalisco	17.7	19.8	22.3	27.0	31.4	37.1	47.5

Unidad de medida:

Porcentaje.

Definición:

Número de personas adultas mayores (60 y más años de edad) por cada cien niños y jóvenes (0 a 14 años de edad).

4.- INEGI (2020) Población con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana y con algún problema o condición mental, por entidad federativa y grupo quinquenal de edad según sexo, 2020  
<https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad Discapacidad 01 29827fe7-b1cd-4bd2-81d6-9d08bda47df8&idrt=151&opc=t>

5.- INEGI (2020) Índice de envejecimiento por entidad federativa, serie de años censales de 1990 a 2020  
<https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion Poblacion 05 da611615-0bef-4433-933d-d6746c924ad4&idrt=123&opc=t>

Estas tablas señalan las cifras del número de personas con discapacidad, limitación de movilidad y el nivel de envejecimiento en nuestro estado, por lo que resulta de suma importancia la inclusión de este segmento de la población en los protocolos de protección, ante situaciones de riesgo, al proporcionarles la infraestructura necesaria que favorezca su movilidad dentro del Edificio "General Ramón Corona".

De acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos en su Guía con recomendaciones para considerar a las personas con discapacidad en protocolos de Protección Civil, consiste en brindar acceso a inmuebles e instalaciones para garantizar sus derechos y el acceso a los servicios necesarios para su bienestar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

Un factor importante a considerar es que dicho ingreso o salida de estos inmuebles deben estar pensados con las condiciones de seguridad necesarias para los casos en que un siniestro este presente.

En este orden de ideas la NOM-008-SEGOB-2015 personas con discapacidad, acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre, establece la inclusión en el Programa Interno de Protección Civil de inmuebles y establecimientos mercantiles de los sectores público privado y social, brindando los lineamientos de prevención y seguridad para las personas con discapacidad.<sup>6</sup>

Del análisis anterior la construcción de una rampa peatonal además de la ayuda que puede brindar, para la pronta evacuación de sus instalaciones, en caso de emergencia, es también un medio adecuado para mejorar el tránsito de bienes y mercancías dentro del mismo Edificio "General Ramón Corona" destinando los elevadores y escaleras eléctricas existentes para uso exclusivo del traslado de personas.

6.- Comisión Nacional de Derechos Humanos (2018) Guía con Recomendaciones para Considerar a las Personas con Discapacidad en Protocolos de Protección Civil

[http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/01\\_Guia\\_DISCA\\_v\\_sept2018.pdf](http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/01_Guia_DISCA_v_sept2018.pdf)

**III. FUNDAMENTO JURIDICO.**

### CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes

(...)

d) Mercados y centrales de abasto.

### CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO

Art. 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

(...)

IV. Mercados y centrales de abastos;

### CODIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Dirección de Mercados

Artículo 235 Ter. Son atribuciones de la Dirección de Mercados:

I. Definir, generar y evaluar los Programas de Crecimiento y Promoción Económica de los mercados municipales;

Sub-sección III  
Dirección de Obras Públicas

Artículo 239. La Dirección de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones:

(...)

XLII. Diseñar, planear y ejecutar acciones y programas que contribuyan a integrar una estrategia capaz de generar condiciones de seguridad, resistencia, adaptación y recuperación del Municipio ante los riesgos propios de una ciudad;

(...)

XLV1. Crear y diseñar los proyectos arquitectónicos para el espacio público y los que emprenda o determine el gobierno del Municipio;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

*Coordinación Municipal de Protección Civil*

**Artículo 186.** *La Coordinación Municipal de Protección Civil, tiene las siguientes atribuciones:*

*I. Dirigir, controlar y llevar a cabo las actividades a cargo del Municipio en materia de protección civil; (.....)*

*IV. Elaborar los registros de aforos, afectaciones humanas y materiales que se presenten en los asuntos de su competencia;*

*V. Procurar la aplicación de métodos científicos y tecnológicos en materia de protección civil y áreas multidisciplinarias afines a la materia de gestión integral del riesgo;*

**REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**Artículo 38.** *El Programa Municipal de Protección Civil, desarrollará los siguientes Sub-Programas:*

*I.- De prevención.*

*II.- De auxilio; y*

*III.- De restablecimiento.*

**Artículo 39.** *El Sub-Programa de Prevención según lo establecido en la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, agrupará las acciones tendientes a evitar o mitigar los efectos o disminuir la ocurrencia de hechos de alto riesgo, siniestro o desastre y promover el desarrollo de la cultura de protección civil a la comunidad.*

**Artículo 40.** *El Sub-Programa de Prevención deberá establecer los siguientes elementos operativos para responder en condiciones de alto riesgo, siniestros o desastres, según lo establece la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco:*

*I.- Los estudios, investigaciones y proyectos de protección civil a ser realizados.*

*II.- Los criterios para integrar el Atlas de Riesgo.*

*III.- Los lineamientos para el funcionamiento y prestación de los distintos servicios públicos que deben ofrecer a la población.*

**IV. OBJETO DE LA INICIATIVA.**

*Realizar un estudio de factibilidad y construcción de una rampa peatonal para brindar a las personas en general y en particular a aquellas con discapacidad, limitación de movilidad y adultos mayores, un acceso seguro y un medio adecuado de evacuación en caso de siniestros y desastres naturales, así como facilitar la transportación y circulación de bienes y servicios dentro del Edificio "General Ramón Corona." e incluir la señalética adecuada dentro del mismo.*

**VI. ANALISIS DE LAS REPERCUSIONES.**

**Jurídicas:** *No se contempla la modificación de reglamentos o la creación de derechos a los ya existentes, dentro del Edificio "General Ramón Corona"*

**Presupuestales:** *Las que deriven de la aprobación del proyecto y se incluyan dentro del presupuesto de obra pública del ejercicio en que sea aplicado.*

**Laborales:** *No se considera la contratación de nuevo personal o modificar las condiciones existentes de la plantilla del Ayuntamiento.*

**Sociales:** *Las repercusiones sociales serian positivas ya que al ser Guadalajara la capital de nuestro estado ponemos ejemplo de inclusión al brindar mejores accesos a todos los ciudadanos ya sea que cuenten con una discapacidad o limitación de movilidad, y también brindar seguridad a los visitantes del mercado al tener mejores rutas de evacuación en caso de una emergencia.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

*De acuerdo a lo establecido en artículo 109 fracciones XI, XIV y XV, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se propone se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, como convocante y a la Comisión de Mercados y Centrales de Abasto, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracciones IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 94 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, 11 y 12 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, 90, 91, 92 108 fracción I, 235 Ter, 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se proponen los siguientes puntos de:*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad en colaboración con la Coordinación General de Desarrollo Económico para que realicen en un plazo de 100 días naturales a partir del día de aprobación del presente acuerdo un estudio previo de factibilidad para la implementación de una rampa peatonal y la adecuada señalización en el Edificio "General Ramón Corona" del Municipio de Guadalajara.*

**SEGUNDO.** *Una vez generado el estudio de factibilidad por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, en colaboración con la Coordinación General de Desarrollo Económico, y de ser favorable el mismo, inicien las gestiones necesarias para la inclusión en el programa de Obra Pública del ejercicio 2024, la construcción de la rampa peatonal y la implementación de la señalización necesaria en el Edificio "General Ramón Corona" del Municipio de Guadalajara.*

**TERCERO.** *Suscribase toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Sindica Municipal."*

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración los turnos ya mencionadas, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobados.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Mariana Fernández.

**La Regidora Mariana Fernández Ramírez:** Gracias Secretario. Presentaré dos iniciativas, seré muy breve.

La primera de ellas, es con turno a comisión para crear la Unidad de Rehabilitación Física para la Reincorporación de Policías a sus Actividades en la Comisaría de Seguridad de Guadalajara.

Es importantísimo que tengan un espacio de rehabilitación las y los policías; contamos con más de 2800 elementos en Guadalajara que pueden sufrir lesiones corporales por estar tanto tiempo parados o los que se encuentran mucho tiempo patrullando o estar cargando el chaleco antibalas o las propias armas generándoles lesiones silenciosas, es por ello que es importante que la Comisaría cuente con una unidad de rehabilitación para las y los policías.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

Esta iniciativa de crear la unidad de rehabilitación para las y los policías, pido que se mande a las Comisiones Edilicias de Hacienda como convocante así como Seguridad como coadyuvante.

**"INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.  
PRESENTE.**

La que suscribe **REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ**, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 88, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tenemos a bien poner a su consideración la **INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN QUE CREA LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN FÍSICA PARA LA REINCORPORACIÓN DE POLICÍAS A SUS ACTIVIDADES EN LA COMISARÍA DE SEGURIDAD DE GUADALAJARA**, para lo cual nos ajustamos a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Por rehabilitación debemos de entender al conjunto de intervenciones encaminadas a optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad en personas con afecciones de salud en la interacción con su entorno<sup>1</sup>.

Dicho de otra forma, la rehabilitación ayuda a que las personas sean lo más independientes posible tratando el dolor a través de la superación de dificultades que puedan tener para entender, ver, oír, comunicarse, alimentarse o desplazarse.

Cualquiera persona en algún momento ha requerido o requerirá de rehabilitación ya sea por una patología adquirida, lesión, intervención quirúrgica o edad.

La rehabilitación podría consistir en lo siguiente:

- Ejercicios para mejorar el habla, lenguaje y comunicación de una persona tras una lesión cerebral;
- La modificación del entorno domiciliario de una persona mayor para mejorar su seguridad e independencia en el hogar y reducir el riesgo de caídas;
- Ofrecer ejercicios y educar a las personas con cardiopatías para que lleven una vida saludable;
- Fabricar y ajustar una prótesis y enseñar al interesado a utilizarla tras la amputación de una pierna;
- Técnicas de posicionamiento y colocación de férulas para asistir en la cicatrización de la piel, reducir la hinchazón y recuperar el movimiento tras una intervención quirúrgica por quemadura;
- Prescribir medicamentos para reducir la rigidez muscular en los niños con parálisis cerebral;
- El apoyo psicológico a las personas con depresión; o
- Enseñar a las personas con pérdida de visión a utilizar un bastón blanco.

La rehabilitación puede ofrecerse en hospitales, clínicas o a domicilio y en ella se involucran diferentes profesionales en la salud psicoterapeutas, ergoterapeutas, logopedas, ortesistas y protesistas, psicólogos clínicos, fisiatras y personal de enfermería especializado en rehabilitación.

La Organización Mundial de la Salud, dice que la rehabilitación "...puede reducir los efectos de multitud de problemas de salud, como enfermedades (agudas o crónicas), afecciones, lesiones o traumatismos. Asimismo, puede complementar otras intervenciones sanitarias, como las médicas o quirúrgicas, y contribuye a conseguir el mejor resultado posible. Así, por ejemplo, la rehabilitación puede contribuir a reducir, gestionar o evitar las complicaciones de muchos problemas de salud, como las lesiones medulares, los accidentes cerebrovasculares o las fracturas."<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud, ¿Qué es la rehabilitación? Consultado el 26 de febrero de 2022 en la página web: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/rehabilitation>

<sup>2</sup> Idem

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

Por tanto, son acciones correctivas y preventivas que, además de salud, evitan hospitalizaciones onerosas, reduce la duración de estas y evita los reingresos. Hace posible que quienes la reciben lleven una vida independiente en su casa y reduzca al mínimo la dependencia económica o de asistencia. Por ello es considerada como un componente importante de la cobertura sanitaria universal.

**II. Nuestros elementos de seguridad pública es personal a quien se le exige no solo preparación emocional o psíquica para atender emergencias y garantizar protección, fundamentalmente su capacidad física es determinante para el debido servicio a la ciudadanía. Sin embargo, factores como el largo tiempo sentado en patrulla o de pie resguardando un lugar, la portación de arma y chaleco que en peso repercute en la estructura musculo esquelética, o la exigencia en cualquier movimiento que requiera esfuerzo genera desgaste y lesiones. Muchas de ellas silenciosas que, con el tiempo, les restan salud.**

Dadas las necesidades de la Comisaría de la Policía de Guadalajara puso en marcha el área de terapia física a partir de insumos donados que son insuficientes.

La doctora Astrid Licona Hernández es la profesional en rehabilitación encargada del área y en un estudio detectó problemas de salud en los policías que requieren rehabilitación. Encontró que las tres principales patologías que restringen la actividad del personal operativo son lesiones musculoesqueléticas, diabetes e hipertensión. Las lesiones se concentran con mayor frecuencia en 29.

Son ochenta y un policías que podrían rehabilitarse de algún riesgo de trabajo, doscientos treinta y nueve por alguna enfermedad general, y noventa y tres con algún antecedente de lesión. Significa que, además de contribuir a la salud de nuestros elementos, aceleraríamos la incorporación de los elementos pues, de lo contrario, deberán esperar los tiempos del Instituto Mexicano del Seguro Social -IMSS- y muy probablemente la precaria atención. Ante ello el policía enfrenta dos escenarios, el primero, que físicamente no se recuperen y, segundo, que las reiteradas incapacidades los enfrente a una pensión por incapacidad parcial o total permanente de algo que podría ser reversible.

Cabe hacer mención, que el área de rehabilitación brinda terapia a quienes padecieron COVID-19 ya que también existe la rehabilitación pulmonar.

El objetivo del área es ofrecer terapia física al personal operativo para disminuir el tiempo de recuperación secundarios a periodos prolongados de interconsulta a rehabilitación establecidos por el IMSS -actualmente diferidos por la pandemia provocada por el COVID-19-. La meta se está cumpliendo y poco a poco los policías han estado sanando y reincorporando al servicio, por esa razón considero necesario que el servicio sea permanente.

**III. ¿Qué se pretende con la iniciativa?**

Tiene por objeto institucionalizar el área de terapia física en la Comisaría, que sea un servicio permanente y le destinen recursos para su funcionamiento. Que vaya más allá de las donaciones y se convierta en una política interna que beneficie a los servidores públicos y, por ende, la ciudadanía.

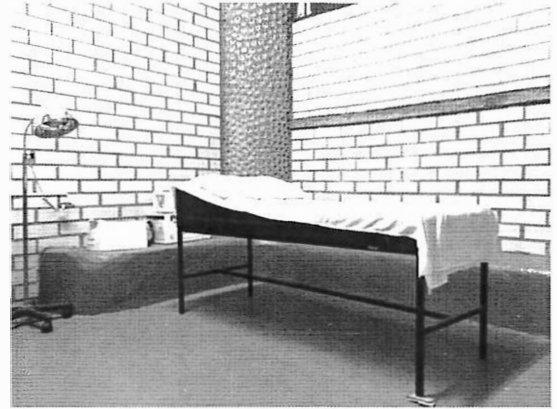
Para el adecuado funcionamiento el área requiere de dos compresores caliente, tres electroestimuladores, lápiz de electroestimulación facial, bosu y trampolín para propiocepción, ejercitadores de mano oval con diferentes resistencias, bandas elásticas con diferentes resistencias, cilindros terapéuticos de diferentes medidas, sets de pesas rusas de diferentes pesos, sets de pelotas de diferentes tamaños, duo de balance, electrodos de diferentes formas autoadheribles, bandas para electrodos, carro de traslado, polainas de diferentes pesos, gel conductor, camillas ajustables, compresas en gel para crioterapia, toallas, espirómetro, oxímetro, entre otros.

Aunado a lo anterior, es necesario replicar el área de terapia física en la Academia de la Policía de Guadalajara, ya que el entrenamiento de los cadetes ha generado algunas lesiones que es necesario atender.

A continuación, les comparto imágenes del área en operación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



#### REPERCUSSIONES:

**Jurídicas:** No existe afectación o modificación al marco normativo municipal.

**Presupuestales:** lo habría en la adquisición de insumos, sin embargo, no es oneroso en con contraste a los beneficios ya que los resultados son contrastables cuando un policía devenga salario trabajando y no en incapacidad. Aunado a ello, deberá analizarse el personal requerido y las condiciones en las que actualmente presta servicio ya que podrían hacerse convenios con universidades públicas y privadas que tengan profesionales en rehabilitación y terapia física que puedan realizar el servicio social o las prácticas profesionales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.



## Ayuntamiento de Guadalajara

**Sociales:** habría repercusión positiva porque los tapatíos tendrían más policías en servicio, pero sanos, con la posibilidad de reacción ante cualquier eventualidad.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Propongo el turno de la presente iniciativa a la Comisión de Hacienda Pública.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la siguiente iniciativa de

**DECRETO**

**QUE CREA LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN FÍSICA PARA LA REINCORPORACIÓN DE POLICÍAS A SUS ACTIVIDADES EN LA COMISARÍA DE SEGURIDAD DE GUADALAJARA.**

**PRIMERO.** Se crea la unidad de rehabilitación física de la Comisaría de Seguridad de Guadalajara.

**SEGUNDO.** La Comisaria de Seguridad de Guadalajara, en un periodo de dos meses, deberá realizar las requisiciones necesarias para que se adquieran los insumos necesarios para su operación.

**TERCERO.** Se instruye a la Tesorería Municipal analice la partida presupuestal de la que se pueden tomar los recursos para dotar de los insumos requeridos para la operación de la unidad de rehabilitación. Para ello, deberá inventariar debidamente el patrimonio adquirido.

**CUARTO.** Se faculta al presidente municipal, secretario del ayuntamiento, síndica y tesorero municipal para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el medio de divulgación oficial".

**La Regidora Mariana Fernández Ramírez:** La segunda iniciativa, con turno a comisión para actualizar el protocolo de personas desaparecidas en Guadalajara.

Hay que recordar que en Jalisco hasta el mes de diciembre del 2022, hay casi 14 mil personas desaparecidas. Recordemos que en la Comisaría de la Policía de Guadalajara tenemos un grupo de búsqueda elite, que existe desde hace ya varios años, pero recordar que Guadalajara es el único que tiene un protocolo de actuación para personas desaparecidas, pero es un protocolo que no se ha actualizado desde el año 2021.

En esta iniciativa propongo reformas a este protocolo, una ampliación a los derechos humanos, a la perspectiva de género en este protocolo que hemos justamente trabajado con la Unidad de Búsqueda de la Comisaría de Guadalajara.

Pedimos que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Seguridad como convocante así como Gobernación como coadyuvante.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

**“INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.  
PRESENTE.**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

La que suscribe **REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 88, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tenemos a bien poner a su consideración la **INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN QUE ACTUALIZA EL PROTOCOLO POLICIAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS CON ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, para lo cual nos ajustamos a la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*I. La desaparición de personas siguen incrementando en Jalisco, hasta el pasado 31 de diciembre de 2022, el Sistema de Información Sobre Víctimas de Desaparición (SiSOVID) reportó 13,866 personas desaparecidas de las cuales 11,993 son hombres y 1,873 son mujeres<sup>3</sup>.*

*Por otro lado, en el año 2023, tan solo del 02 al 08 de enero se reportaron 41 cédulas de desapariciones, 33 hombres y 8 mujeres cuya mitad son menores de edad<sup>4</sup>.*

*II. La situación es grave y requiere de atención inmediata, particularmente de coordinación entre dependencias y autoridades.*

*Guadalajara es el único municipio del estado con un protocolo de actuación de personas desaparecidas, data del 29 de diciembre de 2020 y recibió su última actuación el 30 de julio de 2021.*

*Cuenta también con un área de búsqueda y localización de personas que ha realizado acciones importantes y de gran relevancia, sin embargo, carece de algunas herramientas que le permitan contundencia como, por ejemplo, contar con trabajadoras sociales para el estudio o dictamen de menores localizados.*

*III. Despojada de cualquier interés partidista, la presente iniciativa tiene por fin actualizar el protocolo de actuación que, desde mi perspectiva, sea acorde a las necesidades actuales de la ciudad con un enfoque en derechos humanos y perspectiva de género. Aunque tuvimos un encuentro con el personal comisionado al área de búsqueda y localización de personas desaparecidas del municipio, será a partir del estudio y deliberación en conjunto que nos permita a coincidir y complementar aquellas cosas que incluso omite la suscrita.*

**REPERCUSIONES**

**Jurídicas:** No afecta el marco reglamentario vigente del ayuntamiento, y solo se ubica en un protocolo de actuación que atiende disposiciones de índole internacional, nacional y local.

**Presupuestales:** No prevé la adquisición o compra de cualquier tipo de bien mueble o inmueble, aunque no se descarta un trámite paralelo que sea impulsado a partir de las necesidades, posibilidades y autorización al respecto que tenga por fin atender omisiones procesales en la búsqueda de personas.

**Sociales:** Las repercusiones serían en beneficio, atiende necesidades inmediatas y urgentes para el caso de las familias en la búsqueda de sus personas.

Proponemos el turno de la presente iniciativa a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este órgano colegiado la siguiente iniciativa de

<sup>3</sup> <https://sisovid.jalisco.gob.mx/>

<sup>4</sup> [https://udgtv.com/noticias/cifra-personas-desaparecidas-rebasa-indicadores-2022/#:~:text=Entre%20el%2020y%20el,\(34\)%20no%20aparece%20a%C3%BAn.](https://udgtv.com/noticias/cifra-personas-desaparecidas-rebasa-indicadores-2022/#:~:text=Entre%20el%2020y%20el,(34)%20no%20aparece%20a%C3%BAn.)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

## DECRETO

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**QUE ACTUALIZA EL PROTOCOLO POLICIAL PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS CON ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

**ÚNICO.** - Se actualiza el protocolo de actuación policial para la atención de personas desaparecidas con enfoque en derechos humanos y perspectiva de género para el municipio de Guadalajara, adjunto a la presente iniciativa.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara".

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración los turnos ya mencionadas, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobados.

**Ei Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candela Ochoa Ávalos:** Muchas gracias. Primero voy a presentar una iniciativa que de manera conjunta firmamos el regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Fernando Garza y las y los regidores de MORENA.

Tiene que ver con politizar el espacio público; el diálogo real y abierto entre la ciudadanía y las instituciones para la toma de decisiones en total transparencia, para mejorar los mecanismos y métodos para promover ejercicios de democracia participativa y directa en los temas que nos afectan como ciudad.

Cada barrio, cada colonia, cada zona, cada territorio, tiene en su imaginario el potencial uso de los espacios públicos y no necesariamente hay acuerdos al respecto, por lo que se requiere la intervención para la construcción de consensos con una visión conjunta del territorio y evaluar los potenciales procesos de recuperación de los espacios públicos.

Hay actores que es necesario formar y tomar en cuenta, la ciudadanía que requiere ampliar sus horizontes y visualizar las implicaciones de ejercer su derecho y las obligaciones que este ejercicio requiere para construir puentes basados en el diálogo constructivo.

Pero también, las y los servidores públicos municipales para sensibilizar y ampliar sus capacidades de interactuar de manera constructiva con la ciudadanía y poder construir verdaderos procesos de gobernanza democrática.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

El proceso de formación para el desarrollo democrático busca impulsar la gobernanza, y sobre todo, la experimentación e impulso de procesos de organización comunitaria solidaria, a través de laboratorios cívicos en donde la visión sea formar comunidad para hacer frente a través de mecanismos de cooperación.

En la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano se marcan los principios que debemos observar, fijando normas básicas e instrumentos de gestión con pleno respeto a los derechos humanos, propiciando mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular de personas y grupos en condición de vulnerables.

Por lo tanto, con esta iniciativa pretendemos fomentar el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes.

El caso del conflicto sobre el predio donde se desarrolla "Distrito ICONIA" ha desenmascarado el conflicto de interés entre particulares y gobierno, lo que trae en consecuencia la desconfianza sobre el actuar de quienes ocuparon en su momento la representación como presidentes municipales desde el 2009 a la fecha.

Por lo tanto, en esta iniciativa proponemos que al tratarse de la enajenación de bienes inmuebles municipales, se deberá proceder con la detonación de la consulta popular la cual será promovida por la una tercera parte de los integrantes del cabildo, conteniendo como mínimo en las propuestas de destino contemplar espacios de recreación y núcleo administrativo. En los casos que sea positiva la decisión vecinal por la venta del predio, el recurso económico obtenido deberá reinvertirse en la misma zona.

**"H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTE**

*Quienes suscribimos, ediles integrantes de este Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que nos confieren los artículos 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto, la modificación del artículo 70 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, por lo que presentamos la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. *El objetivo es fundamentar por qué es importante politizar el espacio público, el diálogo real y abierto entre la ciudadanía y las instituciones para la toma de decisiones en total transparencia. Mejorar los mecanismos y métodos para promover ejercicios de democracia participativa y directa en los temas relacionados a la ciudad.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*La ciudadanía de cada barrio, colonia, zona, territorio, tiene, en su imaginario, el potencial uso de los espacios públicos, y no necesariamente hay acuerdos al respecto por lo que se requiere la intervención para la construcción de consensos, con visión conjunta del territorio, para evaluar los potenciales procesos de recuperación de los espacios públicos.*

*Hay dos actores que es necesario formar:*

*Por un lado, a la ciudadanía que requiere de ampliar sus horizontes y visualizar las implicaciones de ejercer su derecho y las obligaciones que este ejercicio requiere de su parte para de verdad construir puentes, basado en el diálogo constructivo.*

*Por otra parte, a los servidores públicos municipales para sensibilizar y ampliar sus capacidades de interactuar de manera constructiva con la ciudadanía y poder construir verdaderos procesos de gobernanza democrática.*

*Es necesario el reconocimiento de los límites y alcances del ejercicio de la democracia representativa y el necesario tránsito hacia procesos deliberativos, participativos y contributivos que favorezcan la construcción de la gobernanza en democracia. Se requiere el impulsar procesos de formación y empoderamiento ciudadano para que los ciudadanos profundicen en el reconocimiento de la exigencia y la construcción de la corresponsabilidad en la toma de decisiones.*

- 2. El proceso de formación para el desarrollo democrático busca impulsar la gobernanza, y sobre todo la experimentación e impulso de procesos de organización comunitaria solidaria, a través de laboratorios cívicos, en donde la visión es formar comunidad para hacer frente, a través de mecanismos claros de cooperación, a la "nueva normalidad" o "nueva realidad" que exige nuevas maneras de generar procesos de intercambio de bienes, servicios y conocimientos, basados en el fomento de la inteligencia colectiva, por lo que se basa, a saber, en tres principios fundamentales de lo común:*

- 3. La confianza, la reciprocidad y la reputación entendiendo que:*

*"En el corazón de una explicación teórica que está evolucionando sobre acciones colectivas exitosas y fracasadas están los vínculos entre la confianza que un participante tiene en los otros participantes que están involucrados en una situación de acción colectiva, lo que invierten en generar reputaciones fiables y la probabilidad que todos los participantes utilicen normas de reciprocidad [...] En consecuencia, reputaciones de personas fiables, niveles de confianza y reciprocidad se refuerzan positivamente. Esto también significa que un decremento en cualquiera de estos aspectos puede generar una caída en cascada que desemboque en poca o ninguna cooperación" (Ostrom, 2007b: 2000-2001).*

- 4. Uno de los elementos fundamentales para caminar hacia un sistema político democrático es la pluralidad sustentada en la libertad, la igualdad y no se puede hablar ni entender la democracia sin hablar de pluralismo. Para poder hablar de un sistema realmente democrático se debe garantizar la libertad de opinar, actuar, decidir y participar, reconociendo a todas y todos sin distinciones ni privilegios.*

*La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano marca los principios que debemos observar, fijando normas básicas e instrumentos de gestión con pleno respeto a los derechos humanos, propiciando mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular de personas y grupos vulnerables, con procesos de planeación, transparencia, así como instrumentos que garanticen la corresponsabilidad entre ciudadanía y gobierno, por lo cual al hablar de estos principios sobresale la Protección y progresividad del Espacio Público contemplado en la citada legislación en su siguiente:*

*Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

I a VI...

VII. *Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciadas por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes.*

IX a X...

5. *El caso del conflicto sobre el predio donde se desarrolla "distrito iconia" ha desenmascarado el conflicto de interés entre particulares y gobierno, lo que trae en consecuencia la desconfianza sobre el actuar de quienes ocuparon en su momento la representación como presidentes municipales desde el 2009 a la fecha, por la falta de acción en la recuperación del inmueble o por hacer acuerdos que al día de hoy no se han cumplido, es por ello que es necesario establecer mecanismos para futuras enajenaciones de bienes inmuebles municipales, poniendo en primer lugar a la sociedad para la toma de estas decisiones, derivado a que tienen impacto social*

6. *De conformidad al artículo 69 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, establece el mecanismo de participación ciudadana denominado Consulta Popular, el cual es utilizado por los ciudadanos de Guadalajara para que expresen sus opiniones como lo establece el:*

*Artículo 70. Son susceptibles de consulta popular:*

- I. El uso y destino del presupuesto público municipal;*
- II. La creación o rescate de espacios públicos;*
- III. La generación de entornos culturales y deportivos; y*
- IV. La asociación del Municipio con otras dependencias y entidades públicas estatales o federales, para llevar a cabo una determinada acción o política pública.*

*El cual puede ser promovido por el 0.5% de los ciudadanos del municipio o por la mitad de los integrantes del Ayuntamiento, dicho esto, es que los propios ediles deberán de iniciar este mecanismo cuando se trate de bienes inmuebles de públicos para ser enajenados a favor de particulares y así evitar conflictos como el conocido "distrito iconia".*

*En sinergia de lo anterior, indispensable dar certeza jurídica cuando se trate de la enajenación de bienes municipales, lo cual se contempla en el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, el cual define y protege el patrimonio, señalando que para desincorporar se debe observar lo siguiente:*

**Artículo 24.**

*1. Para la enajenación de los bienes del dominio público del municipio, se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. Quedando exceptuados de lo anterior aquellos bienes cuya administración vaya a ser transferida a Organismos Públicos Descentralizados Municipales, para los mismos fines a que están destinados, queden estos bajo el régimen del dominio público...*

*Dicho lo anterior, se propone cuando se trate de enajenar bienes inmuebles se deberá proceder con la detonación del inicio de la consulta popular de los ciudadanos residentes en el municipio por tratarse de un predio de carácter municipal, conteniendo como mínimo en las propuestas de destino contemplar espacios de recreación y núcleo administrativo. En los casos que sea positiva la decisión vecinal por la venta del predio, el recurso económico obtenido deberá invertirse en la misma zona.*

7. *Esta iniciativa versa sobre materia de utilidad pública, pues al tratarse de predios que pueden ser de un mayor aprovechamiento con fines de esparcimiento social, hoy en día, las decisión que se toman pareciera que obedecen intereses inmobiliarios, lo que obstaculiza el fin perseguido en extender las oportunidades de mejoramiento en la calidad de vida de los tapatíos, se pone en ventaja el interés*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

privado sobre el beneficio común, por lo que proponemos que sea la misma sociedad quienes decidan en temas trascendentales como lo es los bienes patrimoniales del municipio, de manera vinculatoria y que exista un mayor aprovechamiento en beneficio del pueblo, por ello se propone modificar los temas que son susceptibles a consulta popular contemplados en el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, para su mejor entendimiento presentamos el siguiente cuadro comparativo:

<b>REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA</b>	
<b>Dice</b>	<b>Debe decir</b>
<p><b>Artículo 70.</b> Son susceptibles de consulta popular:</p> <p>I. El uso y destino del presupuesto público municipal;</p> <p>II. La creación o rescate de espacios públicos;</p> <p>III. La generación de entornos culturales y deportivos; y</p> <p>IV. La asociación del Municipio con otras dependencias y entidades públicas estatales o federales, para llevar a cabo una determinada acción o política pública.</p>	<p><b>Artículo 70.</b> Son susceptibles de consulta popular:</p> <p>I. El uso y destino del presupuesto público municipal;</p> <p>II. La creación o rescate de espacios públicos;</p> <p>III. La generación de entornos culturales y deportivos; y</p> <p>IV. La asociación del Municipio con otras dependencias y entidades públicas estatales o federales, para llevar a cabo una determinada acción o política pública.</p> <p><b>V. La enajenación de predios municipales.</b></p>

Así como la modificación del siguiente:

<b>REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA</b>	
<b>Dice</b>	<b>Debe decir</b>
<p><b>Artículo 24.</b></p> <p>1. Para la enajenación de los bienes del dominio público del municipio, se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. Quedando exceptuados de lo anterior aquellos bienes cuya administración vaya a ser transferida a Organismos Públicos Descentralizados Municipales, para los mismos fines a que están destinados, queden estos bajo el régimen del dominio público.</p>	<p><b>Artículo 24.</b></p> <p>1. Para la enajenación de los bienes del dominio público del municipio, se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.</p> <p><b>Al tratarse de la enajenación de bienes inmuebles municipales, se deberá proceder con la detonación de la consulta popular la cual será promovida por la una tercera parte de los integrantes del cabildo, conteniendo como mínimo en las propuestas de destino contemplar espacios de recreación y núcleo administrativo. En los casos que sea positiva la decisión vecinal por la venta del predio, el recurso económico obtenido deberá invertirse en la misma zona.</b></p> <p>Quedan exceptuados de lo anterior aquellos bienes cuya administración vaya a ser transferida a Organismos Públicos Descentralizados Municipales, para los mismos fines a que están destinados, queden estos bajo el régimen del dominio público.</p>

En virtud de lo anterior, exponemos las siguientes:

#### CONSIDERANDOS

##### **Fundamento jurídico:**

Brinda sustento a lo anterior, lo previsto en los artículos 4 y 115, fracción III, a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.



## Ayuntamiento de Guadalajara

de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco; 90 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**a) Objeto:**

Fortalecer la participación ciudadana a través de las herramientas de gobernanza con las que cuenta el municipio como lo es la Consulta Popular, el cual, a tratarse de enajenaciones de predios municipales fortalecerá las futuras decisiones entorno al patrimonio de Guadalajara.

**b) Materia que se pretende regular**

El mecanismo para la enajenación de bienes inmuebles que posee el municipio a título de dueño

**c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales**Repercusiones jurídicas y laborales:

No existe repercusiones negativas, implicará brindar certeza sobre enajenaciones de los bienes propiedad del municipio, de la misma forma que no implica la contratación de personal.

Repercusiones presupuestales:

No existen derivado a que el municipio solo modifica las reglas para la legislación en materia bienes del dominio público.

Repercusiones Sociales:

Se reflejarán en beneficio de la sociedad, pues al tratarse de establecer el mecanismo para la enajenación de inmuebles municipales, la sociedad será la principal quien decidirá el destino del patrimonio municipal, ponderando el principio de protección y progresividad del espacio público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, artículos 90 y 92 del CÓDIGO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, nos permitimos a someter a su distinguida consideración el siguiente:

**ORDENAMIENTO**

**Primero.** Se apruebe la modificación al artículo 70 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobemanza del Municipio de Guadalajara, así como la modificación del artículo 24 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

**REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**Artículo 70.** Son susceptibles de consulta popular:

- I. El uso y destino del presupuesto público municipal;
- II. La creación o rescate de espacios públicos;
- III. La generación de entornos culturales y deportivos; y
- IV. La asociación del Municipio con otras dependencias y entidades públicas estatales o federales, para llevar a cabo una determinada acción o política pública.
- V. La enajenación de predios municipales.

**REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA****Artículo 24.**

1. Para la enajenación de los bienes del dominio público del municipio, se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

Al tratarse de la enajenación de bienes inmuebles municipales, se deberá proceder con la detonación de la consulta popular la cual será promovida por la una tercera parte de los integrantes del cabildo, conteniendo como mínimo en las propuestas de destino contemplar espacios de recreación y núcleo administrativo. En

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

*los casos que sea positiva la decisión vecinal por la venta del predio, el recurso económico obtenido deberá invertirse en la misma zona.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

*Quedan exceptuados de lo anterior aquellos bienes cuya administración vaya a ser transferida a Organismos Públicos Descentralizados Municipales, para los mismos fines a que están destinados, queden estos bajo el régimen del dominio público.*

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Primero.** *Publíquese las reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**Segundo.** *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**Tercero.** *Al tratarse de los bienes inmuebles municipales, se deberá proceder con la detonación del inicio de la consulta popular de los ciudadanos residentes en el municipio por tratarse de un predio de carácter municipal, conteniendo como mínimo en las propuestas de destino contemplar espacios de recreación y núcleo administrativo. En los casos que sea positiva la decisión vecinal por la venta del predio, el recurso económico obtenido deberá invertirse en la misma zona”.*

**La Regidora María Candela Ochoa Ávalos:** La segunda iniciativa, tiene que ver con reformar y adicionar el artículo 150 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; ya que hay distintas normativas nacionales e internacionales e incluso locales que garantizan el derecho a la vivienda.

Por ejemplo, la Ley de Vivienda del Estado de Jalisco, en su artículo primero es una ley regulatoria en materia de vivienda y de observancia general en el Estado de Jalisco y sus Municipios. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que cada familia pueda disfrutar de vivienda adecuada. Digna y decorosa.

Actualmente vivimos en una época en la que los derechos humanos se han situado en primer plano como modelo político y ético de la acción de gobierno. La reforma constitucional de 2011, nos obliga a generar una cultura para la promoción, protección y defensa de los mismos, así como la articulación de pilares para la construcción de un mundo mejor.

El derecho a la vivienda está considerado como un derecho humano, además está legislado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Por ello, consideramos muy importante que se deberá garantizar adecuada y acorde una vivienda digna para todos los que lo necesiten y se requiere políticas y programas gubernamentales en esta materia.

El derecho a una vivienda adecuada es responsabilidad de todos los niveles de gobierno, ya que además de ratificar los convenios internacionales, estaremos desde el municipio reglamentando dicho derecho.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

Se propone: Uno, garantizar el derecho humano a una vivienda adecuada para todas las personas, fundamentado en los siete elementos de la vivienda de la ONU y la agenda urbana de ONU Hábitat.

La propuesta es reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para integrar el derecho humano a una vivienda adecuada para todas las personas.

**“Ciudadanas y Ciudadanos integrantes del  
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara.  
Presente**

La que suscribe **Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos**, actuando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87 fracción I, 92 93, 96 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de ese Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Ordenamiento que reforma y adiciona el artículo 150 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara de conformidad con los siguientes:**

**Antecedentes:**

**I. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (1948)**

**Artículo 25.1:** “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

**II. CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL (1965)**

**Artículo 5 (e) (iii):** “En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes: ... (e) ... (iii) **El derecho a la vivienda;**

**III. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (1966)**

**Artículo 11.1:** “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.”

**IV. CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS MUJERES (1979)**

**Artículo 14.2 (h):** “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a: (...) (h) **Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones."

- V. CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES (1990)**  
**Artículo 43.1:** "Los trabajadores migratorios gozarán de igualdad de trato respecto de los nacionales del Estado de empleo en relación con: (...) (d) El acceso a la vivienda, con inclusión de los planes sociales de vivienda, y la protección contra la explotación en materia de alquileres;"
- VI. CONVENCION SOBRE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2008)**  
**Artículo 28.1:** "Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la mejora continua de sus condiciones de vida, y adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad."
- VII. DECLARACION SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (2007)**  
**Artículo 21.1:** "Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social."  
  
**Artículo 23:** "Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernen y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones."
- VIII. CONVENIO N° 117 DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) SOBRE NORMAS Y OBJETIVOS BÁSICOS DE LA POLÍTICA SOCIAL (1962)**  
**Artículo 5.2:** "Al fijar el nivel mínimo de vida, deberán tomarse en cuenta necesidades familiares de los trabajadores, de carácter esencial, tales como los alimentos y su valor nutritivo, la vivienda, el vestido, la asistencia médica y la educación."
- IX. En su artículo 4o. parrafo 7, la CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS establece que "Toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda adecuada", y, refiere, que "La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios, a fin de alcanzar tal objetivo".**
- X. Por su parte, la LEY DE VIVIENDA, en su artículo primero establece que ésta "... es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda persona pueda disfrutar de vivienda adecuada".**
- XI. La LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL DESARROLLO URBANO dispone que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos o centros de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos de todos los habitantes, debe darse a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.**
- XII. LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE JALISCO**  
**Artículo 1.** La presente Ley es regulatoria en materia de vivienda y de observancia general en el Estado de Jalisco y sus Municipios. Sus disposiciones son de orden público e interés social

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

y tiene por objeto establecer la política, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda adecuada, digna y decorosa.

**Artículo 2.** Se considera vivienda adecuada, digna y decorosa, aquella que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos, construcción, habitabilidad, accesibilidad, asequibilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos, con una buena distribución que garantice a quien la habite un disfrute cómodo de ésta, con una adecuada ubicación, que propicie la integración social, cultural y urbana de los habitantes, que brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

**Artículo 7.** Esta Ley tiene por objeto:

I. Establecer y regular las acciones, instrumentos y apoyos para que toda familia jalisciense pueda disfrutar de una vivienda adecuada, digna y decorosa.

II. a la XXI. [...]

**Artículo 9.** Las Políticas y los Programas Estatales de Vivienda, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda, deberán considerar los distintos tipos de modalidades de producción habitacional, entre otras: la promovida empresarialmente y la autoproducida o autoconstruida, en propiedad, arrendamiento o en otras formas legítimas de tenencia; así como las diversas necesidades habitacionales: adquisición o habitación de suelo; lotes con servicios mínimos; parques de materiales; mejoramiento de vivienda; vivienda nueva; y la capacitación, asistencia integral e investigación de vivienda y suelo, propiciando que la oferta de vivienda adecuada, digna y decorosa refleje los costos de suelo, de infraestructura, servicios, edificación, financiamiento y titulación más bajos de los mercados respectivos, para lo cual incorporarán medidas de información, competencia, transparencia y las demás que sean convenientes para lograr este propósito.

**Artículo 41.** Por ser fin primordial, el de proveer a los habitantes del Estado de terreno urbano o vivienda a los que de ella carezcan, para que construyan o establezcan su hogar en forma adecuada, digna, decorosa y permanente, pudiendo de esta manera integrar un patrimonio familiar con las facilidades que su condición económica les permita, las operaciones a través de las cuales se transmita un bien inmueble, se realizarán con las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente Ley y demás ordenamientos aplicables.

### XIII. CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO

**Artículo 3. IV.** Precisar los derechos y obligaciones de los habitantes del Estado, al desarrollar acciones de aprovechamiento de predios y fincas, para hacer efectivos los derechos a la vivienda adecuada, digna, decorosa e incluyente;

V. a la XVI. [...]

**Artículo 8 [ . ]**

I a la XV. [...]

**XVI.** Promover obras para que los habitantes de la entidad cuenten con una vivienda adecuada, digna, decorosa e incluyente, que cumpla con la normatividad en materia de diseño urbano universal; espacios adecuados para el trabajo, áreas de esparcimiento y recreación; el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad y los medios de comunicación y transporte que se requieran;

**XVII a la XXVII. [...]**

**Artículo 10.****I. a la XXXI. [...]**

**XXXII.** Promover obras para que los habitantes de sus respectivos municipios cuenten con una vivienda adecuada digna, decorosa e incluyente; espacios adecuados para el trabajo, áreas y zonas de esparcimiento y recreación; el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad, y los medios de comunicación y transporte que se requieran;

**Exposición de Motivos:**

Actualmente vivimos en una época en la que los derechos humanos se han situado en primer plano como modelo político y ético de la acción de gobierno. La reforma constitucional de 2011, nos obliga a generar una cultura para la promoción, protección y defensa de los mismos, así como la articulación de pilares para la construcción de un mundo mejor.

El derecho a la vivienda está considerado como un derecho humano. Deberá ser adecuada y garantizar vivir en un lugar acorde con la cultura propia y tener acceso a los servicios como escuelas y empleos adecuados y para garantizarla, se requiere la adopción de políticas y programas gubernamentales en la materia.

El derecho a una vivienda adecuada es responsabilidad de todos los niveles de gobierno, ya que además de ratificar los Convenios internacionales, tanto la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, como la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco la garantizan, de tal manera que el municipio de Guadalajara, está obligado a reglamentar dicho derecho, para ello, se deben tomar en cuenta los criterios que ONU Hábitat considera como una vivienda adecuada y son los siguientes:

1. **Seguridad de la tenencia:** la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no cuentan con cierta medida de seguridad de la tenencia que les garantice protección jurídica contra el desalojo forzoso, el hostigamiento y otras amenazas.
2. **Disponibilidad de servicios** materiales, instalaciones e infraestructura: la vivienda no es adecuada si sus ocupantes no tienen agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, energía para la cocción, la calefacción y el alumbrado, y conservación de alimentos o eliminación de residuos.
3. **Asequibilidad:** la vivienda no es adecuada si su costo pone en peligro o dificulta el disfrute de otros derechos humanos para sus ocupantes.
4. **Habitabilidad:** la vivienda no es adecuada si no garantiza seguridad física o no proporciona espacio suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.
5. **Accesibilidad:** la vivienda no es adecuada si no se toman en consideración las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados.
6. **Ubicación:** la vivienda no es adecuada si no ofrece acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, o si está ubicada en zonas contaminadas o peligrosas.
7. **Adecuación cultural:** la vivienda no es adecuada si no toma en cuenta y respeta la expresión de la identidad cultural.

Siguiendo el orden de ideas expuesto, la presente iniciativa tiene como objeto reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para **garantizar** el acceso al derecho humano a una vivienda adecuada para todas las personas. Por lo que se propone reformar y adicionar dos incisos al art. 150. Los cuales modifican su numeración actual.

Se propone:

**Artículo 150 Quatervicies. Coordinación de Proyectos Estratégicos, Dirección de Promoción a la Vivienda:**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

<b>Ley vigente</b>	<b>Propuesta de reforma</b>
<p>Son atribuciones de la Dirección de Promoción a la Vivienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Planear, promover y gestionar el otorgamiento de estímulos y subsidios para las acciones vivienda, con atención prioritaria a la vivienda de interés social y popular en beneficio de la población de menores ingresos;</li> <li>II. Desarrollar la vivienda como instrumento para el repoblamiento del Municipio y el fortalecimiento del arraigo de sus habitantes;</li> <li>III. Planear, promover y gestionar las acciones en materia de vivienda en el Municipio, en cumplimiento de los lineamientos de las políticas públicas de vivienda de los programas estatales en materia de vivienda, del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano;</li> <li>IV. Planear y promover la reserva territorial del Municipio de suelo apto para vivienda;</li> <li>V. Planear, promover y gestionar los instrumentos de análisis, investigación y acopio de información de los factores que inciden en el desarrollo de la vivienda; así como los programas para el desarrollo de la vivienda;</li> </ol>	<p>Son atribuciones de la Dirección de Promoción a la Vivienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. <b>Garantizar el derecho humano a una vivienda adecuada para todas las personas; fundamentado en los 7 elementos de la vivienda de la ONU y la Nueva Agenda Urbana de ONU Habitat.</b></li> <li>II. Planear, promover y gestionar el otorgamiento de estímulos y subsidios para las acciones vivienda, con atención prioritaria a la vivienda de interés social y popular en beneficio de la población de menores ingresos;</li> <li>III. Desarrollar la vivienda como instrumento para el repoblamiento del Municipio y el fortalecimiento del arraigo de sus habitantes;</li> <li>IV. Planear, promover y gestionar las acciones en materia de vivienda en el Municipio, en cumplimiento de los lineamientos de las políticas públicas de vivienda de los programas estatales en materia de vivienda, del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano;</li> <li>V. Planear y promover la reserva territorial del Municipio de suelo apto para vivienda;</li> <li>VI. Planear, promover y gestionar los instrumentos de análisis, investigación y acopio de información de los factores que inciden en el desarrollo de la vivienda; así como los programas para el desarrollo de la vivienda;</li> </ol>

**II. Propuesta concreta de los puntos de decreto:**

**a) Objeto:**

Reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para integrar el derecho humano a una vivienda adecuada para todas las personas.

**b) Materia que se pretende regular**

Materia de vivienda, formalmente administrativa, dado que incide en el ámbito de atribuciones administrativas de áreas ejecutivas del Ayuntamiento de Guadalajara.

**c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales**

Repercusiones jurídicas y laborales:

Actualiza el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en materia de vivienda, en sintonía con los tratados y acuerdos internacionales, con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.



Repercusiones presupuestales:

No existen.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Repercusiones Sociales:

Se reflejarían en beneficio de la sociedad tapatía al añadir el derecho humano a una vivienda adecuada para todas las personas que habitan en el municipio.

**III. Propuesta específica del articulado permanente y transitorio**

Es por ello que se propone una reforma y adición a los artículos 109 y 150, del Código de Gobierno Municipio de Guadalajara, mediante la siguiente Iniciativa de

**ORDENAMIENTO**

**Primero.** Se reforma y adiciona el artículo **Artículo 150 Quatervicies. Cambiando su numeración actual. Coordinación de Proyectos Estratégicos, Dirección de Promoción a la Vivienda**, para quedar como sigue

Son atribuciones de la Dirección de Promoción a la Vivienda:

- I. **Garantizar el acceso al derecho humano a una vivienda adecuada para todas las personas; fundamentado en los 7 elementos de la vivienda de la ONU y la Nueva Agenda Urbana de ONU Habitat.**
- II. *Planear, promover y gestionar el otorgamiento de estímulos y subsidios para las acciones vivienda, con atención prioritaria a la vivienda de interés social y popular en beneficio de la población de menores ingresos;*
- III. *Desarrollar la vivienda como instrumento para el repoblamiento del Municipio y el fortalecimiento del arraigo de sus habitantes;*
- IV. *Planear, promover y gestionar las acciones en materia de vivienda en el Municipio, en cumplimiento de los lineamientos de las políticas públicas de vivienda de los programas estatales en materia de vivienda, del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano;*
- V. *Planear y promover la reserva territorial del Municipio de suelo apto para vivienda;*
- VI. *Planear, promover y gestionar los instrumentos de análisis, investigación y acopio de información de los factores que inciden en el desarrollo de la vivienda; así como los programas para el desarrollo de la vivienda;*

**Segundo.** Sea turnada la presente Iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, por ser materia de su competencia, para su estudio y posterior dictaminación.

**TRANSITORIOS**

**Primero.** Una vez aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, sea promulgado y publicado en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

**Segundo.** Una vez publicada la presente reforma y adición, remítase por oficio un tanto de ella al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal".

**La Regidora María Candela Ochoa Ávalos:** La tercera iniciativa, tiene que ver con una campaña de promoción cultural y fortalecimiento del tejido social denominada Ocuparque.

¿Por qué? Porque queremos que se realice la garantía y se aplique a todos los ciudadanos el acceso universal a la cultura. De esta manera, nuestra propuesta

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

sigue los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, el cual en el eje 2, Guadalajara Construyendo Comunidad refiere que existen: Escasos proyectos y programas que mejoren las condiciones de los entornos recreativos y educativos de las niñas, niños y adolescentes del municipio. También se carece de programas y proyectos de capacitación que impulsen el desarrollo de habilidades personales y profesionales en la ciudadanía de Guadalajara. Que se contemple en la Plan Municipal de Desarrollo una poca difusión de las actividades y proyectos implementados por el municipio.

De tal manera que nos basamos en lo que expone el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza para proponer esta iniciativa denominada Ocuparque, puede solventar algunas de carencias que están plenamente identificadas.

Ejemplo: 1.- Con la gestión de eventos culturales y artísticos que componen Ocuparque se pretende reducir la brecha desigual en el acceso universal a la cultura. 2.- Con la ejecución de Ocuparque en distintos espacios de la ciudad de Guadalajara se pretende combatir el centralismo de los eventos promoviendo que salgan del primer cuadrante de la ciudad. 3.- Al llevar una agenda continua, con la aplicación de Ocuparque se pretende ampliar los espacios públicos y culturales que son sub utilizados.

Por ello, proponemos que un primer ejercicio de Ocuparque se puede realizar en el Parque San Jacinto, Parque el Refugio, Parque Natural Huentitan y en el Parque Agua azul. Al poniente, en el centro y en el norte de la ciudad.

De tal manera, proponemos que la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades Cívicas para que de manera conjunta pueda trabajar en la ejecución de esta campaña con la Dirección de Cultura.

Se instruya a la Coordinación General de Comunicación Institucional, para que en el ámbito de sus atribuciones, y por los conductos que considere pertinentes realice una difusión amplia de la campaña de promoción cultural Ocuparque.

Sea aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, con dispensa de trámite, promulgado y publicado en la Gaceta Municipal. Es cuánto.

***“Ciudadanas y ciudadanos integrantes del honorable***

*Ayuntamiento de Guadalajara  
Presente*

*La que suscribe regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, actuando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87 fracción, I, 90, 91 fracción II, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Honorable*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

Órgano Colegiado, el presente proyecto de campaña de promoción cultural y fortalecimiento del tejido social denominado como "Ocuparque".

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**Exposición de motivos:**

**El Estado debe garantizarles a todos sus ciudadanos el acceso universal a la cultura.**

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) comprende a la cultura como:

*"[el] medio de transmisión de conocimiento y el producto resultante de ese conocimiento, tanto pasado como presente. Es un elemento facilitador e impulsor del desarrollo sostenible, la paz y el progreso económico. En su forma multifacética, aúna a las sociedades y las naciones. Son éstas las que reconocen el valor excepcional de su patrimonio construido y natural; las comunidades manifiestan la importancia de sus usos, representaciones, técnicas y conocimientos para afianzar el sentimiento de identidad y continuidad; y a través de las industrias creativas y culturales las mujeres y los hombres, especialmente los más jóvenes, se incorporan al mercado laboral, impulsan el desarrollo local y alientan la innovación".*

Asimismo, el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere que...

*Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.*

*Párrafo adicionado DOF 30-04-2009*

*De esta manera, y por medio de este derecho, el Estado mexicano deberá garantizar que todos sus ciudadanos, independientemente de la posición económica a la que pertenezcan, la religión que profesen o el nivel educativo con el que cuenten, tengan acceso a los bienes, servicios y diversos capitales culturales. Los cuales pueden ir desde el estudio de cualquier manifestación de las bellas artes (arquitectura, escultura, pintura, música, literatura, danza y cine), la promoción de artes modernos o contemporáneos (break dance, grafiti) y la visita a museos o zonas arqueológicas.*

*De esta manera, nuestra propuesta sigue los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo y Gubernanza 2021-2024, el cual en el eje 2 "Guadalajara Construyendo Comunidad" refiere que existen:<sup>5</sup>*

- *Escasos proyectos y programas que mejoren las condiciones de los entornos recreativos y educativos de las niñas, niños y adolescentes del municipio.*
- *Escasos programas y proyectos de capacitación que impulsen el desarrollo de habilidades personales y profesionales en la ciudadanía de Guadalajara.*
- *Poca difusión de las actividades y proyectos implementados por el municipio.*
- 

*Siguiendo los datos de la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales (INEGI, 2010)<sup>6</sup>, podemos recuperar que un 87% de los habitantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara no practica habitualmente ninguna actividad artística, aun cuando el 47 quisiera realizar alguna.*

*Aunque los datos aún no se encuentran segmentados por Estados, la Encuesta Nacional de Hábitos y Consumo Cultural del año 2020, realizada por la Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM, refiere que ante la pregunta "antes de que comenzara el confinamiento, ¿cuáles eran las tres principales actividades culturales que preferías realizar durante tu tiempo libre?", el 67.9 % de los encuestados comentó "ir al cine",*

<sup>5</sup> <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanMunicipalDesarrollo2021-2024.pdf>

<sup>6</sup> [https://www.cultura.gob.mx/encuesta\\_nacional/#.Y9AsJHbMldU](https://www.cultura.gob.mx/encuesta_nacional/#.Y9AsJHbMldU)

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

32.2 % refirió "ir a conciertos", 23 % explicitó "ir a presentaciones de teatro" y un 11.3% prefería "ir a presentaciones de danza".<sup>7</sup>

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Así, nuestra propuesta con la campaña "Ocuparque" es que la sociedad civil ocupe los espacios públicos y recreativos mediante la promoción de eventos culturales y artísticos como la presentación de obras de teatro, proyección de películas y documentales, la ejecución de talleres y presentaciones de grupos musicales. Consideramos que la reconstrucción del tejido social se puede llevar a cabo si existe una motivación por parte del Estado para que los ciudadanos empleen su tiempo libre en alguna actividad lúdica, artística o recreativa.

Basándonos en lo que se expone en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, "Ocuparque" puede solventar algunas de las principales problemáticas identificadas:

- 1.- Con la gestión de eventos culturales y artísticos que componen "Ocuparque" se pretende reducir la brecha desigual en el acceso universal a la cultura.
- 2.- Con la ejecución de "Ocuparque" en distintos espacios de la ciudad de Guadalajara se pretende combatir el centralismo [se pretende que los eventos salgan del primer cuadrante de la ciudad].
- 3.- Al llevar una agenda continua, con la aplicación de "Ocuparque" se pretende ampliar los espacios públicos y culturales que son sub utilizados.

Consideramos que el municipio de Guadalajara cuenta con una serie de Parques Públicos que podrían servir para albergar dicha campaña, en una primera fase se pretendería llevar Ocuparque a los siguientes espacios.

1. El parque de San Jacinto, ubicado en la Av. San Jacinto S/N, en la colonia San Andrés, CP. 44810.
2. El parque del Refugio, ubicado en los cruces de Herrera y Cairo, Joaquin Angulo y la Calzada del Federalismo, en la Colonia Jesús, CP. 44200.
3. El parque Natural de Huentitán, ubicado en Huentitán el Bajo, CP. 44250.
4. El parque Agua Azul, ubicado en Calzada Independencia Sur 973, colonia Centro, CP. 44100.
- 5.

Consideramos que estos cuatro parques públicos pueden funcionar para la aplicación de la campaña "Ocuparque" debido a cuentan con la infraestructura necesaria para la ejecución de los eventos artísticos que conformarán la agenda, algunos cuentan con ágora o auditorio, y otros con el espacio suficiente para la ejecución de dicha propuesta. Materiales como cañón-proyector, bocinas, mesas y sillas quedarán a expensas de los presupuestos municipales.

a) Objeto

El objetivo general es fortalecer el tejido social con la promoción de eventos culturales que motiven a la ciudadanía a ocupar los parques públicos del municipio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

b) Materia que pretende regular

**Cultura; Construcción de la comunidad; Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.**

c) Repercusiones

- a. Jurídicas y Laborales: Ninguna.
- b. Presupuestales: [buscar los fondos que se usan tanto para el mantenimiento del espacio público como para la promoción cultural en la ciudad de Guadalajara].
- c. Sociales: el beneficio se verá reflejado en el fortalecimiento del tejido social debido a que el espacio público será ocupado por la ciudadanía bajo la promoción del acceso universal a la cultura.

La iniciativa del punto de acuerdo es la siguiente:

<sup>7</sup> [https://unam.blob.core.windows.net/docs/EncuestaConsumoCultural/1\\_4963111740213559559.pdf](https://unam.blob.core.windows.net/docs/EncuestaConsumoCultural/1_4963111740213559559.pdf) [como la respuesta es múltiple los resultados no dan 100 por ciento, las otras opciones eran: ir a museos, ir a librerías, ir a mercados de artesanías, ir a bibliotecas, ir a galerías y ferias de arte, ir a sitios arqueológicos, no realizaba actividades culturales, no deseo responder].

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

**Acuerdo:**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**Primero.** Se autorice al Presidente Municipal y a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos y Festividades Cívicas, para que de manera conjunta puedan trabajar en la ejecución de esta campaña.

**Segundo.** Se instruya a la Coordinación General de Comunicación Institucional, para que en el ámbito de sus atribuciones, y por los conductos que considere pertinentes realice una difusión amplia de la campaña de promoción cultural "Ocuparque".

**Transitorios.**

*Único.* Sea aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, con dispensa de trámite, promulgado y publicado en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes."

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración los turnos siguientes: sobre la primera iniciativa, se propone su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; el segundo, se propone su turno a las Comisiones Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante así como Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante; sobre la tercera iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicia de Medio Ambiente como convocante así como Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

**La Regidora María Candela Ochoa Ávalos:** Propongo que la primera también sea turnada a Gobernación porque tiene un tema reglamentario.

**El Señor Presidente Municipal:** Con la solicitud de referencia con Gobernación como convocante, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si los aprueban. Aprobados.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

**La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda:** Muchas gracias, buenas tardes compañeras y compañeros, personas presentes, medios de comunicación que nos acompañan, con su venia Presidente me dispondré a leer solo un extracto de las 2 iniciativas que presentaré el día de hoy mismas que solicito sean incorporadas de manera íntegra en el acta de la presente sesión.

La primera en torno a las personas adultas mayores. Las y los adultos mayores son un sector que el municipio debe de prestar mucha atención, en ellos se encuentra una gran experiencia de vida y capacidades para continuar con una vida sana y activa, lamentablemente nos encontramos en situaciones en las que por su edad avanzada de forma discriminada se les comienzan a cerrar las puertas para poder continuar siendo productivos.

La exclusión laboral hacia los adultos mayores propicia a que busquen formas de poder continuar obteniendo ingresos económicos, y una de ellas es trabajar por

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

su propia cuenta, situación que no es sencilla pues en algunos de los casos deben de aprender un nuevo oficio que les dé la oportunidad de continuar laboralmente ocupados y consecuentemente la obtención recursos económicos.

Es justamente desde ésta perspectiva en la cual, al visitar una casa de día en Balcones de Oblatos, le agradezco a Lucina la confianza que depositó en una servidora para poder hacer realidad esta propuesta, en la cual, todos los productos que realizan en las casa de día no nada mas queden ahí, sino que tengan un espacio donde los puedan ir a vender.

Aquí la propuesta va en torno en que mínimo una vez al mes, se les puedan otorgar dos días, preferentemente en fin de semana, para vender en los portales del Ayuntamiento de Guadalajara; lo que queremos es que se aproveche, como saben, en fines de semana hay una gran afluencia de gente a los alrededores para que ellos puedan obtener este recurso económico que tanto les hace falta y sobre todo, de que nos vamos a ver como un Ayuntamiento sensible, que es lo que tenemos que hacer para poder ayudar a las personas adultas mayores a seguir siendo productivos, porque lo son.

Por lo que propongo sea turnada a la presente iniciativa a la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como coadyuvante.

**“CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E**

*La suscrita Regidora Sofía Berenice García Mosqueda integrante de este H. Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 94, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA QUE INSTALEN UNA VEZ AL MES EN LOS PORTALES DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE SON CAPACITADOS EN OFICIOS Y MANUALIDADES EN LAS CASAS DE DÍA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA QUE LLEVEN A CABO LA VENTA DE DIVERSOS ARTÍCULOS QUE ELABORAN COMO RESULTADO DE ESTE APRENDIZAJE**, bajo la siguiente:*

**SE INSTALEN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*1. Brindar oportunidades y mejorar la calidad de vida de las personas es una de las funciones primordiales que la autoridad tiene frente a sus habitantes, en este caso de nuestro municipio; es por ello que debe de ser una constante por parte de quienes ahora nos encontramos en la toma de decisiones para buscar herramientas y estrategias que permitan por una lado cumplir con nuestras obligaciones, pero además lograr que todas aquellas personas que necesitan algún tipo de ayuda les sea proporcionada.*

*Si los habitantes de nuestro municipio están bien, es un referente que la presente administración también lo está. Siempre lo voy a decir, los esfuerzos deben de ser en conjunto entre los ciudadanos y autoridad, sin*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

embargo, quienes nos encontramos al frente de un Ayuntamiento debemos de poner todo lo que esté en nuestras manos para para lograr esa interacción con la ciudadanía, es decir, utilizar el aparato administrativo a fin de que exista una sinergia con los ciudadanos.

Aperturar acciones que mejoren las estrategias para el desarrollo de las personas tanto física como mentalmente, es de gran importancia no solo para ellos, sino para el municipio.

2. Las y los adultos mayores son un sector que el municipio debe de prestar mucha atención, en ellos se encuentra una gran experiencia de vida y capacidades para continuar con una vida sana y activa, lamentablemente nos encontramos en situaciones en las que por su edad avanzada de forma discriminada se les comienzan cerrar las puertas para poder continuar siendo productivos.

Ese es un asunto grave y del cual esta administración debemos de tomar cartas en el asunto desde el ámbito de nuestras atribuciones y capacidades.

La exclusión laboral hacia los adultos mayores propicia a que busquen formas de poder continuar obteniendo ingresos económicos, y una de ellas es trabajar por su propia cuenta, situación que no es sencilla pues en algunos de los casos deben de aprender un nuevo oficio que les dé la oportunidad de continuar laboralmente ocupados y consecuentemente la obtención recursos económicos.

3. El Fondo Monetario Internacional señala que las pensiones para el bienestar de los adultos mayores aumentaron más del triple de 2018 a 2020 debido a la prevalencia de la pobreza en la vejez y la limitada cobertura de las pensiones.<sup>8</sup>

Lo anterior demuestra la necesidad de las personas adultas mayores a buscar una fuente ingresos que les permita sobrellevar los gastos cotidianos he indispensables.

Al respecto la labor que desempeña el Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia al proporcionar diversos cursos y talleres para los adultos mayores como lo son pintura, bisutería, talleres de corte y confección, elaboración de blancos, dibujo profesiones, galleta, gelatina artística, panadería, repostería, velas aromáticas entre otros; permitiendo que las y los adultos mayores realicen actividades mediante los cuales pueden realizar productos y comercializarlos.

Con lo anterior además capacitarlos a través de talleres que les pueda servir como un oficio, debemos de propiciar y establecer estrategias que les permita potencializar aquellas aptitudes aprendidas con la finalidad de que puedan comercializar los productos que realicen y de esta forma bríndales la oportunidad de que tengan un ingreso económico.

De acuerdo al INEGI, en el año 2022 la mitad de las mujeres ocupadas de 60 años y más (50 %) trabaja por cuenta propia. En los hombres, este porcentaje es ligeramente más bajo (48 %)<sup>9</sup>, es justa mente por la situación actual en la que se encuentra este sector dela población, la importancia de fomentar la actividad de nuestras adultos mayores en el ámbito económico, facilitándoles el acceso a contar con una vida productiva.

4. Es justamente desde ésta perspectiva que propongo el presente acuerdo, para lograr potencializar lo que como ciudadanos y administración pública ya estamos haciendo, mediante la instalación en los portales del edificio de la Presidencia Municipal de Guadalajara expositores personas adultas mayores que son capacitados en las casas de día del Municipio de Guadalajara para que lleven a cabo la venta de diversos artículos que elaboran como resultado de este aprendizaje.

Es importante señalar que la propuesta que hoy presento se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024<sup>10</sup>; dentro de la estrategia transversal Reintegración de personas mayores a la vida social, económica y familiar de Guadalajara, en sus líneas de acción se encentra la de Promover el

<sup>8</sup> <https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/01/24/cf-fostering-inclusion-in-mexico>

<sup>9</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP\\_ADULMAY2022.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_ADULMAY2022.pdf)

<sup>10</sup> <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanMunicipalDesarrollo2021-2024.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.



envejecimiento activo por medio de políticas públicas dirigidas a la población de personas mayores como actividades lúdicas, de emprendimiento, culturales, deportivas y recreativas.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

La propuesta de su instalación en los portales del Palacio Municipal surge por varios aspectos, el primero de ellos es en razón de que es una zona muy concurrida por personas y que garantizaría buenos resultados con el propósito de su instalación, además se visibilizaría ante la sociedad las capacidades que los adultos mayores tienen y que pueden tener una vida productiva, otro aspecto es que, al ser un ejemplo, éste se transmitiría para más adultos mayores participen en este tipo de actividades.

#### **Objeto y fines perseguidos por la iniciativa**

El objetivo principal de la iniciativa es mejorar las condiciones económicas de las y los adultos mayores que les permitan la obtención de ingresos económicos, además de implementar estrategias transversales eficientando así las acciones que realiza el municipio.

#### **Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa**

##### **Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Artículo 41.** Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

I. (...)

II. Las y los regidores;

**Artículo 50.** Son facultades de las y los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

#### **Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**

**Artículo 90.** Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

**Artículo 91.** Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

**II. Con turno a comisión.** Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

**Artículo 92.** Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:

a) Objeto;

b) Materia que se pretende regular;

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y

d) Fundamento jurídico.

En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia;

II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y

III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.

En las referentes a la creación, modificación o supresión de instancias que integran la administración pública, deben incluirse las opiniones técnico administrativas expedidas por las áreas involucradas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

**Artículo 226.** La Coordinación General de Desarrollo Económico, tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades para todas las personas que deseen acceder a un empleo digno o emprender un negocio, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo. Para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Emprendimiento, Padrón y Licencias, Promoción a la Inversión y al Empleo, Turismo, Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, Mercados, y Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de enero de 2022 y publicada el 03 de febrero de 2022 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)

**Repercusiones de la iniciativa**

**Repercusiones Jurídicas**

La iniciativa no cuenta con repercusiones jurídicas.

**Repercusiones Presupuestales**

La iniciativa cuenta con repercusiones económicas

**Repercusiones Laborales**

La iniciativa no tiene repercusiones laborales, toda vez serían las y los servidores públicos quienes realizarían la operatividad necesaria.

**Repercusiones Sociales:**

Las repercusiones sociales serán positivas, ya que en primer término estaríamos impulsando la economía de las y los adultos mayores a través del emprendimiento; visibilizaríamos ante la sociedad que un adulto mayor aún es productivo, además de incitar a que más personas participen en los talleres que se imparten y puedan tener un ingreso económico.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como coadyuvante, por lo que someto a su consideración del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, el siguiente:

**ACUERDO**

**NICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA QUE INSTALEN UNA VEZ AL MES EN LOS PORTALES DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE SON CAPACITADOS EN OFICIOS Y MANUALIDADES EN LAS CASAS DE DÍA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA QUE LLEVEN A CABO LA VENTA DE DIVERSOS ARTÍCULOS QUE ELABORAN COMO RESULTADO DE ESTE APRENDIZAJE.**

**Único.** Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico para que instalen una vez al mes en los portales del edificio de la Presidencia Municipal de Guadalajara personas adultas mayores que son capacitados en oficios y manualidades en las casas de día del municipio de Guadalajara, para que lleven a cabo la venta de diversos artículos que elaboran como resultado de este aprendizaje".

**La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda:** La segunda iniciativa, ahora bien va en el tema de la violencia contra las mujeres y niñas, que como saben es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual sobre las que apenas se informa debido a la impunidad de la cual disfrutaban los perpetradores, y el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

Lamentable es ver que los números suben respecto a las violencias que viven las mujeres, en el 2022 fueron 35 feminicidios, 250 homicidios dolosos, tercer lugar nacional en lesiones dolosas con más de 4 mil, así como 13,747 delitos por violencia familiar. Estos son número que dan miedo, pero aún más, el saber que estos números solo representan el 7% de las personas que denuncian, ya que existe una cifra negra del 93% que cada vez crece más.

Por ello como municipio debemos de hacer algo al respecto sobre todo en la atención de las mujeres que viven violencia, considerando que tenemos un grave problema ya que actualmente tenemos un Centro de Justicia para las Mujeres que atiende aproximadamente 240 usuarias diarias, cuando se estimaba que atendieran a 80 por día, con unos horarios de atención de hasta más de 12 horas, por lo que resulta ineficiente el recurso humano y material.

Actualmente en Guadalajara al inicio de la administración, arranco un mega proyecto al instalarse el Centro Integral para la Atención de las Violencias del Instituto Municipal de las Mujeres, el cual tiene como objetivo brindar servicios interinstitucionales y especializados de atención integral a mujeres que han sido víctimas de violencia en razón de género.

Este centro apoya en gran medida a la atención del Centro de Justicia para las Mujeres, ya que cuenta con todos los servicios para la atención de las mujeres, hasta la posibilidad de ser trasladada a una Casa de Emergencia del Municipio de Guadalajara, sin embargo, el único servicio que no pueden ofrecer es poder levantar la denuncia, que les dicten medidas de protección o poder llevar un procedimiento ante la autoridad competente, por lo que las mujeres deben ser de todos modos trasladadas al Centro de Justicia para las Mujeres y empezar otra vez su calvario y con la posibilidad de una re victimización.

Por ello que es lo que necesitamos y que es lo que quiero llegar a fortalecer en el CIAV, el que se tenga un Ministerio Público que este asignado al CIAV para en un solo lugar poder cerrar la pinza y lograr que las mujeres puedan iniciar un proceso y que la atención realmente sea integral en todos los sentidos.

Por ello solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como convocante y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante, mediante la cual se firme un convenio con la Fiscalía del Estado de Jalisco, el Gobierno Municipal de Guadalajara y el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, para dotar al municipio de un Ministerio Público para la atención de casos de violencia en contra de las mujeres.

Porque créanme, pequeñas acciones pueden tener grandes impactos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el Municipio de Guadalajara, pidiendo acciones para aumentar la conciencia, impulsar la promoción y crear las oportunidades para las mujeres tapatías. Hoy y todos los días pongamos fin a la violencia contra las mujeres. Es cuánto.

**"CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E**

La suscrita **Regidora Sofía Berenice García Mosqueda integrante de este H. Ayuntamiento de Guadalajara**, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 94, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presenta ante este cuerpo colegiado la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA, PARA PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE UN MINISTERIO PÚBLICO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES**, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El derecho de acceso a la justicia es un bien sumamente preciado para las personas. Garantizarlo es un gran reto para los estados democráticos de todo el mundo.

Lo significativo de este derecho es que las mujeres y hombres tienen un acceso desigual en cuanto a la intervención estatal de dotarles de justicia, sobre todo en un contexto de vulnerabilidad y de violencia estructural con rasgos feminicidas.

La violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual sobre las que apenas se informa debido a la impunidad de la cual disfrutaban los perpetradores, y el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas.

2. De acuerdo con información de ONU Mujeres, desde que comenzó la pandemia, 2 de cada 3 mujeres han padecido alguna forma de violencia o conocían a alguna mujer que la sufría.

Lamentable es ver que los números suben respecto a las violencias que viven las mujeres, en el 2022 fueron 35 feminicidios, 250 homicidios dolosos de mujeres, tercer lugar nacional en lesiones dolosas con más de 4 mil, así como 13,747 delitos por violencia familiar. Estos son números que dan miedo, pero aún más saber que estos números solo representan el 7% de las personas que denuncian, ya que existe una cifra negra del 93%.

3. En Jalisco contamos con 3 Centros de Justicia para las Mujeres los cuales están conformados por 11 instituciones del Gobierno del Estado, entre ellas la Fiscalía y un Juzgado de Control, otro de Juicio Oral, uno más Justicia Integral para Adolescentes y otro Juzgado de Ejecución de Penas, todos del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

**El objeto principal es proporcionar atención integral a las mujeres víctimas de delitos relacionados con violencia de género, mediante la procuración e impartición de justicia pronta y expedita, así como procesos de autovaloración y empoderamiento para la toma de decisiones que garanticen su bienestar y el de sus familias.**<sup>11</sup>

El centro ubicado en el Área Metropolitana es uno de los más concurridos atendiendo a aproximadamente 240 usuarias, cuando se estimaba que atendieran a 80 por día, por lo que resulta ineficiente el recurso humano y material.

<sup>11</sup> <https://fge.jalisco.gob.mx/content/centro-de-justicia-para-las-mujeres>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

Diversas usuarias y personal del mismo CJM han manifestado que las horas de espera para la atención de las usuarias ronda hasta en 12 horas, además señalaron que, por la alta demanda de quienes acuden a pedir ayuda, el personal no se da abasto y sobre todo que los procesos son muy lentos en el CJM.

4. Actualmente en Guadalajara al inicio de la administración, arranco un mega proyecto al instalarse el Centro Integral para la Atención de las Violencias del Instituto Municipal de las Mujeres, el cual tiene como objetivo brindar servicios interinstitucionales y especializados de atención integral a mujeres que han sido víctimas de violencia en razón de género.

Este Centro apoya en gran medida a la atención al CJM, ya que cuenta con todos los servicios para la atención de las mujeres, hasta la posibilidad de ser trasladada a una Casa de Emergencia del Municipio de Guadalajara, sin embargo, el único servicio que no pueden ofrecer es poder levantar la denuncia, que les dicten medidas de protección o poder llevar un procedimiento ante la autoridad competente, por lo que las mujeres deben ser de todos modos trasladadas al CJM y empezar otra vez su calvario y con la posibilidad de una revictimización.

5. Por ello que necesitamos, un Ministerio Público que este asignado al CIAV para en un solo lugar poder cerrar la pinza y lograr que las mujeres puedan iniciar un proceso y que la atención realmente sea integral en todos los sentidos.

La Fiscalía General del Estado es la responsable de la Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en términos de lo que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene a su cargo la institución del Ministerio Público y es la encargada de conducir las funciones de la investigación de los delitos, de la seguridad pública, de mantener el orden y la paz pública, de la conducción y mando de las policías, del ejercicio de la acción penal y la relativa a la acción de reparación del daño ante los tribunales, la aplicación de sanciones por las infracciones en materia de vialidad que disponga la ley correspondiente, así como del sistema de reinserción social, protección civil y atención a víctimas, rigiéndose por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.<sup>12</sup>

6. Pequeñas acciones pueden tener grandes impactos para poner fin a la violencia contra las mujeres, por ello el firmar un Convenio de Colaboración con la Fiscalía, en conjunto con el Instituto Municipal de las Mujeres nos ayudara a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el Municipio de Guadalajara, pidiendo acciones para aumentar la conciencia, impulsar la promoción y crear las oportunidades.

#### **Objeto y fines perseguidos por la iniciativa**

El objetivo principal de la iniciativa es firmar Convenio con la Fiscalía del Estado de Jalisco para dotar al municipio de un ministerio público para la atención de casos de violencia en contra de las mujeres.

#### **Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa**

##### **Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Artículo 41.** Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

- I. (...)
- II. Las y los regidores;

**Artículo 50.** Son facultades de las y los regidores:

- I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

<sup>12</sup>

<https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/dependencias/fge#:~:text=Tiene%20a%20su%20cargo%20la,la%20acci%C3%B3n%20de%20reparaci%C3%B3n%20del>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

### **Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**

**Artículo 90.** Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

**Artículo 91.** Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

**II. Con turno a comisión.** Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

**Artículo 92.** Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:

- a) Objeto;
- b) Materia que se pretende regular;
- c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y
- d) Fundamento jurídico.

En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia;

II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y

III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.

En las referentes a la creación, modificación o supresión de instancias que integran la administración pública, deben incluirse las opiniones técnico administrativas expedidas por las áreas involucradas.

#### **Repercusiones de la iniciativa**

##### **Repercusiones Jurídicas**

La iniciativa cuenta con repercusiones jurídicas, toda vez que se pretende firmar este Convenio con la Fiscalía del Estado de Jalisco, el Gobierno Municipal y el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.

##### **Repercusiones Presupuestales**

La iniciativa no cuenta con repercusiones económicas.

##### **Repercusiones Laborales**

La iniciativa no tiene repercusiones laborales.

##### **Repercusiones Sociales:**

Las repercusiones sociales de la iniciativa serán sin duda positivas, para la atención de las mujeres tapatías que viven violencia, sobre todo para apoyar en la carga que tiene el Centro de Justicia de las Mujeres del Área Metropolitana de Guadalajara.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como convocante y la Comisión de Seguridad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

*Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante por lo que someto a su consideración del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, el siguiente:*

**ACUERDO**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA, PARA PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE UN MINISTERIO PÚBLICO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.**

**PRIMERO.** *Se aprueba la firma del Convenio con la Fiscalía del Estado de Jalisco, el Gobierno Municipal de Guadalajara y el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, para para dotar al municipio de un Ministerio Público para la atención de casos de violencia en contra de las mujeres.*

**SEGUNDO.** *Se solicita al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara para que, a través del Centro Integral de Atención a las Violencias, se otorgue en un espacio físico para que la o el Ministerio Público pueda atender a las mujeres que soliciten el apoyo.*

**TERCERO.** *Suscribase la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, la Sindica y el Secretario General".*

**El Señor Presidente Municipal:** Se ponen a consideración las dos iniciativas con las solicitudes de referencia, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si los aprueban. Aprobados.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, el regidor Rafael Barrios.

**El Regidor Rafael Barrios Dávila:** Buenas tardes Presidente, compañeras y compañeros regidores, Secretario General y Síndica, los saludo con mucho gusto y a toda la gente que nos acompaña el día de hoy. Saludo al Presidente de la Unión de Comerciantes del Mercado de Abasto, saludo doctos Javier Zaragoza, bienvenido a esta sesión.

Me permito presentar dos iniciativas, de las cuales leeré un extracto solicitando al Secretario General plasme el texto íntegro de las mismas en el acta correspondiente.

La primera de ellas, propone de nueva cuenta la renovación del convenio de colaboración que se tenía celebrado con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; lo anterior se da luego de que la titularidad del organismo, en la persona del doctor Guillermo Zepeda Lecuona tenía como término la fecha el 15 de diciembre del 2022, motivo por el cual el convenio suscrito durante la actual administración no podía trascender de esta fecha, luego de su ratificación a principio del mes de enero de este 2023 estamos en condiciones de renovar dicho convenio por el término que resta de la presente administración, con la finalidad de que la política municipal para la implementación de mecanismos alternos para la solución de conflictos, pueda continuar fortaleciéndose desde el área de Justicia Cívica Municipal y demás dependencias involucradas en dichos

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*



procedimientos, por considerarse como elementos fundamentales para el desarrollo de la cultura de paz en el municipio.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Sobre esta iniciativa, se propone se turne a la Comisión Edilicia de Justicia para su análisis y valoración.

**“CIUDADANOS REGIDORES  
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO  
DE GUADALAJARA  
PRESENTE:**

*El que suscribe, Regidor Rafael Barrios Dávila, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la novación de Convenio de Colaboración celebrado con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco respecto a política municipal para la implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos de conformidad con la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

- I. *Con fecha del 28 de marzo del 2022, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara fue aprobado y, posteriormente, publicado mediante decreto D/12/25/22 el acuerdo para la celebración de un convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, cuya finalidad era la de con la finalidad de actualizar y dar seguimiento a las acciones que se implementan desde el Gobierno Municipal mediante el uso de mecanismos alternativos para la solución de conflictos, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.*
- II. *Del estudio por parte del órgano de gobierno de la propuesta originaria que motivó la consecuente aprobación del decreto de cuenta, destaca que desde la reforma Constitucional, en el año 2008, permitió la conformación del modelo para la implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos con el objeto de privilegiar el instrumento del diálogo para solucionar controversias que surjan entre los miembros de la sociedad, sobre temáticas relacionadas con querellas o convivencia cotidiana.*
- III. *De los postulados que se desprenden de esta reforma Constitucional, a nivel nacional –y Jalisco no ha sido la excepción—se ha desarrollado un marco normativo específico a partir del cual, las entidades federativas han diseñado un sistema particular para garantizar su implementación, así como el involucramiento de todos los entes públicos competentes que tendrían a su alcance desarrollar herramientas para el adecuado funcionamiento de este modelo.*
- IV. *Por tanto, destaca de la creación de este modelo que también desde el orden municipal sería posible participar, acorde a lo que establece tanto la Constitución Política Federal, en su artículo 17, como en el artículo 7º de la propia del Estado, en la instrumentación de mecanismos alternativos de solución de controversias en alcance a la materia civil, mercantil y otras disposiciones de derecho en las que se involucra la voluntad entre las partes para dirimir un conflicto.*
- V. *En correspondencia a lo antes expuesto, se motivó la discusión y posterior aprobación del decreto D 12/25/22 de referencia, el cual tuvo como objeto renovar la celebración de un convenio de colaboración entre el organismo responsable de llevar a cabo la implementación del modelo de justicia alternativa en el estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Guadalajara, mismo instrumento jurídico que había sido suscrito en anteriores administraciones y que, para el caso, resultaba indispensable renovarlo para la administración municipal correspondiente al periodo 2021-2024.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- VI. *Derivado de lo anterior, fue puesto a la consideración de las y los integrantes del órgano de Gobierno de Guadalajara la propuesta para la celebración del referido convenio, mismo que tuvo que ajustarse su vigencia únicamente hasta el día 15 de diciembre del 2022, toda vez que la designación de quien hasta ese momento fungía como responsable del organismo abarcaría hasta la fecha previamente referida, por lo que no sería legalmente posible ampliar su vigencia hasta entre tanto el organismo contara con un titular responsable designado para el periodo subsecuente.*
- VII. *Una vez concretadas, en recientes fechas, las formalidades necesarias por parte del Congreso del Estado de Jalisco para la consiguiente ratificación de quien fuera el titular del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor Guillermo Raúl Zepeda Lecuona, existen ahora las condiciones para que este Ayuntamiento celebre –de nueva cuenta– el convenio de colaboración en los mismos términos del instrumento jurídico que recién feneció; lo anterior, toda vez que éste resulta indispensable para diversas acciones que desde el Gobierno Municipal son implementadas desde los mecanismos alternativos para la solución de conflictos como el convalidar con el Instituto aquellos actos de mediación y conciliación en los que hayan formado parte los mediadores y facilitadores municipales, quienes deben de contar con sus respectivas acreditaciones.*
- VIII. *En razón de ello, la propuesta de la presente iniciativa es remitir de nueva cuenta al Titular del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor Guillermo Raúl Zepeda Lecuona, la propuesta de este Gobierno Municipal para renovar el convenio de colaboración para la actualización y seguimiento a la política municipal de implementación de mecanismos alternativos de solución de conflictos.*

*De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:*

Repercusiones Jurídicas

*Aquellas relacionadas con los alcances jurídico-administrativos implícitos con la celebración del convenio de referencia.*

Repercusiones Laborales

*No existen repercusiones en este ámbito.*

Repercusiones Sociales

*Se prevé con la celebración del referido convenio la actualización de un instrumento jurídico indispensable para garantizar el acceso a mecanismos alternativos de solución de conflictos en favor de la población del municipio de Guadalajara.*

Repercusiones Presupuestales

*Únicamente aquellas relacionadas con la aprobación y seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo.*

*En mérito de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que contiene los siguientes puntos de:*

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Se autoriza la celebración de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Instituto de Justicia Alternativa, así como toda la documentación e instrumentos jurídicos que se desprendan de los términos del convenio anexo al presente acuerdo.*

**SEGUNDO.-** *Se instruye a la Sindicatura Municipal a efecto de que realice los actos necesarios para la firma del Convenio de Colaboración.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**CUARTO.-** Tómese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Justicia para su análisis y, en su caso, posterior aprobación”.

**El Regidor Rafael Barrios Dávila:** La segunda iniciativa, tiene por objeto el realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias para la instalación de equipamiento especializado para la seguridad y el control de accesos en los juzgados cívicos municipales de las distintas zonas de Guadalajara.

Lo anterior, se propone en cumplimiento de uno de los componentes esenciales de la implementación del modelo homologado de justicia cívica, referente a la seguridad de las instalaciones para la salvaguarda de la integridad física de personas presunta infractoras, así como del personal del área de Justicia Cívica Municipal, por lo que se propone la gestión de las acciones necesarias para implementar un protocolo para el control de acceso en dichas instalaciones.

Sobre esta iniciativa, se propone se turne a la Comisiones Edilicias de Justicia como convocante así como Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante. Es cuánto.

**“CIUDADANOS REGIDORES  
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO  
DE GUADALAJARA  
PRESENTE:**

*El que suscribe Regidor Rafael Barrios Dávila, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracciones I, II y III, la fracción I del artículo 50 y la fracción II del artículo 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la implementación de medidas y protocolos de seguridad y vigilancia durante los procesos de retención y custodia en las instalaciones de juzgados cívicos municipales de conformidad con la siguiente*

**Exposición de Motivos:**

- IX. Durante las más recientes administraciones, en el Gobierno Municipal de Guadalajara han venido realizándose importantes esfuerzos en la implementación y armonización de la política de seguridad y justicia cívica, acorde a lineamientos y diagnósticos que, desde el orden federal, han sido emitidos en alcance a las disposiciones previstas por el artículo 21 Constitucional, en lo que atañe a la estricta responsabilidad y competencia que los municipios tienen respecto a este dispositivo.
- X. Acorde al referido artículo, a los municipios les compete la aplicación de sanciones por faltas administrativas, en correspondencia a lo establecido en sus respectivos reglamentos de policía y gubernativos. De igual forma, se establece que la participación de las autoridades municipales dentro del sistema de seguridad pública contempla la participación y coordinación en labores entre las que destaca la prevención del delito, como así lo refiere:

**“Artículo 21.** La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.

Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

[...]

[...]

[...]

[...]

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

[...]

[Realce propio]

- XI. De lo antes expuesto se desprende que, desde el año 2016, atendiendo a las directrices establecidas en el artículo 21 Constitucional para el funcionamiento, operación e implementación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Consejo Nacional tomó el acuerdo de desarrollar los lineamientos para la elaboración de un Modelo Homologado de Justicia Cívica, cuya responsabilidad quedaría a cargo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional, consignado mediante acuerdo 06/XL/16, y que su principal objetivo era desarrollar una política integral para el fomento de la cultura de la legalidad, así como la atención y solución a conflictos comunitarios para la mejor convivencia cotidiana, según refiere el documento que le da origen.
- XII. En este sentido, desde el inicio del diagnóstico y directrices para la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, en los años subsecuentes, esta política pública ha cobrado mayor relevancia, lo que ha permitido que sean delineados objetivos y componentes específicos que sería necesario atender, en aras de garantizar el correcto desarrollo de este modelo, desde el orden municipal.
- XIII. De manera particular, sobre los lineamientos emitidos por el Secretariado Ejecutivo para la implementación del Modelo Homologado, se consigna una relación de componentes y subcomponentes sobre los cuales resulta indispensable que las autoridades responsables diseñen estrategias para su adecuado funcionamiento. A su vez, de entre estos destaca el Componente 4, relativo a la Organización de la Justicia Cívica, en el que se considera a la infraestructura del juzgado como fundamental para llevar a cabo el proceso de impartición de justicia cívica, como así lo refiere:

**"4.4.4 Componente 4. Organización de la Justicia Cívica**

Este componente define los pasos y condiciones para el desarrollo de audiencias; así como los mecanismos de coordinación que se requieren para la ejecución de las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana y señala las condiciones para la impartición de la Justicia Cívica en la modalidad itinerante. Asimismo, define las condiciones y espacios mínimos con los que debe contar la infraestructura del juzgado cívico, y los momentos en donde se debe registrar o utilizar información durante el proceso de impartición de la Justicia Cívica." (SESNSP, 2018. Pág. 36)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

XIV. A su vez, del referido documento se desprende también la importancia de garantizar condiciones básicas de seguridad para la atención de personas infractoras, como así lo relaciona el documento ejecutivo al que se alude, de la siguiente forma:

Tabla 9. Condiciones básicas para la atención de probables infractores.

Aspecto	Condiciones
Higiene	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existencia de baños con agua potable para los infractores y el personal.</li> <li>Aseo constante de las instalaciones.</li> <li>Ventilación constante.</li> <li>Manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos.</li> </ul>
Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vigilancia constante.</li> <li>Abasto de energía eléctrica y operación óptima de sistemas de comunicación.</li> </ul>
Dignidad de las personas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Separación de hombres y mujeres en las áreas de aseguramiento.</li> <li>Lugar para la espera de audiencia para adolescentes (no celdas).</li> <li>Accesos adecuados para personas con movilidad restringida.</li> <li>Alimentos para infractores arrestados por más de doce horas y cobijas para aquellos que pernoctan.</li> <li>Instalaciones para grupos vulnerables.</li> </ul>

Fuente: Modelo Homologado de Justicia Cívica<sup>13</sup>

XV. En razón de ello, el objeto de la presente iniciativa es que se realicen las acciones necesarias para la implementación de medidas y protocolos de seguridad y vigilancia durante los procesos de retención y custodia en las instalaciones de juzgados cívicos municipales toda vez que, aunque actualmente se encuentran ya definidos los protocolos de seguimiento y retención a personas presuntamente infractoras, desde su ingreso a las instalaciones donde se encuentran juzgados cívicos en el municipio de Guadalajara, algunas de las instalaciones requieren de adecuar sus sistemas de seguridad, vigilancia (video cámaras) y control de accesos (arcos detectores de metales), como medida precautoria, tanto para procurar la integridad física y la seguridad de las personas en proceso de tamizaje, valoración, retención o custodia, así como del personal de Juzgados Cívicos quienes se encuentran realizando dichos procesos.

XVI. Con fecha del 10 de enero del 2023, mediante oficio C/JDJC/635/2023, la titular de la Dirección de Justicia Cívica Municipal, licenciada Patricia Paola Franco Mendoza, remitió atenta comunicación a la presidencia de la Comisión Edilicia de Justicia mediante la cual se refirió la necesidad de la dependencia para habilitar controles de acceso con arcos detectores en las 3 Zonas donde se encuentran juzgados cívicos, como a así lo refiere a la letra dicha comunicación:

<sup>13</sup> Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Modelo Homologado de Justicia Cívica. Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607003/2Modelo\\_de\\_Justicia\\_Civica2020\\_180121.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607003/2Modelo_de_Justicia_Civica2020_180121.pdf)

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



Consejería Jurídica  
Guadalajara

Justicia Cívica  
Municipal  
Consejería Jurídica

CONSEJERÍA JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL  
CJ/DJCM/635/2023

Guadalajara, Jalisco a 09 de Enero de 2023.

REGIDOR RAFAEL BARRIOS DAVILA  
PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE JUSTICIA  
P R E S E N T E.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo y así mismo en alcance al oficio CJ/DJCM/575/2022 en relación a las necesidades y requerimientos solicitados para operar las instalaciones de los Juzgados Cívicos Municipales, se omitió solicitar 3 tres arcos detectores de molates, los cuales serán utilizados para las 3 zonas pertenecientes a los Juzgados Cívicos Municipales, mismas que se ubican en los domicilios siguientes:

Zona Centro Calzada Independencia Norte 840, Colonia La Perla  
Zona seis: Pablo Valdez esquina Gaza Colonia Libertador Miguel Hidalgo  
Zona siete: Av. Cruz del Sur esquina Islas Aleutianas en Colonia Cruz del Sur.

Sin más por el momento, le agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente.

ATENTAMENTE

LIC. PATRICIA PAOLA FRANCO MENDOZA  
DIRECTORA DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL



Justicia Cívica Municipal  
Consejería Jurídica

C.P. Archivo  
C.P.P. LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ  
LIC. PPFM/NAVS

CONSEJERO JURÍDICO

Calzada Independencia Norte #840 piso 2  
C.P. 44360, Guadalajara, Jalisco, México  
33 1701 6000 ext 6237, 6245



XVII. Por tanto, de lo anterior se desprende la necesidad de promover ante el Pleno del Ayuntamiento la propuesta de gestionar, a partir del análisis y, en su caso, autorización de la presente iniciativa, la habilitación de equipamiento e infraestructura dentro de los juzgados cívicos, con la finalidad de que dichos elementos complementen el proceso de seguimiento a la seguridad y vigilancia de las personas en retención y garantizar con ello que se satisfagan las condiciones que el Modelo Homologado de Justicia Cívica sugiere para la correcta implementación del mismo en el municipio de Guadalajara.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con la realización de las gestiones administrativas para implementar las medidas de seguridad que se contemplan en la presente iniciativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

Repercusiones Laborales

No existen repercusiones en este ámbito.

Repercusiones Sociales

De la propuesta que se presenta para análisis por parte de este órgano de gobierno, se pretende complementar las acciones y recomendaciones que se desprenden de los lineamientos para implementar el Modelo Homologado de Justicia Cívica que formula el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y garantizar, con ello, la seguridad e integridad física de las personas presuntamente infractoras en los procesos de retención y custodia en juzgados cívicos del municipio de Guadalajara.

Repercusiones Presupuestales

Acorde a las disposiciones previstas conforme las que se aprobó el presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023, la Consejería Jurídica –Unidad Responsable del Gasto, donde se encuentra adscrita la Dirección de Justicia Cívica Municipal—cuenta con un presupuesto por un total de \$1,798,090.00 (Un millón setecientos noventa y ocho mil noventa pesos 00/100 M.N.) disponible en el Capítulo 2000, correspondiente a Materiales y Suministros, donde específicamente en las partidas del apartado 2800 de Materiales y Suministros para Seguridad pueden ser susceptibles de afectarse para efectos de dar cumplimiento a los objetivos que se persiguen con la presente iniciativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que contiene los siguientes puntos de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal para que, en correspondencia con sus atribuciones y facultades que le confiere la reglamentación municipal aplicable, realice las ministraciones, transferencias y acciones necesarias para habilitar financieramente las partidas del apartado 2800 de Materiales y Suministros para Seguridad del Capítulo 2000 y/o demás partidas susceptibles de afectarse, para efectos de realizar la adquisición de tres arcos detectores de metales para colocarse en las instalaciones de los juzgados cívicos municipales.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental a que, en coordinación con la Dirección de Justicia Cívica Municipal y demás dependencias que se estimen responsables, se realicen las gestiones administrativas y financieras necesarias para la adquisición de los arcos detectores de metales a los que se refiere el anterior resolutivo para la consecuente implementación de medidas y protocolos de seguridad y vigilancia durante los procesos de retención y custodia en las instalaciones de juzgados cívicos municipales, con la finalidad de garantizar la seguridad y la integridad física tanto de personas presuntamente infractoras como de servidores públicos responsables de tales procedimientos.

**TERCERO.-** Túmese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Justicia como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante para su consecuente estudio y posterior dictaminación”.

**El Señor Presidente Municipal:** Se ponen a consideración las dos iniciativas con las solicitudes de referencia, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si los aprueban. Aprobados.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*



**El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla:** Gracias. Esta iniciativa que presento el día de hoy, es una iniciativa para que el Ayuntamiento lleve a cabo la recuperación de los terrenos, que en aportación condicionada se dieron en el pasado para los proyectos Puerta Guadalajara e ICONIA, derivados de los decretos D 54/17/08 y D 33/14/16, y que se propone sea turnada a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal así como Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

La iniciativa que les estoy entregado está suscrita por los regidores Sofía García Mosqueda, María Candelaria Ochoa Ávalos, Mariana Fernández Ramírez, Fernando Garza, Carlos Lomelí, Salvador Hernández y un servidor.

A nombre de todos ellos me he permitido hacer un sencillo ideograma que nos permitiría brevemente abordar el tema de la iniciativa en comento.

Si ustedes lo observan, lo primero que dice es que en 1980 el Pleno del Ayuntamiento le solicitó al Congreso autorización para comprar 10 predios a título oneroso, esa autorización la dio el Congreso del Estado en 1981 mediante un decreto que nunca se abrogó, ese decreto está vigente.

Se autorizó al Ayuntamiento comprar 10 predios para hacer un parque municipal de carácter público, y se autorizó la disposición de poco más de 85 millones de aquel tiempo para poderla realizar.

En 2006, la primera resolución contra el anterior decreto municipal, sin haberlo abrogado ni tampoco la ley, es la creación de un centro ferial municipal en 2006.

En 2008 ahí sí se abroga el decreto municipal de 2006 solamente, sigue sin abrogarse el de 1980 y 1981 del decreto; y ahí sí se aprueba la celebración de un convenio para aportación condicionada para Puerta Guadalajara, poniendo como contraparte un pago de obras por un total de más de 65.5 millones de dólares.

En noviembre de 2008, se realiza el convenio derivado del decreto municipal, se signó el 10 de noviembre y se estableció un plazo máximo de 180 días para contar con licencias y permisos correspondientes para ejecutar la construcción de los inmuebles públicos.

En 2009, el Ayuntamiento tuvo que iniciar una certificación de hechos ante notario, por incumplimiento de Puerta Guadalajara.

En 2012, ni se ejecutó ni se entregó ninguna de las obras correspondientes al pago, sin embargo, Puerta Guadalajara celebró contrato de cesión ilegal de

derechos fideicomisarios a la Sociedad Operadora Hotelera Salamanca, que estaba prohibido en la cláusula décimo sexta de manera expresa.

Ahora sí, ojo con esto. En noviembre de 2015, ante el incumplimiento de la empresa, el Ayuntamiento votó aquí en el Pleno iniciar acciones jurídicas para recuperar la posesión de los predios.

En enero de 2016, se inició el juicio mercantil ante el Juzgado Mercantil número 9, en donde se reclama la reversión del bien fideicomitado, la entrega físico y jurídica a favor del Ayuntamiento, el pago de la pena convencional por incumplimiento y el pago de los intereses moratorios, así como de gastos, costos y honorarios derivados del juicio.

No obstante lo anterior, se entra en pláticas y en negociaciones con los empresarios, y en agosto del 2016 se resuelve aprobar aquí por el Ayuntamiento convenios modificatorios al convenio marco, se reconoce una nueva sociedad lo cual estaba prohibido y se modifican montos y obras a entregar como contraprestación, cambiando el valor de dólares a pesos, sin realizar ajustes inflacionarios y considerando el tipo de cambio de 2008.

Esta es la prueba Presidente de que sí se puede cambiar el fideicomiso; no se cambió la cantidad de metros a privatizar pero sí se cambió la lista de obras, sí se cambiaron los montos de las mismas y por supuesto, ahí se demuestra que es demandable jurídicamente por un lado, y por el otro, se pueden modificar en beneficio del Ayuntamiento.

En octubre de 2016, la empresa no suscribió el convenio en el plazo establecido en el decreto, ese plazo era de 30 días, y cómo no lo firmó por propuesta de un regidor otra vez todo el Ayuntamiento, por unanimidad, decide continuar con el juicio mercantil en contra de la empresa para que continúe la demanda legal en el mismo.

El 9 de diciembre por fin firma el convenio modificatorio la empresa y aquí se aprueba una semana después el desistimiento de la demanda mercantil.

En 2019, observen ustedes ¿Qué decía el convenio modificatorio del 2016? Que unas obras tenían que hacerse en 18 meses, el 66%, y el otro 34% se tenían que hacer en 24 meses. El convenio de 2016 venció, por lo tanto en 2018 para el 66% de las obras y en 2019 para el otro 34%. Otra vez no se entregaron las obras en la fecha y en el plazo, pero el problema no es ese, el problema es que vienen cláusulas con penalidades económicas que se deben de aplicar por no haber entregado las obras hasta por un monto similar, y también vienen

penalidades por intereses moratorios y una serie de efectos sobre cada una de las obras.

Por último, quisiera comentarles a ustedes que en los dos convenios existen condiciones totalmente exigibles por el municipio, vienen penas convencionales por mora, por incumplimiento y vienen expresamente causales de rescisión que requieren hacerse valer en favor del Municipio de Guadalajara como se hicieron valer en 2016, mediante un procedimiento jurídico.

Por ese motivo terminé con las últimas dos láminas que vienen en lo que les puse.

En el anexo 1 vienen las obras de contraprestación establecidas en el convenio y vienen los inmuebles públicos que debieron haber entregado: un hospital por 6.9 millones de dólares; el planetario, 13.5 millones de dólares; una escuela, 3.9 millones de dólares; el museo panamericano, por 9.1 millones de dólares; al Parque Huentitán, una inversión de 2.5 millones de dólares; el palacio del Congreso 9.8 millones de dólares; área urbanizada por 19.5 millones de dólares; zoológico, 100 mil dólares, haciendo un total de un poco más de 65 millones de dólares.

Ahí vienen a un lado el plazo que establecen los convenios y como al llegar al 2013 evidentemente nunca, ni los avanzaron ni los concluyeron.

En el último anexo, en el dos, ahí dice lo que se quedó en el convenio 2016; todas estas obras, como ustedes ven el tipo de cambio en 2016 ya solamente dio 36.6 millones de dólares, es decir, los mismos 668 millones de pesos que eran en 2008; evidentemente aquí ponemos la actualización de las cláusulas de intereses de moras que venían aprobadas en los propios convenios.

Por tal motivo, los siete regidores que suscribimos esta iniciativa pedimos, primero, se acuerde ejercer las acciones de recuperación de los predios otorgados como aportación condicionada e instruye a la Sindica a emprender las acciones legales correspondientes a fin de llevar a cabo lo que a derecho le corresponda al Ayuntamiento de Guadalajara respecto de la rescisión del contrato de fideicomiso y convenio marco de asociación y modificatorio de los Decretos D 54/17/08 y D 33/14/16; la reversión del bien fideicomitado; la entrega física y jurídica a favor del Ayuntamiento respecto de los predios afectados en aportación condicionada; así como las penas convencionales por mora e incumplimiento aplicables y el pago de gastos, costas y honorarios que ahí mismos en los convenios están claramente establecidos.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Segundo, se instruye a la Síndico y al Comité Técnico del Fideicomiso, a emitir un informe pormenorizado sobre el cumplimiento de los Decretos dentro de 15 días hábiles posteriores e informe a las comisiones correspondientes.

Suscriben las y los regidores que ya comenté y la propuesta, vuelvo a repetirlo, es que sea turnada a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Obras Públicas, Infraestructura y Movilidad. Es cuánto.

**"REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
Presentes**

*Quienes suscribimos Regidoras y Regidores del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y demás aplicables, me permito poner a consideración de este órgano de Gobierno, la presente iniciativa de Acuerdo, que tiene por objeto emprender las acciones legales conducentes a fin de llevar a cabo la recuperación de los terrenos que en aportación condicionada se dieron en el pasado para los proyectos Puerta Guadalajara e Iconia, derivado de los Decretos D 54/17/08 y D 33/14/16, y que se propone sea turnada a la Comisión de Obras Públicas Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de acuerdo con la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**ANTECEDENTES**

*I. En sesión del pleno del Ayuntamiento de Guadalajara de fecha 22 de agosto de 1980, se aprobó Decreto con carácter de Dictamen e Iniciativa al H. Congreso del Estado de Jalisco, con el objeto de solicitar autorización para "la adquisición a Título oneroso de diversos bienes inmuebles al norte de la ciudad con el objeto de integrar un área para la construcción de un parque municipal que proporcione esparcimiento a la ciudadanía y que al mismo tiempo coadyuve a la proliferación de áreas verdes y enriquezca el patrimonio del Municipio" Lo anterior, a través del oficio 2286.*

*II. Como consecuencia, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó el Decreto 10421, mismo que fue publicado en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 29 de enero de 1981, "Autorizando al Ayuntamiento de Guadalajara, Jal. para que adquiriera a Título oneroso diversos bienes inmuebles, ubicados al norte de esta ciudad, sobre la Calzada Independencia y el anillo Periférico o Avenida Flores Magón, con el fin de construir un Parque Municipal"*

	PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Registrado como artículo de Za. Gaceta n.º 3 de septiembre de 1921 Se publica: Martes, Jueves y Sábados Director: FRANCISCO REA GONZALEZ	
	<b>SUMARIO</b> ■ Decreto número 10421; Autorizando al H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jal., para que adquiera a título oneroso diversos bienes Inmuebles Págs. 342-344 ■ Relación de Salarios Mínimos que registrarán durante el año de 1981 344-348 ■ Reglamento de policía y Buen Gobierno del Municipio de Zapotlanejo, Jal. 348-354 ■ Sección de Avisos 355-361	
TOMO CCLXXIV	GUADALAJARA, JAL., JUEVES 29 DE ENERO DE 1981	Núm. 42

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

Decreto número 10421. Autorizando al H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jal. para que adquiriera a Título oneroso diversos bienes inmuebles, ubicados al norte de esta ciudad, sobre la Calzada Independencia y el anillo Periférico o Avenida Flores Magón de esta ciudad con el fin de construir un Parque Municipal. 342-344



*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

III. El primer acto que vulnera el contenido del Decreto 10421 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, se da en la sesión de pleno del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el 30 de diciembre de 2006, al aprobarse el Decreto 100/26/06 que tuvo por objeto la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Centro Ferial Guadalajara" y la desincorporación de 4 fracciones de bienes inmuebles con una superficie total de 267,813 metros cuadrados, para ser donados al OPD mencionado y realizar diversas obras para albergar ferias populares, exposiciones comerciales, eventos masivos y espectáculos artísticos.

**DECRETO QUE APROBÓ LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
DENOMINADO CENTRO FERIAL DE GUADALAJARA**

**ERNESTO ALFREDO ESPINOSA GUARRO, Presidente Municipal y el Licenciado Tomás Coronado Olmos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 40 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

*(Fe de erratas publicada el 09 de noviembre de 2007 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)*

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de diciembre de 2006, se aprobó el decreto municipal número D100/26/06, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba por mayoría calificada de votos, la desincorporación del régimen de dominio público, al que se encuentran sujetos las fracciones de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1. Fracción de los terrenos que cuenta con una superficie de 82,000.00 m<sup>2</sup> con las medidas y linderos que se señalan en el plano anexo en el cual se le identifica la letra A.
2. Fracción de los terrenos que cuenta con una superficie de 40,000.00 m<sup>2</sup> con las medidas y linderos que se señalan en el plano anexo en el cual se le identifica la letra B.
3. Fracción de los terrenos que cuenta con una superficie de 119,647.63 m<sup>2</sup> con las medidas y linderos que se señalan en el plano anexo en el cual se le identifica la letra E.
4. Fracción de los terrenos que cuenta con una superficie de 26,166.28 m<sup>2</sup> con las medidas y linderos que se señalan en el plano anexo en el cual se le identifica la letra F.

La propiedad de dichos bienes inmuebles se acredita mediante los testimonios notariales otorgados ante dos fedatarios públicos: por una parte, ante el ciudadano Licenciado Jesús Villalobos Pérez, Notario Público Número 4 en la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, a quien le corresponden:

IV. En sesión de pleno del Ayuntamiento de Guadalajara con fecha 19 de junio de 2008, se aprueba el Decreto 54/17/08, el cual abroga al decreto 100/26/06 (pero sin abrogar el Decreto donde se aprueba la construcción de un parque público de 1981 y sin solicitar al H. Congreso del Estado de Jalisco la abrogación del Decreto 10421, los cuales siguen vigentes) y aprueba la celebración de un convenio de asociación entre el Municipio de Guadalajara y Mecano América Sociedad Anónima de Capital Variable para el proyecto "Puerta Guadalajara" mediante la afectación y aportación condicionada a un fideicomiso, de 135,495 metros cuadrados de superficie cuyo pago se haría a través de la entrega de obras por \$65'534,000.00 dólares, determinando que con base en la tasa de interés inflacionario (Banco de México) se calculará el valor futuro

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

de las obras al momento de la entrega de estas, estableciendo además como figura financiera para el control del valor total, la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

000124

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah  
Presidente Municipal de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 19 de julio de 2008

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA EL PROYECTO "PUERTA  
GUADALAJARA"

000125

**DECRETO QUE APRUEBA EL PROYECTO "PUERTA GUADALAJARA"**

**DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantos, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 19 de junio de 2008, se aprobó el decreto municipal número D 54/17/08 correspondiente al Proyecto Intervención Puerta Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se abroga el decreto municipal número D100/29/06, aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre del 2006, mediante el cual se aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Centro Foral de Guadalajara, conjuntamente con su ordenamiento regulador, así como la cancelación de la suscripción del contrato de donación condicionada respecto de los bienes inmuebles que se describen en el presente decreto.

**Segundo.** Se aprueba la celebración de un Convenio de Asociación entre el Municipio de Guadalajara y la empresa denominada Mecano América Sociedad Anónima de Capital Variable, sus subsidiarias y las personas morales designadas por ésta, para el desarrollo del Proyecto denominado "Puerta Guadalajara", el cual se identifica en los anexos que forman parte integrante del presente dictamen, mediante la afectación y aportación condicionada de una superficie aproximada de 136,495 m<sup>2</sup> (ciento treinta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados) a un Fideicomiso que servirá como instrumento para el cumplimiento de las obligaciones y garantía de los derechos de Mecano América Sociedad Anónima de Capital Variable y del propio Ayuntamiento de Guadalajara; aportación condicionada al cumplimiento de la entrega al Ayuntamiento de las obras que se relacionan en el punto Cuarto del presente decreto, las que actualmente ascienden a un valor presente de US\$65'534,000 (sesenta y cinco millones quinientos treinta y cuatro mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica) y las que al momento de su entrega deberán contar exactamente con las mismas características de edificación y especificaciones técnicas actualmente plasmadas en el proyecto ejecutivo. Determinando que con base en la tasa de interés inflacionario emitida anualmente por el Banco Nacional de México, se calculará el valor futuro de las obras al momento de la entrega formal de éstas. Se establece como figura financiera para el control del valor total de los compromisos a cumplir por parte de Mecano

V. El convenio derivado del Decreto 54/17/08, se signó el 10 de noviembre de 2008 y establece un plazo máximo de 180 días para contar con las licencias y permisos correspondientes para ejecutar la construcción de los inmuebles públicos. Considerando que las obras con plazo de 12 meses debieron ser entregadas el 9 de mayo de 2010, las obras con plazo de 24 meses el 9 de mayo de 2011 y las obras con plazo de entrega de 44 meses el 9 de enero de 2013. Las obras y montos de los inmuebles públicos a construir y entregar como pago a cambio de los terrenos fueron las siguientes:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitres.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

QUINTA.- PLAZOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS DE LOS INMUEBLES PUBLICOS.- PUERTA GUADALAJARA solicitará al AYUNTAMIENTO y a las demás autoridades competentes, las licencias y permisos necesarios para la construcción de los INMUEBLES PUBLICOS, adjuntando los planos y la documentación que las leyes vigentes requieren para ello, en los siguientes plazos máximos:

JAL

El HOSPITAL, el PLANETARIO y la ESCUELA, en 120 días contados a partir de la fecha de firma del CONVENIO y del FIDEICOMISO, teniendo en cuenta que, respecto al HOSPITAL, el plazo comenzará a contar una vez que PUERTA GUADALAJARA disponga del programa definitivo del HOSPITAL con la conformidad expresa del AYUNTAMIENTO.

El PALACIO DE CONGRESOS, el MUSEO PANAMERICANO, el ÁREA URBANIZADA, el PARQUE HUENTITAN y el ZOOLOGICO, en 180 días contados a partir de la fecha de firma del CONVENIO y del FIDEICOMISO.

SEXTA.- PLAZOS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES PÚBLICOS.- PUERTA GUADALAJARA entregará a el AYUNTAMIENTO los INMUEBLES PÚBLICOS con la calidad y especificaciones de obra que se determinen en los proyectos ejecutivos de cada una de ellas, en los plazos que se relacionan a continuación; plazos que comenzarán a transcurrir a partir de la entrega por el AYUNTAMIENTO de las licencias, autorizaciones y permisos municipales que se requieran por las leyes vigentes en el momento de su emisión, para llevarlos a cabo, así como de la obtención por parte de PUERTA GUADALAJARA, de todas aquellas otras licencias, autorizaciones y permisos de carácter federal y estatal que también requieran las leyes vigentes, para llevarlos a cabo.

El HOSPITAL: 12 meses.

El PLANETARIO: 12 meses.

La ESCUELA: 12 meses.

El PARQUE HUENTITAN: 24 meses.

El PALACIO DE CONGRESOS: 44 meses.

El MUSEO PANAMERICANO: 44 meses.

El ÁREA URBANIZADA: 44 meses.

El ZOOLOGICO: 44 meses.

Los plazos aquí consignados se entenderán como plazos máximos, pudiendo PUERTA GUADALAJARA hacer entrega de los INMUEBLES PÚBLICOS con anticipación al vencimiento de los mismos.

000214



JALISCO



## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

La inversión que PUERTA GUADALAJARA hará en los INMUEBLES PÚBLICOS, inversión que incluye el costo de la prestación de los servicios, impuestos que ésta cause, costos financieros y costos indirectos, será la siguiente:

(i) El PALACIO DE CONGRESOS, \$9,825,000.00 USD (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

(ii) El MUSEO PANAMERICANO y la ESCUELA, conjuntamente, \$13,039,000.00 USD (TRECE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de los cuales \$3,939,000.00 USD (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) corresponden a la ESCUELA y \$9,100,000.00 USD

11

000212

(NUEVE MILLONES CIENTO MIL DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) corresponden a el MUSEO PANAMERICANO.

(iii) El ÁREA URBANIZADA, \$19,550,000.00 USD (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

(iv) El HOSPITAL, \$6,930,000.00 USD (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

(v) El PLANETARIO, \$16,090,000.00 (DIECISEIS MILLONES NOVENTA MIL DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de los cuales \$2,500,000.00 USD (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), se destinarán a la rehabilitación de PARQUE HUENTITAN, y el resto, es decir \$13,590,000.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), propiamente a la rehabilitación del PLANETARIO.

(vi) El ZOOLOGICO, \$100,000.00 (CIEN MIL DÓLARES MONEDA EN CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

El monto total de la inversión de PUERTA GUADALAJARA en los INMUEBLES PÚBLICOS, ascenderá a la cantidad de \$65,534,000.00 USD (SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); cifra que se determinó por PUERTA GUADALAJARA y el AYUNTAMIENTO considerando una paridad del peso mexicano con el dólar americano de \$10.50 diez pesos 50/00 Moneda Nacional por un dólar, lo que arroja la cantidad de \$ 688'107,000.00 SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.



JALISCO

07520578

VI. Durante el segundo semestre del 2009, la presidencia municipal de Guadalajara -a cargo de Alfonso Petersen- llevó a cabo una certificación de hechos ante notario, evidenciando el incumplimiento de "Puerta Guadalajara"

VII. Ni se ejecutó ni se entregó ninguna de las obras correspondientes al pago. Además, en contravención con la cláusula décimo octava del Convenio, el 12 de febrero de 2012, la empresa Puerta Guadalajara celebró contrato de cesión de derechos fideicomisarios a la Sociedad Operadora Hotelera Salamanca.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

**DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE PUERTA GUADALAJARA.-**  
PUERTA GUADALAJARA no podrá, sin el consentimiento expreso y por escrito del AYUNTAMIENTO, transmitir las obligaciones que asume frente al AYUNTAMIENTO, en el CONVENIO.



VIII. El 13 de noviembre de 2015, ante el incumplimiento de entrega de obras en favor del municipio, en sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Pleno del Ayuntamiento se aprobó la iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen propuesta por el entonces Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez y el Regidor Alfonso Petersen Farah, a fin de instruir a la sindicatura a que, por conducto de la Dirección General Jurídica, inicie las acciones jurídicas para recuperar la posesión de los predios que se dieron como aportación condicionada mediante el Decreto 54/17/08, correspondiente al Proyecto Puerta Guadalajara.

**4. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y DEL REGIDOR ALFONSO PETERSEN FARAH, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LA SINDICATURA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, INICIE LAS ACCIONES JURÍDICAS PARA RECUPERAR LA POSESIÓN DE LOS PREDIOS QUE SE DESINCORPORARON DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE DECRETO D 54/17/08, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PUERTA GUADALAJARA.**

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Sindico, para que por conducto de su Dirección General Jurídica, se avoque a iniciar las acciones jurídicas a que haya lugar tendientes a recuperar la posesión de los predios que se desincorporaron del dominio público mediante Decreto D54/17/08 publicado en la Gaceta Municipal de fecha 10 de julio del 2008 correspondiente al Proyecto Perta Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el Presidente Municipal instruya la instalación de una mesa de trabajo con el objeto de analizar, discutir y en su caso proponer alternativas de solución respecto al decreto citado en el punto primero del presente acuerdo buscando siempre las condiciones más favorables para el municipio.

IX. Derivado de la aprobación del acuerdo citado en el punto que antecede, el 26 de enero de 2016 se inició el procedimiento judicial, ante el Juez Mercantil en turno del Primer Partido Judicial, la cual se radicó ante el Juzgado Noveno de lo Mercantil, bajo el expediente 256/2016, reclamando la declaración judicial de rescisión del contrato de fideicomiso, la declaración judicial de la rescisión del Convenio Marco de Asociación, la reversión del bien fideicomitado y entrega física y jurídica a favor del Ayuntamiento, respecto del predio afectado para la consecución de los fines del contrato de fideicomiso de la superficie correspondiente a 132,691.183 metros cuadrados, el pago de la pena convencional por incumplimiento por la cantidad de \$65'534,000.00 dólares a tipo de cambio vigente al momento del pago y por el pago de los intereses moratorios y el pago de gastos, costas y honorarios derivados del juicio.

Es conveniente señalar que esta demanda en el juicio 265/2016 fue admitida por el juzgado noveno de lo mercantil, reconociendo como legítimo el Interés Jurídico del Ayuntamiento.

X. No obstante lo anterior, con fecha 16 de agosto de 2016, el Ayuntamiento aprobó el Decreto 33/14/16, en el cual tuvo por objeto suscribir convenios modificatorios al convenio marco de asociación derivado del Decreto 54/17/08, destacando que, además, se reconoce a la sociedad Operadora Hotelera de Salamanca como cesionaria de los derechos, cuya titularidad original le correspondía a "Puerta Guadalajara", cuestión

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

que-como ya se mencionó previamente- estaba expresamente prohibida. Así también, se modifican los montos y obras a entregar como contraprestación, cambiando su valor de dólares a pesos, sin realizar los ajustes inflacionarios y considerando el tipo de cambio de 2008, representando así una minusvalía en el valor de las obras, en una clara afectación del patrimonio municipal.



**EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el Ilcencado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de agosto de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 33/14/16, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal, que tiene por objeto aprobar una cesión de derechos fideicomisarios, la suscripción de convenios modificatorios al Convenio de Asociación, así como al Contrato de Fideicomiso, derivados del decreto municipal D 54/17/08; con la finalidad de llevar a cabo el proyecto denominado "FONDO ICONIA", que concluyó en los siguientes puntos de**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba la suscripción de los convenios modificatorios al Convenio de Asociación, así como al Contrato de Fideicomiso, ambos celebrados el 10 de noviembre de 2008 y derivados del decreto municipal número D 54/17/08 de fecha 19 de junio de 2008, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el 10 de julio del mismo año, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto denominado "FONDO ICONIA"; documentos que deberán ser suscritos dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la aprobación del presente decreto.

Para tal efecto, se reconoce a la sociedad denominada Operadora Hotelera de Salamanca, S.A.P.I. de C.V., (antes S.A. de C.V.) ("OHS") como cesionaria de los derechos emanados del Convenio de Asociación, así como de los derechos fideicomisarios derivados del Contrato de Fideicomiso, cuya titularidad original correspondía a "Puerta de Guadalajara, S.A. de C.V.", de conformidad con el contenido del Contrato de Cesión de Derechos Fideicomisarios de fecha 22 de febrero de 2012, contenido en la escritura pública número 2,782, otorgada ante la Fe

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

XI. En el Decreto 33/14/16 se estipula un término de 30 días naturales para la suscripción del Convenio Modificatorio por parte de la empresa.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

## DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba la suscripción de los convenios modificatorios al Convenio de Asociación, así como al Contrato de Fideicomiso, ambos celebrados el 10 de noviembre de 2008 y derivados del decreto municipal número D 54/17/08 de fecha 19 de junio de 2008, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el 10 de julio del mismo año; con la finalidad de llevar a cabo el proyecto denominado "FONDO ICONIA"; documentos que deberán ser suscritos dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la aprobación del presente decreto.

XII. En virtud de que, a la primera quincena de octubre, no se había suscrito el convenio modificatorio y ya vencido el plazo de 30 días, de nueva cuenta, en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de octubre de 2016, se vuelve a aprobar por unanimidad la iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, para que el Ayuntamiento continúe adelante con el juicio mercantil, siendo la segunda ocasión en que se vota que se entable una demanda legal para exigir los derechos del Ayuntamiento.

31. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, QUE TIENE POR OBJETO CONTINUAR CON EL JUICIO QUE SE TRAMITA ANTE EL JUZGADO NOVENO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL, BAJO EL EXPEDIENTE 256/2016.

### ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite a que hace referencia el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en virtud de la premura del tiempo para la implementación de las acciones debidamente explicado en el cuerpo del dictamen.

SEGUNDO.- Con fundamento en el punto de acuerdo SEGUNDO, del decreto D 33/14/16, según sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el 16 de agosto de 2016, se instruye a la Síndico Municipal – para que continúe con el juicio llevado a cabo ante el Juzgado Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, bajo expediente número 256/2016.

XIII. Como resultado de lo anterior, el 9 de diciembre de 2016 se firmó el convenio modificatorio derivado del decreto 33/14/16, motivo por el cual en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de diciembre de 2016, se aprueba la iniciativa de Decreto con dispensa de ordenamiento, con objeto de ratificar el convenio modificatorio y autorizar el desistimiento del juicio mercantil (256/2016) a través del decreto 48/16/16.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitres.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



Secretaría  
General

Clasificación: Confidencial  
ANEXOS:  
Disposiciones: 1 CD  
*Decreto*  
Se recibe la documentación a reserva de verificar su

009724



Guadalajara

D 48/16/16

OFICIO N° 9800/2016

LIC. ARANZAZU MÉNDEZ GONZÁLEZ  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
Y BUENAS PRÁCTICAS

20 DIC 2016  
DAB30  
RECIBIDO

Por este medio le envío un cordial saludo y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 51 y 81 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, le informo que en la sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento emitió el decreto municipal D 48/16/16, correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndica Anna Bárbara Casillas García, que tiene como finalidad el que se autorice la ratificación del Convenio Modificatorio entre este Municipio y Operadora Hotelera de Salamanca, S.A.P.I. de C.V., y California Resorts, S.A. de C.V. de fecha 09 de diciembre de 2016, así como del convenio modificatorio del Fideicomiso de misma fecha, que concluyó después de su discusión por el Órgano Máximo de Gobierno Municipal, en los siguientes puntos de:

#### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se autoriza la ratificación del Convenio Modificatorio entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco con Operadora Hotelera de Salamanca, S.A.P.I. de C.V., y California Resorts, S.A. de C.V. de fecha 09 de diciembre del año 2016 así como del como del Convenio modificatorio del Fideicomiso de misma fecha, los cuales se anexan al presente decreto como parte integral del mismo.

**Tercero.** Se autoriza a la Síndica Municipal para que se desista de la instancia del juicio bajo número de expediente 256/2016, promovido ante el Juzgado Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en virtud de que la empresa Operadora Hotelera de Salamanca, S.A.P.I. de C.V. otorgó un pagaré por la totalidad de la inversión de las acciones urbanísticas el cual subsistirá hasta en tanto California Resorts, S.A. de C.V. formalice la hipoteca prevista en el Convenio Modificatorio del Convenio Marco que se autoriza en el punto segundo del presente decreto.

XIV. En el convenio modificatorio de fecha 9 de diciembre de 2016 se estableció que las fechas de entrega debieron ser el 66% del valor total de la inversión en un plazo de 18 meses a partir de la firma del convenio modificatorio y el 34% restante en un plazo máximo de 24 meses. Por lo anterior, con base en los plazos establecidos para la entrega de obras, estas debieron haber sido entregadas a más tardar en el año 2019.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

5.5. Plazos. Conforme a lo dispuesto por el Decreto D33/14/16, los estudios, obras y proyectos de las Acciones Urbanísticas deberán contar con el aval de la Dirección de Obras Públicas en cuanto a su planeación, programación, presupuesto, ejecución y entregas al Municipio con la calidad y especificaciones correctas.

En términos del Decreto D33/14/16, las Acciones Urbanísticas se prevén que sean realizadas en los siguientes plazos: (i) el 66% (sesenta y seis por ciento) del Valor Total de la Inversión en un plazo de 18 (dieciocho) meses a partir de la firma de este Convenio Modificatorio, y (ii) el 34% (treinta y cuatro) por ciento restante del Valor Total de la Inversión en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del presente Convenio Modificatorio. OHS se obliga a contar con disponibilidad de recursos para ejecutar las Acciones Urbanísticas correctamente en los plazos establecidos para estos efectos. Los plazos para ejecución de las Acciones Urbanísticas serán los establecidos en los programas de ejecución o programas de obra que forman parte de los Acuerdos de Construcción, en el entendido de que dichos plazos comenzarán a computarse a partir de que el Municipio realice las acciones que le corresponden de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.2 de esta cláusula y por tanto se suscriban en primer término los Acuerdos de Construcción correspondientes a cada Acción Urbanística de que se trate, y en segundo término sea entregada la posesión del Área donde habrá de desarrollarse la Acción Urbanística, así como las licencias y permisos necesarios para su ejecución. Las Partes se obligan a emplear sus mejores esfuerzos y cumplir con todas las obligaciones que individual y conjuntamente les correspondan para cumplir con los plazos anteriores, acorde a lo dispuesto en los instrumentos arriba mencionados.

5.2. Planeación, Presupuestación, Programación, Aprobación o Inicio. Las Partes acuerdan que deberá seguirse el siguiente procedimiento para determinar los Proyectos de Obra de las Acciones Urbanísticas y dar inicio a su ejecución:

- a. El Municipio previo a la firma del presente convenio, entregó a OHS parte de las especificaciones y requerimientos particulares de las Acciones Urbanísticas conforme se describe en el Anexo 5 del presente convenio modificatorio, las cuales están en sujeta a revisión de OHS y una vez completadas se procederá a firmar la correspondiente acta de entrega; para ello, el Municipio entregará en un plazo no mayor de 15 días contados a partir de la firma del presente Convenio Modificatorio las especificaciones y requerimientos por lo que corresponde al 66% de las Acciones Urbanísticas (primer paquete de obras), para que OHS elabore el Proyecto Ejecutivo. Por lo que corresponde al restante 34% (segundo paquete de obras), se entregarán a más tardar dentro de los 6 seis meses, posteriores a que fueron entregadas las primeras especificaciones y requerimientos. La información que el Municipio entregará a OHS incluirá: i) levantamiento del predio o zona de trabajo; ii) datos de localización exacta; iii) alcances de cada Acción Urbanística y iv) memorias técnicas de las Acciones Urbanísticas que cuenten con proyecto arquitectónico.
- b. Los elementos señalados anteriormente que sean aplicables y necesarios para ejecutar la Acción Urbanística de que se trate, y que no estén en poder o a disposición del Municipio, podrán solicitarse a OHS, quien los elaborará con cargo a la partida "Estudios y Proyectos" de la cláusula Preliminar 1.1 (a) de este Convenio y deberá entregarla junto con el proyecto ejecutivo.
- c. OHS elaborará el proyecto ejecutivo y lo presentará al Municipio en un plazo que no excederá de 40 días, a partir de que reciba del Municipio los puntos contenidos en el inciso a, de este apartado 5.2 para su aprobación por el Representante del Comité Técnico.
- d. Una vez aprobado el proyecto ejecutivo, OHS elaborará y presentará el presupuesto base de cada Acción Urbanística en un plazo que no excederá de 15 días, para aprobación del Comité Técnico.
- e. Una vez aprobado el presupuesto base, OHS elaborará y presentará el programa de ejecución de cada Acción Urbanística en un plazo que no excederá de 15 días, para aprobación del Representante del Comité Técnico.
- f. Una vez aprobado el presupuesto base y presentado el programa de ejecución de cada Acción Urbanística, y haya procedido su correspondiente aprobación por el Representante del Comité Técnico, conforme al inciso anterior, OHS y el Municipio a través del Representante del Comité Técnico deberán suscribir, en un plazo que no excederá de 10 diez días, los Acuerdos de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



Dirección General  
Jurídica Municipal  
Sindicatura  
Guadalajara



Construcción de la Acción Urbanística de que se trate, considerando en dichos acuerdos una excepción lo establecido en la cláusula Décima Novena del presente Convenio.

- g. De cada entrega de documentación referida en los puntos anteriores de la presente cláusula deberá suscribirse por el Representante del Comité Técnico y por el Representante de OHS o quien éste designe por escrito para ello, un acta circunstanciada donde se asentará la documentación que se entrega y en su caso si existiera documentación o información faltante y el plazo para su entrega, el plazo que tenga la otra parte para realizar la acción que le corresponda después de entregada dicha información o documentación necesaria, comenzará a contar a partir de que conste en acta la entrega completa de la documentación o información correspondiente.
- h. Una vez firmados los Acuerdos de Construcción señalado en inciso que precede, el Municipio deberá realizar la entrega, en un plazo que no excederá de 5 cinco días hábiles, de la posesión del predio o área de trabajo, debiendo estar libre para iniciar la ejecución de las Acciones Urbanísticas. La entrega deberá efectuarse mediante levantamiento de un acta circunstanciada firmada por un representante de OHS y un funcionario acreditado de la Dirección de Obras Públicas. En el mismo acto se hará constar la entrega de las licencias, permisos, autorizaciones u otros actos administrativos necesarios para la ejecución de las Acciones Urbanísticas.

Cualquier diferencia que se presente entre las partes respecto a la aplicación del presente procedimiento se resolverá de buena fe y procurando no retrasar el inicio en la ejecución de las Acciones Urbanísticas. En caso de que el Representante del Comité Técnico y el representante de OHS no llegaren a conciliar las diferencias técnicas que existieren, en un plazo de 10 días hábiles a partir de que lo solicite por escrito cualquiera de las partes, el Municipio podrá solicitar que se inicie la ejecución de las obras, si los elementos respecto de los cuales subsistieran las diferencias fueren separables del resto de los trabajos, sin que esto implique reconocimiento o aceptación del concepto o partida materia de la diferencia. Si no fuere posible, cualquiera de las partes podrá recurrir al peritaje previsto en la cláusula trigésima primera de este Convenio Modificatorio.

**XV. Vale la pena señalar que los montos de las acciones urbanísticas en favor del Ayuntamiento no se consideró el incremento inflacionario, ni el tipo de cambio de 2016 frente al dólar estadounidense, ni tampoco el valor actualizado de los predios, como se observa a continuación:**

- 1.1. "Acciones Urbanísticas", significa el conjunto de obras que serán realizadas por OHS conforme a lo dispuesto en la cláusula Quinta de este Convenio Modificatorio, y el Proyecto de Obra, mismas que se realizarán como contraprestación en especie a cambio de la propiedad de la Sección A del Predio y demás prestaciones ya ejecutadas y las asumidas por el Municipio en términos del presente Convenio Modificatorio. Salvo acuerdo por escrito en contrario entre las Partes, las Acciones Urbanísticas son las siguientes:
- (a) Estudios y Proyectos: Por un total de hasta \$20'670,000.00 (veinte millones seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).
- (b) Obras de Mitigación de Inundaciones: Por un total de hasta \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.).

Guadalajara, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2016.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



Dirección General  
Jurídica Municipal  
Sindicatura  
Guadalajara



- (c) **Mejoramientos de Espacios Públicos:** Relacionado con parques, módulos lúdicos, exámenes, plazas públicas, centros comunitarios, unidades deportivas y centros de salud entre otros que el Ayuntamiento indique, hasta por un total de \$60 000 000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).
- (d) **Parque Natural Huentitán:** Relacionado con el ingreso, cerca perimetral, baños, terrazas y zonas de encuentro, áreas verdes, sistemas de riego e iluminación en área de 6.68 hectáreas, hasta por un total de \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.), partida económica en la que se encuentra comprendido el desarrollo del Parque Lineal.
- (e) **Parque Puerta de la Barranca:** Relacionado con el ingreso, cercado perimetral, baños, terrazas y zonas de encuentro, áreas verdes, sistemas de riego e iluminación en área de 5.53 hectáreas, hasta por un total de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).
- (f) **Predio el Disparate:** Centro deportivo por un total de hasta \$33 000,000.00 (treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.).
- (g) **Sistema de Puntos Limpios:** Por un total de hasta \$30 000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.).
- (h) **Proyecto Avenida Troncal e Infraestructura de Obras Inducidas:** Por un total de hasta \$138 000,000.00 (ciento treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.).
- (i) **Repavimentación Vialidades Primarias:** Relacionado con renovación integral urbana por un total de hasta \$ 65 000,000.00 (sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
- (j) **Repavimentación Vialidades Secundarias:** Relacionado con renovación integral urbana, por un total de hasta \$ 71 000,000.00 (setenta y un millones de pesos 00/100 M.N.).
- (k) **Reconstrucción de Banquetas:** Relacionado con renovación integral urbana hasta \$96 000,000.00 (noventa y seis millones de pesos 00/100 M.N.), distribuyéndose en los sub-districtos de Huentitán El Alto y Huentitán El Bajo, zonas del Pirrayo y Dr. Atl.
- (l) **Construcción de Calles Conectoras:** Infraestructura y obras inducidas de las calles Joaquín Amaro, Fernando Calderón y Javier Santa María por un total de hasta \$15 000 000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.).
- (m) **Alacón panorámico que conecta el Predio el Disparate con el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara:** Obras relacionadas con la estructura, puentes, infraestructura, iluminación y entorno urbano a todo lo largo del trayecto, por un total de hasta \$57 000 000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
- (n) **Cruceros Seguros:** Relacionado con habilitación y equipamiento con un valor total de hasta \$8 500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- (o) **Equipamiento Educativo/Deportivo:** Por un total de hasta \$15 000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.).

**XVI. Con relación al punto anterior, existen condiciones de exigibilidad en favor del Municipio respecto de la aplicación de penas convencionales por mora, por incumplimiento, así como causales de rescisión, que requieren hacerse valer en favor de la ciudadanía del Municipio de Guadalajara.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**OCTAVA. Penas convencionales por mora.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 del Código de Comercio, en relación al 1840, 1842, 1843, 2104, 2105, 2117, y demás relativos del Código Civil Federal, OHS se obliga a pagar al Municipio, por concepto de pena convencional en caso de mora en la entrega de las Acciones Urbanísticas en las fechas convenidas respecto de cada una de ellas en los respectivos Acuerdos de Construcción, la cantidad que resulte de aplicar el 0.5% al monto de inversión de la Acción Urbanística que esté pendiente de ejecutar. Esta pena convencional se causará individualmente por cada una de las Acciones Urbanísticas por cada trimestre completo de retraso en la entrega.

No se causarán las penas convencionales aquí estipuladas cuando existan causas de fuerza mayor en términos de la cláusula quinta del presente convenio, siempre y cuando se realice la notificación en términos de la diversa cláusula vigésima séptima, o bien, dicha mora se deba a retraso en la entrega de lo que corresponde realizar al Municipio, conforme en lo previsto en los puntos 5.2 y 5.5 de la cláusula quinta del presente Convenio Modificatorio.

**NOVENA.- Causales de Rescisión.-** Serán causales de rescisión del presente Convenio Modificatorio las siguientes:



**Dirección General  
Jurídica Municipal**  
Sindicatura  
Guadalajara



1. El que OHS y/o el Promitente Garante Hipotecario no cumplan con la constitución del 100% cien por ciento de la Garantía que se obligan a entregar y constituir a favor del Municipio, en los términos y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 13.1, del presente Convenio Modificatorio.
2. La falta de cumplimiento puntual en la entrega de 3 Acciones Urbanísticas o más en los plazos establecidos en los Acuerdos de Construcción, por causas imputables a OHS.
3. Que dos o más Acciones Urbanísticas al momento de su entrega al Municipio, no cumplieren con las especificaciones físicas, legales, técnicas y de calidad, previstas en los Acuerdos de Construcción. Que incluyan los requisitos señalados en la cláusula Décima Novena del presente.
4. La Cesión o transmisión bajo cualquier título o figura jurídica, realizada por OHS de las obligaciones contraídas en el Convenio Marco, el Convenio Modificatorio, Fideicomiso y Convenio Modificatorio del Fideicomiso, sin consentimiento previo, expreso y por escrito del Municipio.
5. Que OHS se declare en concurso mercantil de forma que su capacidad económica se vea afectada de tal manera que le impida cumplir con las obligaciones que contraen en el presente Convenio Modificatorio, el Fideicomiso y el convenio Modificatorio del Fideicomiso.
6. Cuando pasados 6 seis meses a que a OHS se le venciere el plazo para entregar el proyecto ejecutivo y demás documentos necesarios para la suscripción de los Acuerdos de Construcción, por dos o más Acciones Urbanísticas, siempre que dicha entrega no se realice por causas imputables a OHS.

En caso de que sobrevenga algún causal de rescisión, el Municipio deberá notificar dicha causal a OHS mediante comunicado por escrito notificado en el domicilio de OHS, entregando la documentación o las pruebas fehacientes de que ha sobrevenido alguna de estas causales. Una vez recibido dicho comunicado OHS contará con un plazo de 30 treinta días para subsanar o, presentar un plan de acción que permita subsanar la causal de rescisión, o bien para acreditar la inexistencia de la misma.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

**DECIMA PRIMERA. Pena convencional por incumplimiento.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 del Código de Comercio, en relación al 1840, 1842, 1843, 2104, 2105, 2117, y demás relativos del Código Civil Federal, las partes acuerdan que para el caso de incumplimiento de OHS en sus obligaciones, de conformidad a lo previsto por la cláusula décima del presente convenio modificatorio, se actualizarán las siguientes penalizaciones:

Para el supuesto señalado en el punto uno de la citada cláusula décima, se causará una pena convencional a cargo de OHS por el 100% del Valor total de la Inversión.

Para los supuestos señalados en los puntos dos y cuatro de la citada cláusula, se causará una pena convencional a cargo de OHS, calculada en proporción al monto de la inversión no ejecutada al valor establecido de cada acción urbanística en los Acuerdos de Construcción, sujetándose para tal efecto a lo previsto por la cláusula trigésima del presente convenio modificatorio.

Para el supuesto señalado en el punto tres de la citada cláusula décima, se causará una pena convencional a cargo de OHS, por el 100% del monto destinado para el mismo, más sus actualizaciones de conformidad al numeral 1.21 de la cláusula PRELIMINAR de este Convenio Modificatorio.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

*I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, el cual fundamenta y determina que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. Asimismo la fracción II, inciso b), señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; en los casos que se requiera, en acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al del Ayuntamiento.*

*II. Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 85 fracción I y 88 establecen que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con la facultades y limitaciones establecidas...*

*Que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen las prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias la leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.*

*III. Que, de acuerdo con lo establecido por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 82, 84, 85, 86, 89 93 y demás relativos al patrimonio, señalan que los municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento. Los ayuntamientos deben ejercer la vigilancia y control necesarios para evitar su ocupación irregular y realizar las acciones necesarias para recuperar aquellos que hayan sido ocupados sin autorización o en forma irregular por actividades distintas a los aprovechamientos comunes a los que estén afectados. Toda persona puede denunciar ante el Ayuntamiento la ocupación irregular de predios, fincas y espacios destinados a fines públicos o al uso común. En ese sentido los Ayuntamientos deben asegurar y garantizar que los bienes de uso común a que se refiere la presente ley sean usados libre y gratuitamente por todos los habitantes de sus Municipios, con las restricciones establecidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables o derivadas de los actos administrativos autorizados por las autoridades competentes.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

42, del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, que el Municipio debe preservar los predios, fincas y espacios públicos en condiciones apropiadas para su aprovechamiento común. El Ayuntamiento debe ejercer la vigilancia y control necesarios para evitar su ocupación irregular y realizar las acciones necesarias para recuperar aquellos que hayan sido ocupados sin autorización o en forma irregular, por actividades distintas a los aprovechamientos comunes a los que estén afectados.

V. Así mismo el artículo 51 del reglamento en comento establece que los actos, negocios jurídicos, convenios y contratos que se realicen en contravención a lo dispuesto en este reglamento, serán nulos de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter administrativo, civil o penal, en que incurran los servidores públicos que las realicen. Tratándose de bienes muebles e inmuebles asignados a los organismos descentralizados, asociaciones civiles, particulares, otros municipios o dependencias del Gobierno del Estado, objeto de alguno de los actos o contratos que sean nulos conforme a este artículo, la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales en coordinación con el Síndico del Ayuntamiento, se encargará de su recuperación y el Ayuntamiento determinará el aprovechamiento de dichos bienes.

VI. Que de acuerdo con el artículo 152 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en la Sindicatura recae la representación y defensa jurídica del Ayuntamiento y es su atribución ejercitar ante las autoridades jurisdiccionales competentes las acciones judiciales que le indique el Ayuntamiento, así como la protección y recuperación de los bienes del patrimonio municipal.

#### **REPERCUSIONES JURÍDICAS.**

Respecto de las repercusiones jurídicas, no existen en virtud de que para el Municipio no implica la modificación de sus ordenamientos.

#### **REPERCUSIONES PRESUPUESTALES**

No existen repercusiones presupuestales negativas, por el contrario se pretende que con la aprobación de la iniciativa propuesta se recupere la hacienda y patrimonio municipal.

#### **REPERCUSIONES LABORALES.**

No existen en virtud de que no implica la necesidad de contratar personal adicional.

#### **REPERCUSIONES SOCIALES**

Existe una deuda histórica con la ciudadanía de Guadalajara respecto del patrimonio público, por lo que es necesario llevar acciones tendientes a la rendición de cuentas y protección del interés de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto se propone el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se acuerda ejercer las acciones de recuperación de los predios otorgados como aportación condicionada e instruye a la Sindica a emprender las acciones legales correspondientes a fin de llevar a cabo lo que a derecho le corresponda al Ayuntamiento de Guadalajara respecto de la rescisión del contrato de fideicomiso y Convenio Marco de Asociación y Modificatorio de los Decretos D 54/17/08 y D 33/14/16; la reversión del bien fideicomitado; la entrega física y jurídica a favor del Ayuntamiento respecto del predio afectado en aportación condicionada; las penas convencionales por mora e incumplimiento aplicables; así como el pago de gastos, costas y honorarios derivados.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Síndico y al Comité Técnico del Fideicomiso, a emitir un informe pormenorizado sobre el cumplimiento de los Decretos D 54/17/08 y D 33/14/16, dentro de 15 días hábiles posteriores e informe a las comisiones correspondientes.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente acuerdo municipal en la Gaceta Municipal de Guadalajara

**Segundo.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara”.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

**El Señor Presidente Municipal:** Se ponen a consideración las dos iniciativas con las solicitudes de referencia, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. Tiene el uso de la voz, el regidor Francisco Ramírez.

**El Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido:** Muchas gracias. Sobre el mismo tema para dos razones importantes.

Solicitar también el que pueda ser turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia así como a la de Medio Ambiente por ser materia de su competencia, esa es una propuesta.

Y también si me lo permiten, quisiera abonar respetuosamente algunas precisiones al pronunciamiento de nuestro compañero regidor Tonatiuh Bravo.

Por supuesto que las y los ciudadanos de Guadalajara nos eligieron para cuidar los intereses del municipio, pero las cosas como son, nadie debe quererse curar en salud, por supuesto que han existido actitudes omisas, lo mencionó el hoy Rector de la Universidad de Guadalajara, Ricardo Villanueva, él fue Jefe de la Oficina de la Presidencia durante la administración municipal 2010-2012 y fue omiso, no le dio importancia o sencillamente le tembló la mano para actuar ante el incumplimiento del aquel entonces Puerta Guadalajara.

No existe ningún registro en el que en ese gobierno municipal, intentaran recuperar los terrenos de Huentitán y convertirlos en un parque público como hoy se pretende. Es cuánto.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, el regidor Luis Cisneros Quirarte.

**El Regidor Luis Cisneros Quirarte:** En efecto, a propósito de lo que aquí señala mi compañero regidor que me antecedió en el uso de la palabra, a mí me lleva la reflexión lo siguiente.

Yo veo que Ricardo Villanueva llora hoy como rector lo que nunca tuvo el valor de defender como jefe de gabinete, y me refiero a algo que el mismo ha señalado como para exculparse de esta situación, de esta responsabilidad que él tuvo en su momento.

En esta línea del tiempo que nos ofrece el regidor Tonatiuh, que por otra parte no me parece tan distinta a la que ya ofreció el Presidente Municipal con toda puntualidad, pero sin señalar culpas y sin tratar de llevar el juicio de la opinión pública en contra de ninguna expresión política como sí parece es el caso en estas últimas semanas.

Si bien, se encuentra que el error histórico viene desde una administración de Acción Nacional, con Alfonso Petersen, que por cierto, en aquella votación votó a favor una persona a quien yo le guardo mucha estima en lo personal, pero que con toda la buena voluntad del mundo como es seguramente el caso de todos nosotros, votó a favor de ICONIA, en ese momento era el Proyecto Mecano, el entonces regidor Leobardo Alcalá Padilla, quien es además primo hermano del ex rector Raúl Padilla López, líder y jefe del grupo político al que precisamente también usted regidor Tonatiuh pertenece.

En esta línea de tiempo que usted nos ofrece, se señala que ya desde entonces en esa administración de Alfonso Petersen se registraron incumplimientos que fueron debidamente notariados y que se pudo haber hecho lo procedente para restituir ese terreno a la ciudad.

Esta procedió después la administración de 2010-2012, dos años y medio en los que Ricardo Villanueva fue jefe de gabinete, yo formé parte de esa administración como funcionario menor, pero si alguien tenía poder en esa administración era precisamente el jefe de gabinete, era jefe de oficina pero a él le gustaba que le dijeran jefe de gabinete; él argumenta, que cuando se dio lo que usted aquí señala como el único acto ilegal que sí ocurrió, que fue cuando Puerta Guadalajara celebró contrato de cesión ilegal, lo estoy diciendo con sus propias palabras, en 2012 de derechos fideicomisarios, que cedió sus derechos fideicomisarios sin que hubiera aprobación del Ayuntamiento, en todo lo demás se dieron votaciones por parte de este Pleno, se cubrieron las formas jurídicas legales excepto en este punto que además me parece que es el más delicado y el que nos tiene entrampados hoy.

Eso fue durante la administración de la presidencia interina de Francisco Ayón, apenas semanas después de que Ricardo Villanueva hubiera solicitado licencia para irse a coordinar la campaña a la gubernatura del Estado; yo dudo mucho que después de dos años y medio, donde fue jefe de gabinete, y donde no se lee nada en esta línea de tiempo porque no hubo ningún acto por parte del Ayuntamiento, retomando la intención que ya la administración pasada había intentado de recuperar estos terrenos ante el incumplimiento de Mecano.

No se hizo nada, se va Ricardo Villanueva a la campaña y a escasas dos o tres semanas, Francisco Ayón cede los derechos fideicomisarios, nos deja a todos entrampados en esta situación que después tienen que pasar tres años, hasta la administración del hoy gobernador, Enrique Alfaro, cuando entonces sí se inician los procedimientos jurídicos para tratar de restituir a la ciudad de sus derechos.

Yo estoy totalmente de acuerdo con la intención de velar por los intereses de la ciudad, creo que nunca a ninguno de nosotros ha sido otra la intención, lo que sí

considero que no se vale, es que en un diferendo que hay entre el grupo UdeG a propósito de recursos que les fueron destinados al Hospital Civil de oriente y que es el origen de todo este conflicto, quieran utilizar intereses genuinos de la ciudad para seguir golpeando políticamente y victimizarse como también hoy veo en los medios que sigue haciéndolo el rector, que también déjenme decirlo, se le creó ya después como parte del Gobierno Estatal, ya cuando ganó la campaña, se le integraron tres secretarías, la de administración, la de planeación y finanzas en una y se convirtió en el super secretario de todo el primer periodo de aquel gobierno; entonces, si ya también hoy se encuentran algunas irregularidades durante su gestión que no se quiera victimizar y que no quiera utilizar una bandera ciudadana para defender intereses de grupo. Es cuánto.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Karla Leonardo.

**La Regidora Karla Andrea Leonardo Torres:** Regidor Tonatiuh Bravo, igual con el mismo respeto que me merece. Le consulto qué nos dice de su paso por rectoría general; en 2016 aceptó gustoso que el Gobierno del Estado le cediera el predio hoy llamado El Disparate, una operación del llamado Plan Maestro Huentitán que incluía el Proyecto ICONIA y por qué en ese momento nada se dijo de regresar estos predios a la ciudad. Es cuánto.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, el regidor Rafael Barrios.

**El Regidor Rafael Barrios Dávila:** Muchas gracias Secretario. Con mucho respeto a la narrativa que hizo el maestro Tonatiuh, muy puntual, coincido con lo que dijo mi compañero Luis Cisneros, muy parecida a la que expuso el Presidente.

Aquí veo a mis compañeros de otras fracciones edilicias, como mi amiga Sofí, con todo respeto, donde vemos de cómo se dieron las cosas, desde el inicio nació mal, se hizo el fideicomiso con el doctor Alfonso Petersen pero después quien lo sucedió, dos administraciones con tres presidentes del partido y la verdad, en uno de ellos lo mencionó Luis, el licenciado Ayón, se brincó todas la trancas y no tuvo ni la autorización del Ayuntamiento, que debió haberlo hecho, eso fue un acto totalmente ilegal, pero después durmió el sueño de los justos en lo que siguió a la otra administración no hubo nada de preocupación en los tres años siguientes que fue la administración del ingeniero Ramiro Hernández.

Estoy de acuerdo en que hay que ver el retrovisor para ver qué sucedió, hay que darle para adelante pero sí tenemos un compromiso con las y los tapatíos de hacer lo mejor por Guadalajara. Es cuánto.



**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Gabriela Velasco.

**La Regidora Ana Gabriela Velasco García:** Muchas gracias Secretario. Principalmente para solicitar que también la iniciativa pongan como coadyuvante a la Comisión de Participación Ciudadana por ser materia de su competencia.

Al mismo tiempo, quisiera hacer otras precisiones para clasificar un poco el tema que se trata, porque parece que a muchas personas se nos olvidó como sucedieron las cosas y están intentando mentirle a la ciudadanía.

Es importante recordar que la historia de ICONA comienza en noviembre del 2008, cuando la administración del Presidente Municipal, Alfonso Petersen, aprueba el proyecto Puerta Guadalajara y entrega el predio en Huentitán a través de un fideicomiso irrevocable, es decir, fue el P.A.N. regidor Fernando Garza, para que no se le olvide.

Hace cerca de 15 años, cuando en este mismo recinto los entonces regidoras y regidores aprobaron el embrollo en el que hoy está metida la ciudad. Durante esa administración municipal panista, siendo Alfonso Petersen el entonces Presidente Municipal, fue cuando se entregó sin miramientos el patrimonio de la ciudad a un grupo de particulares.

Y es que en verdad esos predios fueron entregados con una figura que dejaron el municipio con las manos atadas, desincorporando los predios del dominio público y trasladándolos al dominio privado a través de un fideicomiso con calidad, nuevamente lo repito, de irrevocable. Es cuánto.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

**El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla:** Gracias. Me quisiera referir a alguno de los comentarios que hicieron aquí; debo señalar que yo no repartí culpas, ahí está por escrito la línea del tiempo claramente y por fortuna, les voy a enviar a cada uno de ustedes la iniciativa, y la iniciativa tiene una característica diferente a las demás, viene faximilados cada uno de los documentos y de las cláusulas que yo dije, y en las cuales estamos fundamentando todos lo que aquí estamos diciendo. En primer lugar, esa sí es una diferencia importante que ustedes van a observar.

En segundo lugar, déjenme explicarles a ustedes, primeramente referirme a algunas de las alusiones que aquí hicieron. Cada persona que pasa por una responsabilidad pública tiene el deber de aclarar las decisiones que tomó en ese cargo o en esa posición; creo que el rector general de la Universidad de

Guadalajara, Ricardo Villanueva ha aclarado con toda pulcritud las fechas en las cuales él estuvo al frente de los cargos y al frente de esas responsabilidades.

Quiero aclarar, que cuando se aprobó en 2008 el proyecto Puerta Guadalajara, hubo un voto en contra, que fue el de la fracción parlamentaria del P.R.D. entonces a cargo de la regidora Celia Fausto; hubo un voto en abstención de una regidora del P.R.I. en aquel tiempo, y las demás fracciones edilicias como tales decidieron apoyar la propuesta que se hacía de las comisiones de patrimonio en aquel entonces se denominaba. Fueron decisiones de las fracciones edilicias las que dieron lugar a esto.

Respecto del tema que correctamente menciona el regidor Luis Cisneros, en relación a la intervención del Presidente Municipal Interino, Francisco Ayón, le explico a usted.

No doy cuenta en este documento porque a partir de cierto tiempo se han cerrado muchas instancias del Ayuntamiento para proporcionarnos la información adecuada, desgraciadamente se ha hecho un uso manipulador y patrimonialista de los documentos, que no ha sido fácil poderlo rastrear y encontrar; yo hago un recuento de las resoluciones del Ayuntamiento, y la que usted menciona del Presidente Municipal Interino no fue turnada a ninguna instancia del Ayuntamiento, no fue motivo de acuerdo.

Por ese motivo no es que sea una omisión sino que no tengo el documento en donde yo poder hacer la corroboración de lo que usted está diciendo, pero que efectivamente ahí yo lo que le digo a usted, es que ese documento y ese cambio no tuvo que ver como un acuerdo del Ayuntamiento. Eso es lo que yo afirmo.

Yo di una relatoría de hechos que tienen que ver con los acuerdos del Ayuntamiento y que son los que nosotros debemos de observar.

Respecto del entonces Presidente Municipal, Enrique Alfaro, les voy a enviar a ustedes también la intervención que él tuvo, en donde él explica por qué se tienen que recuperar los predios, por qué razón hay que meter el juicio mercantil y él amplía esa explicación a todas las causales y son las mismas que ahora mismo yo mencioné, exactamente las mismas, no me fui ni una más.

El Presidente en aquel entonces, Enrique Alfaro, hico uso de la palabra desde ahí, aquí hay dos personas que fueron regidoras en su tiempo que pueden dar testimonio de que así está puesto en el acta de la sesión, él explica que no cumplieron, que no fue valido ni legal la transmisión de derechos fideicomisarios, que además de eso, están pretendiendo ejercer derechos de cesión de manera ilegal contraviniendo el acuerdo del Ayuntamiento; y en la demanda mercantil

que pone el Ayuntamiento en 2016, se les exigen los 65.5 millones de dólares como pago que venía claramente establecido en el convenio y todo lo demás.

Por eso le digo, los argumentos que se esgrimieron cuando se metió la demanda son muy claros y aquí están explicados.

Estimada regidora Karla, con mucho gusto le explico a usted con absoluta y total claridad, algo que se ha pretendido utilizar desde que fui candidato y ahora desgraciadamente, pagado por el propio Ayuntamiento de esta administración y solicitado por la comisión de comunicación social de la actual administración.

Es el video en el cual el ex gobernador Aristóteles Sandoval, presenta al Plan Huentitán las acciones que hace el Gobierno del Estado al Plan Huentitán y el Presidente Municipal, Enrique Alfaro presenta las acciones que va hacer el municipio.

Al respecto de esa participación le preciso lo siguiente: La Universidad de Guadalajara por mi conducto solicitó al Gobierno del Estado y al Ayuntamiento de Guadalajara 25 hectáreas para la realización del Proyecto de Jardín Botánico, Luz María Villarreal de Puga y se hizo el proyecto científico para hacerlo; el motivo por el cual habló conmigo el Gobernador es para pedirme que en lugar de 25 hectáreas aceptáramos 16.5 hectáreas; después de eso, habló conmigo el Presidente Municipal de Guadalajara, Enrique Alfaro en aquel entonces, y me pidió que fuéramos sensibles a la demanda del Ayuntamiento, para hacer una unidad deportiva que mediría 3 hectáreas y que por ese motivo no podrían completar las 25 hectáreas solicitadas por la Universidad de Guadalajara. Una vez que yo me reuní con el comité científico del jardín botánico, es que la universidad decidió aceptar las 16.5 hectáreas.

Le contesto lo que usted me preguntó, mi presencia en ese lugar fue exclusivamente solicitada por el Gobernador del Estado para que yo ahí aceptara, del Gobierno del Estado y no del Ayuntamiento del Guadalajara como erróneamente aquí se ha comentado, la cesión de las 16.5 hectáreas y presentara el proyecto del jardín botánico. Si usted revisa el video de las intervenciones, se dará cuenta de lo que le estoy diciendo exactamente tal cual.

Déjenme decirle algo que sí es importante que sepan ya que usted aludió a eso. Las obras que anunció Enrique Alfaro en esa conferencia de prensa no son las que aprobó el Ayuntamiento de Guadalajara en la sesión de agosto de 2016; ahí más bien pregúntenle a él porqué modificó las obras anunciadas en esa rueda de prensa y por qué el Ayuntamiento, en su sesión de agosto de 2016, aprobó unas obras similares y otras diferentes, vamos a contrastar la lista de ambas para que vea usted donde se encuentra la inconsistencia que estoy señalando

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

Termino mi intervención. Estimadas y estimados regidores, más que tomar esta propuesta de iniciativa como un tema de otra naturaleza, lo que ninguno de ustedes en sus intervenciones y ninguna de los demás en las nuestras, han dejado de lado y ni siquiera se han mencionado, es que sea este Ayuntamiento el que va a tener la responsabilidad de exigir o no las contraprestaciones más allá de culparnos de los temas, lo que se necesita es actuar en favor de la ciudad. Punto.

La iniciativa no está pidiendo otra cosa, la iniciativa solamente solicita, no culpa a nadie la iniciativa, no hace ningún señalamiento, se entendió mal probablemente o no lo explicamos de manera adecuada, o el ambiente crispado a lo mejor lleva eso.

La iniciativa lo único que quiere es poner en conocimiento a todos que podemos cometer otro error histórico si no actuamos, que nos corresponde a nosotros ahora asumir la mismas responsabilidades de lo que pasó en el 2015 y hayan sido omisos o no, o hayan tomado las decisiones o no, ahora nos corresponde actuar es a este Ayuntamiento. Eso es a lo que llama la iniciativa.

Les pido de favor que la lean, no es muy extensa y sin embargo sí tiene cada una de las pruebas que señala está acompañada de su testigo, de su acuerdo, de su fecha, de su resolutivo y de todo respecto que implica.

Esta iniciativa no es diferente a la que se discutió en el 2015, por cierto, cuando en 2015 se votó, interponer la demanda de juicio mercantil, esa iniciativa fue aprobada por la totalidad del Pleno.

Nada más para que quede perfectamente claro, por ese motivo les convoco a que más allá de las adherencias políticas, cumplamos ahora con nuestra encomienda de defender el patrimonio de Guadalajara, está en las manos de todos y van a ser con los hechos de cada fracción edilicia la que va a decir que tanto cumple o no con ese compromiso y quién va a salir ganando es Guadalajara. Muchas gracias.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Jeanette Velázquez.

**La Regidora Jeanette Velázquez Sedano:** Muchas gracias, buenas noches. Haciendo alusión a lo que comenta el regidor Tonatiuh, quisiera preguntarle regidor, usted dice que no hay señalamiento cuando claro que los hubo desde la rueda de prensa y todo lo que se ha estado manejando, creo que sí sería importante saber durante el tiempo de Ricardo Villanueva que él podía tener decisiones, investigaciones y tenía el acceso a toda la información que era

ICONIA, por qué no hizo nada durante esos dos años que él fungía como jefe de gabinete, porque antes de saber de ICONIA, Alfaro o nosotros mismos, él no tenía su poder esa información y sería importante saber cuál era su postura en esos dos años porque nunca se hizo nada en esa administración.

Es bien cierto y le tomo esa llamada de que hoy trabajemos en unidad para beneficio de todos los tapatíos, pero entonces creo que tenemos que ser lo suficientemente responsables para informar bien y contar la historia no solamente en cortos, sino realmente la narrativa de cómo fue y si hay que nombrar, nombremos, si hay que señalar, señalemos; pero creo que como usted lo acaba de decir, el ánimo de este municipio, el ánimo de este Pleno es que trabajemos juntos, pero el ánimo de la rueda de prensa no fue así, porque creo que también estaban enterados la rueda de prensa que generó nuestro Presidente, Pablo Lemus, y que puso toda esta información, creo que desde ahí se pudieron haber sumado el hacer las precisiones, señalamientos o hasta áreas de oportunidad para construir juntos.

Creo que en esta parte todos los que estuvieron en esa rueda de prensa, hoy todos los que estamos y conformamos este Pleno lo único que queremos es construir, creo que todos, bueno no todos; al final tenemos raíces priistas, esas son nuestras raíces, pero no se vale que en algún momento de la historia se nos olvide de dónde venimos y que fue una administración panista que ya se puso en la mesa, donde empieza esto, pero fueron dos administraciones priistas donde no se hizo nada, donde algunas de las que estamos aquí, desde Sofía, desde Mariana, ocuparon trincheras que pudimos hacer posicionamientos y no se hicieron, no vamos a debatir el por qué no se hicieron esos posicionamientos en la trinchera que nos tocaba, pero creo que en la medida de ser responsables es que informemos.

Creo que tanto Sofía como Mariana, han tenido una trayectoria limpia, una trayectoria destacada en las trincheras que les tocaban, hoy qué les pediría, que si tenemos que informar informemos con la verdad, seamos responsables con lo que nos toca hacer; qué tuvimos amigos, sí no podemos negarlo, formamos parte de esa historia pero contémosla como fue; aprovechemos esta iniciativa, si tenemos que sumarnos hay que sumarnos, a trabajar, creo que eso es al final lo que todos queremos, que se rescate la mayor parte de las áreas verdes que ya lo puso y lo comentaba el regidor.

Al final, quien lo puso en la mesa fue la administración de Enrique Alfaro, que en esa parte lo votamos, sí, yo qué diría, no nos compremos problemas donde nosotros no formamos parte pero que hoy, la parte que nos corresponde es ser responsable, uno, en informar la verdad; y dos, ser propositivos. Gracias.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla:** Regidora Jeanette, solamente quisiera y en abono le voy a entregar de manera personal el documento, que fue leído textualmente, no se dijo nada más que este documento en la rueda de prensa de la mañana para que no haya sensación distinta de lo que ahí ocurrió y usted tenga por escrito lo que dijimos.

Le voy a decir el último párrafo del acuerdo: Este acuerdo es plural y abierto, hacemos un llamado a las y los integrantes del Ayuntamiento para trabajar de manera unida en esta gran causa por preservar este importante patrimonio municipal.

Tan se entendió así, que el Secretario General del Ayuntamiento me llamó y me pregunto que si este acuerdo lo íbamos a tratar en el Pleno, y me dijo: lo que entendí es que estaba abierto para ver si también las y los regidores de Movimiento Ciudadano se sumaban, y le dije sí es un llamado abierto, no lo vamos a ver como tal el acuerdo en la sesión pero se los vamos a entregar a cada uno de ellos, que fue lo que acordamos los siete regidores, para poderlos entregar y que este abierto y plural.

Con mucho gusto se los doy Jeanette, por escrito, porque ninguno de los regidores que hablamos en la rueda de prensa dijimos una cosa diferente de esto, me parece importante aclararlo, aquí no hay una sola culpa o señalamiento sino el propósito de decir qué nos toca hacer como Ayuntamiento hoy por todos los errores del pasado que ocurrieron. Esa es una cuestión a la que me quisiera referir.

Segundo, regidora Jeanette, usted votó a favor de que el Ayuntamiento interpusiera un juicio mercantil contra Puerta Guadalajara, usted votó a favor de que se modificara el fideicomiso, todos sus votos nos dicen que es lo que tenemos que hacer ahora, todos los votos que usted hizo en aquel entonces, no estamos pidiendo una cosa diferente, ni diferente a la que hizo Enrique Alfaro respecto de tomar el toro por los cuernos y enfrentar el tema; eso es lo que se tenía que haber hecho y continuado, esa es toda la propuesta, no tiene absolutamente ningún otro interés que no sea el de la recuperación de los predios en favor de Guadalajara, eso es todo.

Simplemente le digo, si la empresa dice que ha construido 420 millones o 300 o 300, saldría más barato regresarle el dinero esa empresa y que le regresara los terrenos a Guadalajara que otra cosa, simplemente creo que eso es justamente de lo que se trata. Muchas gracias.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda:** Muchas gracias, buenas noches. Yo creo que tenemos que partir y lo quiero decir, como particular, como regidora del P.R.I., como Sofía García, esta iniciativa es en un tema muy claro, el buscar el cómo sí, el plantear el cómo se puede llegar a un tema de exigirle a la empresa lo que no ha cumplido desde el 2018.

Yo sé que está politizado el tema pero no quisiera politizarlo todavía más o que lo politicemos todavía más como está sucediendo. Yo lo que quiero es que quede esto muy claro, yo busco el cómo sí, y quien no conoce su historia está condenada a repetirla.

Entenderé, aunque no respete algunas decisiones propias de quienes estuvieron en el partido en ese momento o de quienes actualmente continúan, son distintas manera de trabajar de cada quien, es la primera vez que tengo la oportunidad de ser regidora de Guadalajara, en ese entorno yo creo que cada uno tenemos muy claro cómo queremos ser recordados en este tema.

Yo voy por ese tema, voy por un tema de ya no politizar, lo dije muy claro, sin nombre y sin antecedentes, por qué, porque la ciudadanía nos está demandando una exigencia, no te cumplen un contrato tiene que haber una penalidad, y eso lo dije desde que estaba en campaña como candidata para Presidenta Municipal, voy yo en ese entorno, en esa congruencia de buscar el cómo sí, el cómo legalmente sí, y el cómo no afecte al Ayuntamiento en el que termine pagando el; si tú eres el que incumpliste como una empresa, en donde debiste terminar las obras en el 2018 todas las obras, entonces que es lo que a nosotros nos toca hacer.

En ese tenor voy, lo reitero y lo quiero dejar muy claro, como lo decíamos desde el Congreso, para el registro de los debates del Ayuntamiento, el tenor que va el P.R.I., y va en ese tenor en el sumar y en el cómo sí, no en el de politizar, en el de ver la viabilidad; yo propuse que se hiciera un comité independientemente del comité técnico que se tiene ya de ICONIA, sino un comité de los mismos coordinadores y quienes presidan la Comisión de Obras Públicas, Medio Ambiente, Patrimonio, ¿Para qué?, ese acceso de cómo congeniar la información, se vio obviamente desde la rueda de prensa los han venido diciendo por parte del Presidenta que busca el cómo sí y el cómo tener un área verde; lo que nos tocó a nosotros es decir que si no está cumpliendo la empresa vamos viendo cómo o retribuye económicamente o que cumpla su parte.

Jamás voy a ser una oposición irresponsable, al contrario, soy una oposición responsable pero clara que con fundamento legal se puedan hacer las cosas

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*



bien; yo me iría por ese lado y obviamente el de siempre buscar el cómo sí y el cómo sumar, y sin duda lo reitero, quien no conoce su historia está condenado a repetirla, pero no por eso si hubo errores en el pasado pues yo estoy en el presente y somos otra generación del P.R.I. que tiene otras maneras de trabajar. Es cuánto.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, el regidor Luis Cisneros.

**El Regidor Luis Cisneros Quirarte:** Muchas gracias. Haciendo referencia a lo que quizás no me expliqué en la exposición que tuve, justamente la ilegalidad que se cometió, no va a encontrar esas actas nadie del Ayuntamiento porque no existieron, porque fue una decisión irregular e ilegal que cometió Francisco Ayón como Presidente Interino, cediendo los derechos del fideicomiso a particulares, que precisamente de esa administración que concluyó Francisco Ayón, fue el hoy rector Ricardo Villanueva, jefe de gabinete durante dos años y medio.

Por qué la insistencia de ponerle nombre y apellido, a quien hoy además hace uso de esta polémica, de esta demanda ciudadana, de este asunto público que por otra parte el Presidente ya ha sido muy puntual que se harán valer los compromisos que tiene hoy la empresa y que en caso contrario, entonces se procederá a las sanciones.

Es decir, no estamos hablando de permitir algo irregular, por el contrario; sí subrayar que si el hoy rector está utilizando este tema ciudadano para hacerse campaña política, para tratar de victimizarse, para tratar de blindarse jurídicamente ante las responsabilidades que se le puedan venir encima por su gestión pública, porque esté atendiendo los intereses de un grupo de poder que tiene sí, el control y manejo de los recursos públicos, financieros y humanos de la Universidad de Guadalajara que es de todos.

Si responde a esta lucha de poder y lamentablemente el hecho de que lo presente un regidor que tiene toda mi estimación, todo mi respeto, toda mi admiración como es el regidor Tonatuih Bravo Padilla, que además fue rector de la universidad y que es miembro connotado de este grupo político que todos reconocemos, que todos identificamos es quizás lo que le mete ruido a este tema.

Es por eso mi insistencia en decir que no salga hoy Ricardo Villanueva a decir que nosotros cometimos una irregularidad o que las estamos cometiendo o que no queremos restituirle un derecho a la ciudad cuando él tuvo dos años y medio la oportunidad de hacerlo, dándole seguimiento a un juicio que en su momento inició Alfonso Petersen, dos años y medio que fue jefe de gabinete, que después

se fue a coordinar la campaña y que Francisco Ayón, desde lo obscuro, cedió los derechos a un particular.

Por eso creo yo que sí se tiene que dejar muy en claro la doble moral del hoy rector de la universidad.

Yo haría una petición, que se adicione también a esta iniciativa lo siguiente: que ~~quede también el compromiso de todas las instituciones involucradas,~~ Ayuntamiento de Guadalajara, Gobierno del Estado y la propia Universidad de Guadalajara, a que iniciemos a la brevedad posible la construcción del Jardín Botánico en el predio El Disparate, para que independientemente del resultado de las gestiones que hoy se están haciendo, este año los ciudadanos de Huentitán y toda el área metropolitana tengan un nuevo espacio verde para convivir con sus familias.

Que no se me quiera decir que tenemos que esperar hasta que esté la avenida troncal, porque esa ya está avanzada y seguramente se estará entregando este año.

Yo haría una invitación a que dentro de los acuerdos que hoy estamos tomando o que se están proponiendo, también se haga este exhorto para que la Universidad de Guadalajara cumpla con el compromiso que tiene con la ciudad. Es cuánto.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, el regidor Tonatiuh Bravo.

**El Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla:** Solo comentar Luis. Yo recibí los predios para el jardín botánico de parte del Gobierno del Estado, los recibí después de que el Congreso del Estado aprobó la donación, la donación venía no del Gobierno Municipal como erróneamente se ha creído, los donó el Consejo del Deporte que es una OPD del Gobierno Estatal, pero la donación pasó y está aprobada por el Congreso del Estado, no fue como se ha dicho en algunos lados, ni 24 ni 25 hectáreas, son 16.7 hectáreas las que se dieron para eso.

Segunda cuestión que comento, yo acudí a poner las primeras plantas del jardín botánico acompañado de Enrique Ibarra Pedroza, siendo él, Secretario General de Gobierno o ya Presidente Municipal Interino y cuando nos vimos en el predio le dije: cuánta dificultad tuviste para llegar y él dijo: esto está perdido totalmente, le dije: por qué no nos abocamos a poder hacer la troncal lo más pronto posible para poder arrancar las obras cuanto antes; y el último colofón, en el presupuesto de la universidad 2018, que fue el último que estuvo bajo la aprobación del Consejo Universitario estando yo como rector general, ahí están 30 millones de pesos para el arranque de las obras del jardín botánico, nunca se pudieron iniciar

porque hasta ahora la empresa ICONIA no ha entregado la obra de la avenida para poder acceder al predio.

Además te doy otra información, porque ese es el problema la desinformación para que se tenga registro. Uno, la universidad sí inició las obras y entregó por escrito al Ayuntamiento una petición de seguridad, porque empezaron a ocurrir actos de vandalismo contra las instalaciones que se empezaron a realizar ~~justamente por la falta de la avenida; la petición de que se esperaran las obras~~ vino de la administración municipal, porque ni siquiera la policía podía entrar a hacer el resguardo correspondiente de la obra que apenas estaba arrancando.

Te informo esto porque todo esto obra en expedientes y me consta porque ocurrieron cuando yo tuve esa responsabilidad, aquí no hay omisión de parte de la universidad, lo que sí ha habido es un retardo, como ya hemos podido constatar, en la entrega de obras. Solamente a lo que la alusión representa ahí está.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, el regidor Luis Cisneros.

**El Regidor Luis Cisneros Quirarte:** Simplemente para señalar que, entonces no tendrá usted objeción en que se incorpore como parte de los acuerdos que la Universidad de Guadalajara pueda comprometerse a entregar este jardín botánico.

Y por otra parte, que también en el acuerdo se haga un recuento de las responsabilidades que los ex funcionarios públicos hayan tenido por actos de omisiones, entre los cuales por supuesto también se cuente a quienes en su momento hayan sido jefes de la oficina de la presidencia. Es cuánto.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Patricia Campos.

**La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro:** Precisamente hablando de esta donación del predio El Disparate para el jardín botánico, solicito que también se ponga un decreto en el que se exhorte al Congreso del Estado para que se estudie si el objeto de esta donación ha sido cumplido, y que también se estudie la posibilidad de que este predio sea para un jardín botánico y un parque; así como que precisamente los vecinos de Huentitán tengan estas áreas verdes que tanto requieren.

Tenemos este predio que no han sido ejecutadas las obras, entonces por parte de este Pleno del Ayuntamiento, que entre a comisiones el estudio del exhorto al

Congreso del Estado para que se modifique el decreto de donación porque no se ha cumplido el objeto, que se haga el estudio por el Congreso.

En este ánimo de que sea un beneficio para la ciudadanía, Guadalajara y los vecinos de Huentitán, hagamos ese estudio de este predio en el ánimo del estudio de toda esta zona que incluía este plan maestro en ese entonces.

~~Yo creo que también quisiera antes del final, a partir de esta modificación de este convenio, yo creo que es cuando se han hecho todas las obras que fueron enlistadas por el Presidente Municipal y que ustedes tienen la información de todas las obras que se han llevado a cabo, fueron a partir precisamente de 2016 a la fecha es donde se han ejecutado obras en cumplimiento a este convenio.~~

Solo que no dejemos de ver todas estas obras y que se encuentra un gran avance. Es cuánto.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Rosy Fregoso.

**La Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco:** Gracias. En el mismo sentido que mi compañera Paty, apruebo la incorporación de una parte del espacio dedicado al jardín botánico como un área para un parque y que de preferencia se pueda construir en este ejercicio, y con el sentir que tenemos todos en este momento, preguntar qué hizo el rector Ricardo Villanueva en dos años y medio que estuvo en la administración, y que no presento ningún documento en contra de ICONIA. Es cuánto.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la Síndica Municipal.

**La Síndica Municipal:** Gracias. Es importante precisar que representar y atender intereses ciudadanos, y en específico a favor de habitantes de Huentitán debe de notar un actuar congruente en el rol que tengamos como funcionarios y por supuesto como regidores.

Se asumió un rol pasivo ante la defensa de los intereses de las y los tapatíos y la defensa del patrimonio de Guadalajara nos corresponde a todas y a todos siempre, y no cuando la defensa de intereses ciudadanos se vuelven únicamente una bandera política.

Propongo regidoras y regidores firmantes, que nos permitan participar y además enriquecer su propuesta de iniciativa de acuerdo, a reserva por supuesto, de un mejor estudio y una lectura más detenida.

Inicialmente les propongo que podamos incluir la investigación por omisión a funcionarios de administraciones anteriores, así como una comisión de seguimiento que mande informe de avances al Pleno sobre estos elementos. Es cuánto.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Garza.

**El Regidor Fernando Garza Martínez:** Yo creo que hemos tenido una discusión estéril porque no se ha leído lo que dijimos por la mañana. En ningún momento, como lo ha hecho varios de ustedes, quisimos salpicar culpas, parece que queremos tapar un error con otro error; yo creo que de lo que se trata es que conjuntemos esfuerzos como Ayuntamiento para buscar la posibilidad de recuperar un predio a favor de Guadalajara.

Dice la Síndica que les permitamos, así viene en la iniciativa para que ustedes participen, no hay ningún impedimento de que participen. Vuelvo a insistir, no podemos buscar tapar un error que se cometió en el pasado por mucho, para no mencionar a nadie, y hacer nosotros el mismo error, que bonita justificación la que queremos.

Yo los invito a que sumemos esfuerzos, en la iniciativa está permitido que todos participemos y que en función de eso decidamos lo mejor para Guadalajara. Gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** Con lo ya expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el trámite de referencia, para que pueda ser turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, Medio Ambiente y Participación Ciudadana, con lo ya expuesto y las solicitudes planteadas por cada uno de ustedes preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

## V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

**El Señor Presidente Municipal:** V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer

uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los enuncie.

**El Señor Secretario General:** Son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 5, y son los siguientes:

1.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y ESPECIES SILVESTRES.

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor David Contreras Vázquez, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del dictamen, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

2.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA CREAR ESCULTURA CONMEMORATIVA AL DÍA DEL ABUELO.

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se rechaza la Iniciativa presentada por el entonces regidor José de Jesús Hernández Barbosa, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del dictamen.

3.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA RESPALDAR LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER CERVICOUTERINO.

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se tiene por solventada la iniciativa presentada por la petición contenida en la iniciativa de las ediles Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Karina Anaid Hermsillo Ramírez, Abigail Ku Escalante, Karla Andrea Leonardo Torres, Janette Velázquez Sedano, Rosa Angélica Fregoso Franco y Ana Gabriela Velazco García, para respaldar la operación de la Unidad de Detección Oportuna de Cáncer Cervicouterino, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

4.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

SOCIAL Y DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LAS REGIDORAS MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ Y JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, PARA OTORGAR DESCUENTOS EN SERVICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA POLICÍAS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se da por solventada la iniciativa por las razones antes señaladas, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido

5.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE MEDIO AMBIENTE Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO, PARA CREAR CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS DE CARÁCTER AMBIENTAL.

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación y la Dirección de Medio Ambiente, para que en el ámbito de sus atribuciones desarrollen e implementen una campaña de promoción y difusión publicitaria a través de las redes sociales, la Gaceta Municipal de Guadalajara y la página web del Ayuntamiento, con el objeto de hacer del conocimiento a la ciudadanía de los estímulos fiscales de carácter ambiental contenidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal de 2023.

**SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal y el Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 5, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán. No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si aprueban los dictámenes marcados con los números del 1 al 5. Aprobados.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

**El Señor Secretario General:** Son los decretos marcados con los números del 8 al 13, el 14 con las modificaciones previamente notificadas y el 14 bis, que se refieren a lo siguiente:



6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE MILAGROS BELÉN ROCHA SEVILLA, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADOS EN LA COLONIA JARDINES ALCALDE.

***(Se regresó a comisiones al principio de la sesión)***

7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RDI/605/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN INMUEBLE A FAVOR DE LA JUNTA DE COLONOS JARDINES ALCALDE A.C.

***(Se regresó a comisiones al principio de la sesión)***

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RDI/2833/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS COLORINES.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se rechaza la solicitud contenida en el oficio DGJM/DJCS/RDI/2833/2022, por los fundamentos y motivos expuestos en el cuerpo del dictamen. Archívese como asunto concluido.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Decreto a los C.C. Jorge Falcón López, Silvia González Brión, José Padilla Hurtado, Silvia Hernández Valle, María Gabriela García Martínez, Martha Lilia Peña López y Ma. Guadalupe Buenrostro Barbosa, vecinos del fraccionamiento Los Colorines.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente Decreto al C. Francisco Javier Colón Maza.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Decreto al Sindicatura, para que dentro de sus atribuciones realice las acciones legales necesarias.

**QUINTO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica a suscribir la documentación necesaria, de conformidad con sus atribuciones, para el cumplimiento del presente Decreto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Este Decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CV/467/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN VEHÍCULO A FAVOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.

### DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba la renovación del contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara", respecto del vehículo automotor que se describe a continuación, por el período que comprende la presente administración municipal, misma que concluye el día 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Nº. Patrimonial	Marca	Tipo	Modelo	Placas	No. Serie
6175	Mitsubishi	Pick Up L200 4x2	2017	JV57146	MMBML45G5HH383 22

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, realice el contrato de comodato correspondiente, mismo que, además de la normatividad aplicable, deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Los gastos de refrendo, seguro vehicular, mantenimiento y reparación correrán por cuenta y cargo del comodatario.
- b) El Comodatario asume las consecuencias por incumplir las normas legales, así como de pagar las multas y sus accesorios que ello conlleve, y los daños efectuados a terceros, según corresponda.
- c) El Comodatario no debe conceder a un tercero el uso de los vehículos entregados en comodato.
- d) El comodatario está obligado a poner toda la diligencia en la conservación del vehículo, y será responsable de todo deterioro que sufra por su mal uso.
- e) El comodatario no tendrá derecho de reclamar al Municipio el importe de los gastos ordinarios que se efectúen para el uso y la conservación del vehículo comodatado.

**TERCERO.-** Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**CUARTO.-** Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente Decreto, de conformidad a sus atribuciones.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**TERCERO.-** Notifíquese el presente decreto Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal De Guadalajara Denominado "Consejo Municipal Del Deporte De Guadalajara".

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/1271/2022 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN LA CALZADA LÁZARO CÁRDENAS.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se declara la incorporación del dominio público del puente peatonal ubicado en la Calzada Lázaro Cárdenas, entre las calles Encino, Olmo Perú y Brasil, a inmediaciones de las Colonias del Fresno y del Sur, zona 7 Cruz del Sur.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, realice los estudios necesarios, así como todo lo relativo dentro del ámbito de su competencia, para la intervención y rehabilitación del puente peatonal ubicado en la Calzada Lázaro Cárdenas en su cruce de las calles Brasil y Encino de esta Ciudad.

**TERCERO.-** Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales para que en conjunto con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, se coordinen para la intervención y rehabilitación del puente peatonal descrito en el punto primero del presente Decreto.

**CUARTO.-** Ejecútense el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**QUINTO.-** Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente Decreto, de conformidad con sus atribuciones.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para los trámites administrativos y los efectos legales a que haya lugar.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FUNDACIÓN CURANDO A MÉXICO, A.C.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

**DECRETO**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**PRIMERO.** Se aprueba recibir en donación 50 cincuenta camas para hospital, con sus respectivos colchones de vinilo celular, de la marca Stryker, con las siguientes características:

- Dimensiones: 216x87x30 cm.
- Baja altura 30 cm (sin contar el colchón).
- 30° ángulo de cabecera.
- Marco con ruedas.
- Frenos de bloqueo de ruedas.
- Poste intravenoso.
- Capacidad de peso: 160 kg.
- El colchón de 10 cm. de grosor.

**SEGUNDO.-** Se aprueba celebrar un contrato de donación pura, entre el Municipio de Guadalajara y la Asociación denominada "Curando a México" Asociación Civil, para recibir los bienes descritos en el punto primero de este Decreto.

**TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, realice el contrato de donación correspondiente, con las formalidades establecidas en libro Quinto, título Cuarto, Capítulo I, del Código Civil del Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente Decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese este decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**CUARTO.-** Notifíquese este decreto al Representante Legal de la Asociación "Fundación Curando a México A.C.".

**QUINTO.-** Ejecútase el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

**SEXTO.-** Notifíquese este Decreto a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, a la Dirección de Administración, Dirección de Patrimonio y a la Tesorería Municipal; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**12.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMODATO CON CENTRO APOLO S.A. DE C.V., CONSORCIO ALEX S.A. DE C.V. E INMUEBLES ALEX S.A. DE C.V., PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA "AUTO PAGO".**

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la dispensa de decreto por urgencia de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se autoriza suscribir un Contrato de Comodato entre el Municipio de Guadalajara (Comodatario) y la sociedad denominada CENTRO APOLO, S.A. DE C.V., (Comodante), respecto del predio ubicado entre el cruce de las Avenidas Patria y Manuel Ávila Camacho en la municipalidad de Guadalajara, en el cual se está ejecutando el programa "Auto Pago" para la recepción del pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2023.

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero del 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023.

**TERCERO.-** Se autoriza suscribir un Contrato de Comodato entre el Municipio de Guadalajara (Comodatario) y las personas jurídicas denominadas CONSORCIO ALEX, S.A. DE C.V. e INMUEBLES ALEX S.A. DE C.V., (Comodantes), respecto del predio ubicado Avenida Mariano Otero No. 1460, conocido como "Trasloma", en la municipalidad de Guadalajara, en donde se está desarrollando el programa "Auto Pago" para la recepción del pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2023.

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero del 2023 y hasta el 28 de febrero de 2023.

**CUARTO.-** Los contratos de comodato que se celebren derivado del presente decreto, estarán sujetos, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

- 1) El inmueble se entrega en comodato hasta el día 28 de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.
- 2) El inmueble debe ser destinado exclusivamente para la ejecución del programa de recaudación del impuesto predial denominado "AUTO PAGO".
- 3) Los gastos que se generen por el suministro de servicios, tales como de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que se requiera contratar, así como los impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, deben ser cubiertos por el comodatario.

El comodante queda libre de cualquier obligación derivada de las obligaciones laborales del personal que trabaje en el inmueble por parte del comodatario.

4) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del inmueble sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del comodante.

5) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado, sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del comodante.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

6) Queda terminantemente prohibido realizar en el interior del inmueble lo siguiente:

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

- Introducir sustancias tóxicas o enervantes.
- Realizar actos inmorales o que atenten contra las buenas costumbres.
- Causar ruido o sonidos que afecten la tranquilidad de los vecinos.
- Practicar juegos de apuesta en el sitio.
- Quemar o tirar residuos sólidos.
- Introducir objetos o sustancias que representen peligro de causar daño.
- Así como aquellas acciones que atenten contra la buena moral y costumbres.

7) El comodante podrá dar por concluido el contrato y en consecuencia, exigir la devolución total del inmueble antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el Municipio de Guadalajara, Jalisco, no cumpla con las obligaciones a su cargo, abandone o dé al inmueble un uso diverso al señalado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al comodante, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el comodante quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección General Jurídica para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore los contratos de comodato que se autorizan de conformidad a lo establecido en el presente decreto y atendiendo siempre a la protección de los intereses del Municipio.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que en el orden de sus atribuciones suscriban los contratos que se autorizan.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal, a las Direcciones de Ingresos y de lo Jurídico Consultivo, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto.

De igual manera, notifíquese el presente decreto a las sociedades denominadas CENTRO APOLO, S.A. DE C.V., CONSORCIO ALEX, S.A. DE C.V. e INMUEBLES ALEX S.A. DE C.V., por conducto de sus representantes legales, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

**OCTAVO.-** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

13.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO Y DE LA REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA APROBAR LAS “REGLAS DE OPERACIÓN PARA OTORGAR SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por urgencia de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se aprueban las “Reglas de Operación para Otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023”, que se adjuntan como anexo único y forma parte del presente decreto.

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

**CUARTO.-** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Se instruye al Titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico, para que en coordinación con el Presidente Municipal emitan las convocatorias correspondientes a efecto de instalar el Comité para Otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos 2023, a que se hace referencia en las reglas de operación aprobadas en el presente Decreto, en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

14.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO Y DEL REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA, PARA IMPLEMENTAR LA “CAMPAÑA DE EXPEDICIÓN GRATUITA DE ACTAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA” EN CONMEMORACIÓN DE LOS 481 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE GUADALAJARA (CON MODIFICACIONES PREVIAMENTE NOTIFICADAS).

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la implementación de la “CAMPAÑA DE EXPEDICIÓN GRATUITA DE ACTAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA” para que la Dirección del Registro Civil y sus 23 Oficialías otorguen hasta 100 fichas diarias en cada oficialía para la expedición de hasta 02 actas

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

por ficha pudiendo ser de nacimiento, matrimonio, divorcio o defunción, de lunes a viernes durante el periodo que comprende del 01 primero al 28 veintiocho de febrero del año en curso, en conmemoración de los 481 años de la fundación de Guadalajara, con el único requisito de que dichas actas se encuentren registradas en el Municipio.

**TERCERO.-** Se autoriza la implementación de manera permanente de la "CAMPAÑA DE EXPEDICIÓN GRATUITA DE ACTAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA" para que se ejecute en los meses de febrero en el marco de la conmemoración de la fundación de la Ciudad de Guadalajara. La Dirección del Registro Civil deberá proponer al Presidente Municipal el número de fichas y actas que se expedirán por año.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección del Registro Civil para su conocimiento y debido cumplimiento del presente Decreto, así mismo se le instruye para que una vez concluida cada campaña remita un informe al Pleno del Ayuntamiento respecto al número de actas expedidas sin costo durante la vigencia de la campaña.

**QUINTO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice todos los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

**SEXTO.-** Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, para que realice la difusión a la ciudadanía del presente decreto.

**SÉPTIMO.-** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**14 BIS.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE DOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RECAUDACIÓN CON EL SIAPA.**

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por urgencia de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se autoriza suscribir dos convenios de colaboración en materia de recaudación con el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), el primero de ellos, para que se reciba en las oficinas del referido organismo los pagos del impuesto predial y el segundo, para recibir en las oficinas de recaudación y kioscos municipales los pagos de los derechos derivados de los servicios que presta el SIAPA, conforme a los términos propuestos en los proyectos que se adjuntan como anexos 1 y 2 del presente Decreto.

La vigencia de los convenios será con efectos retroactivos al 01 de octubre del 2021 y hasta el día 30 de septiembre de 2024.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General Jurídica para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, revise los proyectos de los convenios propuestos y realice las acciones correspondientes a efecto de formalizar la suscripción de los convenios autorizados en el punto que antecede, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio.

**CUARTO.-** Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal y al Tesorero Municipal para que en el orden de sus atribuciones suscriban el contrato que se autoriza.

**QUINTO.-** Se instruye al Tesorero Municipal, para que a través del personal a su cargo, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en los convenios de colaboración cuya suscripción se autoriza.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal, a las Direcciones de Ingresos y de lo Jurídico Consultivo, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto.

De igual manera, notifíquese el presente decreto al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), por conducto de su Director General, ingeniero Carlos Enrique Torres Lugo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**SÉPTIMO.-** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 8 al 14 bis, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban los decretos marcados con los números 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 14 bis, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

*favor*, regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*, regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*, Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*, Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados los dictámenes enlistados con los números del 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 14 bis, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Respecto al número 13, me preocupa que en esta iniciativa de decreto con dispensa de trámite, no se aclara cuáles son los subsidios y ayudas sociales. Solicito que se turne a comisión, porque hay otros rubros que a mí me gustaría integrar y que la Comisión de Cultura en el Pleno presentamos hace cerca de dos meses para otorgar un subsidio a los centros culturales y el tema de desaparecidos. Yo propongo que se turne a comisión esta iniciativa.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Patricia Campos.

**La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro:** Básicamente, comentarle regidora las reglas de operación vienen en forma general, las propuestas de integrar a cierto sector como el que usted está generando es una cuestión de presentar la solicitud y se hace el estudio de brindar el apoyo; las reglas son generales y no son enfocadas a algún sector en específico.

Lo que se cambió para este ejercicio nada más, incluyó un proceso general para en caso de cuando eran las contingencias de las inundaciones porque no lo tenemos integrado, pero no están establecidas de forma específica para un sector en específico, pueden ingresar las solicitudes y el mismo comité hace el estudio, están con toda posibilidad de ingresar solicitud con las reglas que se tienen y que son mínimas, acreditar la personalidad, hacerlo en tiempo y hay muy claro unos topes en los montos para los apoyos.

Creo yo que entrarían, de acuerdo a lo que hemos comentado, que podrían ingresarlos y analizar la posibilidad de otorgar esos apoyos a esos sectores.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Solo que usted Presidenta de la Comisión de Hacienda tiene nuestra iniciativa de la Comisión de Cultura y no ha sido dictaminada, entonces sí es importante saber cuáles subsidios y a quienes están dirigidos; el tema de los desaparecidos, que lo hemos abordado aquí, también me gustaría tener una respuesta mucho más clara.

**La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro:** En el sentido de la iniciativa, le propongo dictaminar la iniciativa que tenemos en la Comisión de Hacienda, los subsidios son generales y también ingresamos esa posibilidad y le informamos, si le parece.

Son reglas generales, no podemos ser muy específicos.

**El Señor Secretario General:** Está de acuerdo con el trámite o desea que se someta a votación el retiro de la misma y después regresamos a la votación del trámite propuesto.

**El Señor Presidente Municipal:** Se pone a consideración en votación económica, el turno a la Comisión de Hacienda de dicho dictamen que está a discusión, propuesta hecha por la regidora Candelaria Ochoa. Quienes estén a favor sirvanse a manifestar en votación económica, en contra, abstenciones. Se rechaza la propuesta.

Está a su consideración el dictamen marcado con el número 13, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños, *en contra*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *en contra*; Salvador Hernández Navarro, *en contra*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *en contra*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 15 votos a favor; 04 votos en contra; y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 13, toda vez que tenemos 15 votos a favor.

**La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro:** Solo para aclarar, la iniciativa es modificación de la ley de ingresos y no es de subsidios, para aclarar el tema de la iniciativa de la regidora Candelaria.

**El Señor Presidente Municipal:** V.3 Continuamos con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

**El Señor Secretario General:** Son los decretos marcados con los números del 15 al 28, que se refieren a lo siguiente:

15.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DE UN SEMOVIENTE PROPIEDAD MUNICIPAL.

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la desincorporación del dominio público y la baja del semoviente con la siguiente descripción: equino llamado KIKO, el que contaba con las siguientes características; color retinto lucero, raza criollo, edad 26 años, con microchip 084323852 cero, ocho, cuatro, tres, dos, tres, ocho, cinco, dos; mismo que falleció el pasado 7 de octubre de 2022, debido a un infarto fulminante.

**SEGUNDO.-** Se instruye a las Direcciones de Patrimonio y de Administración para que se cancele la inscripción en el Registro de Bienes Municipales y se registre la Baja del semoviente descrito en el punto anterior, de conformidad a sus atribuciones.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente a la Directora de Enlace Administrativo adscrita a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para los efectos legales y conducentes a los que haya lugar.

**CUARTO.-** Suscríbese la documentación necesaria por parte del Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones, con la finalidad de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

16.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PARA AUTORIZAR EL HERMANAMIENTO ENTRE ESTA CIUDAD Y LA CIUDAD DE JÁRKIV, DE LA REGIÓN DE JÁRKIV, DE UCRANIA, Y SUSCRIBIR UN ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE AMBAS CIUDADES.

**DECRETO**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se autoriza celebrar un Acuerdo Interinstitucional (Hermanamiento) entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Járkiv, Región de Járkiv, Ucrania, el cual será por tiempo indefinido, esto en beneficio de los habitantes de ambas ciudades.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante a proyectar los puntos concretos del mencionado Acuerdo Interinstitucional (Hermanamiento), en estrecha comunicación con sus pares en la ciudad de Járkiv, Región de Járkiv, Ucrania y con apego a lo contemplado en el presente decreto, documento que finalmente deberá ser elaborado por la Sindicatura Municipal y dictaminado por la Secretaría de Relaciones Exteriores previo a la firma, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

**CUARTO.-** Se autoriza la firma del Acuerdo Interinstitucional (Hermanamiento) entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Járkiv, Región de Járkiv, Ucrania, facultando para tal efecto al Presidente Municipal, misma que se realizará en el lugar y fecha que ambas ciudades acuerden, en sesión o acto solemne.

**QUINTO.-** Una vez firmado el Acuerdo Interinstitucional (Hermanamiento), se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, para que dé seguimiento al trámite y realice el registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**SEXTO.-** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

17.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/127/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA CELEBRAR CONTRATO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA MÁQUINA FOTOCOPIADORA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PRISCILIANO SÁNCHEZ.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se autoriza celebrar un contrato de concesión entre el Municipio de Guadalajara y la ciudadana Jocelyn Rodríguez Pérez, mediante el cual la ciudadana se obliga a instalar una máquina fotocopidora, dentro de la Unidad Funcional de Gestión Plena "Prisciliano Sánchez" ubicada en Avenida Circunvalación y la confluencia de la Avenida Artesanos y Hacienda Ojo Zarco, y a pagar como contraprestación la cantidad de \$431.00 (cuatrocientos treinta y un pesos 100/00 M.N.), mensuales durante el tiempo de la presente administración, y proporcionando 500 quinientas copias mensuales gratuitas para la Unidad Administrativa, así como hacer el pago por

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

consumo de energía eléctrica de dicha máquina, en los términos pactados en el contrato que se suscriba al efecto.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se desprende del punto Primero de este decreto. El Contrato de Concesión deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Que el objeto del contrato de concesión sea para la utilización de un espacio, aproximadamente de 1.5 metros cuadrados al costado del inicio de la escalera de la Unidad Funcional de Gestión Plena "Prisciliano Sánchez", con domicilio oficial en Circunvalación Oblatos número 2921, colonia Oblatos.
- b) La vigencia será desde la fecha de la firma del contrato y con termino al 30 de septiembre de 2024; lo anterior en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- c) La contraprestación será la cantidad de \$431.00 (cuatrocientos treinta y un pesos 100/00 M.N.), mensuales durante el tiempo de la presente administración, proporcionando 500 quinientas copias sin costo alguno para la Unidad Administrativa, hacer el pago por consumo de energía de dicha máquina, por el tiempo que esté vigente el contrato de concesión. Dicho pago deberá de realizarse directamente en la Oficina de Ingresos Municipales Zona Centro, con domicilio en la calle Miguel Blanco esquina Colón.
- d) El concesionario deberá pagar y contratar por su cuenta y costa todos los servicios que le sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, citándose de manera enunciativa los de limpieza, agua, energía eléctrica, telefonía etc.
- e) El concesionario deberá de conservar limpio y mantener en buen estado el espacio público objeto de la concesión; y
- f) El uso que se le dará al espacio será para una máquina fotocopidora, por lo tanto, no podrá utilizarse para otros fines.
- g) Se obliga el concesionario a cumplir con los requisitos para licencia municipal, que para tal efecto establece la Dirección de Padrón y licencias.
- h) El concesionario deberá efectuar el pago directamente en las oficinas de la Tesorería, a efecto de que se pueda realizar el registro de dicho pago; asimismo, el concesionario deberá otorgar copia de dicho pago al administrador de la Unidad Funcional de Gestión Plena "Prisciliano Sánchez".
- i) La concesión materia del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o en parte, de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual, una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de esta, sin la previa autorización del Ayuntamiento, mediante voto de la mayoría calificada de sus integrantes, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



**CUARTO.-** Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto Primero, notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

**QUINTO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria, de conformidad con sus atribuciones, para el cumplimiento del presente Decreto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Este Decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Notifíquese este decreto a la ciudadana Jocelyn Rodríguez Pérez, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la aprobación del presente Decreto.

**CUARTO.-** Notifíquese este decreto al ciudadano Salvador Miranda Galván, Administrador de la Unidad Funcional de Gestión Plena "Prisciliano Sánchez", en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la aprobación del presente Decreto.

18.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2135/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A EXPEDIENTES DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Por los fundamentos previamente expuestos, **resulta procedente y se aprueban** las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a **EDGAR ABRAHAM IÑIGUEZ IBARRA, CRISTINA MANZO VAZQUEZ y BLANCA ESTELA ASCENCIO**, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el **tiempo restante de la concesión de origen**, los locales en los mercados que se describen a continuación:

TRASPASOS POR RENUNCIA DE TITULAR ORIGINAL					
	Expediente Interno	Solicitante	Cedente	Mercado	Número de Local
1	86/2022-M	EDGAR ABRAHAM IÑIGUEZ IBARRA	IRMA VERONICA NAVARRO CAMACHO	VALENTIN GOMEZ FARIAS	201 - 202
2	87/2022-M	CRISTINA MANZO VAZQUEZ	RAUL LOPEZ RODRIGUEZ	CUAUHTEMOC	12
3	88/2022-M	CRISTINA MANZO VAZQUEZ	MA. JESUS CASTELLANOS LOPEZ	CUAUHTEMOC	13 Y 14
4	89/2022-M	BLANCA ESTELA	OSCAR LOPEZ	HEROES DE	10

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

	ASCENCIO GARCIA	ISIDRO	NACUZARI	
--	-----------------	--------	----------	--

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**SEGUNDO.-** Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por defunción del titular original correspondiente a FRANCISCO NAVARRO TOSCANO, NAILA GUADALUPE DELGADILLO CASTRO y LAURA ALICIA DELGADILLO CASTRO, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el **tiempo restante de la concesión de origen**, los locales en los mercados que se describen a continuación:

TRASPASO POR DEFUNCIÓN				
	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	90/2022-M	FRANCISCO NAVARRO TOSCANO	FELIPE ANGELES	400
2	91/2022-M	NAILA GUADALUPE DELGADILLO CASTRO	FELIPE ANGELES	134
3	92/2022-M	LAURA ALICIA DELGADILLO CASTRO	FELIPE ANGELES	135

**TERCERO.-** Se instruye a la **Dirección de lo Jurídico Consultivo**, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

**CUARTO.-** Se instruye a la **Dirección de Mercados** para que dentro del término de **quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto**, realicen la **notificación personal** de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con **quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique**, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, **con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.**

**QUINTO.-** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

**SEXTO.-** Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**SÉPTIMO.-** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

**SEGUNDO.-** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

19.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2446/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A EXPEDIENTES DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Por los fundamentos previamente expuestos, **resulta procedente y se aprueba** la solicitud de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original, correspondientes a MARIA DEL CARMEN ORNELAS DELGADO, PEDRO RAFAEL GIL CASTILLO, KAREN PAOLA JIMENEZ FLORES, JOSE CRUZ AREVALO VALDIVIA, AMPARO DEL VILLAR CORTES, RAQUEL DELGADILLO TOVAR, ALMA LETICIA GUTIERREZ VIRAMONTES, ADRIANA ERANDELI PONCE HERNANDEZ, KATIA PAULINA CARRILLO GUTIERREZ, OCTAVIO GALVAN ORTIZ, MARIA DE LA LUZ LOPEZ SORIANO, ALICIA CARDENAS HERNANDEZ, ALICIA CARDENAS HERNANDEZ, MARIA ELENA HERNANDEZ GONZALEZ, BERTHA OLIMPIA HERNANDEZ ECHEVERRIA, VEIRA LIZBETTE SANCHEZ CARRILLO, EDGAR SANTIAGO MEDINA MACIAS, ALEJANDRA MARIELA RODRIGUEZ MENDOZA, MIGUEL ANGEL CUEVAS LIRA, ARTURO MORENO GIL, RICARDO SANCHEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ MARTINEZ, REBECA SALAZAR SEGURA, MA LUCIANA HERNANDEZ HUIZAR, con base a la información expuesta previamente, y por ende, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, de los locales en los mercados que se describen a continuación:

TRASPASOS POR RENUNCIA DEL TITULAR ORIGINAL					
	Expediente Interno	Solicitante	Cedente	Mercado	Número de Local
1	53/2022-M	MARIA DEL CARMEN ORNELAS DELGADO	ANA LILIA GARCIA VELAZQUEZ	GUILLERMO PRIETO	55
2	112/2022-M	PEDRO RAFAEL GIL CASTILLO	MARTIN ALANIZ RAMOS	AGUSTIN DE LA ROSA	78 Y 79
3	146/2022-M	KAREN PAOLA JIMENEZ FLORES	KATIA ROXANA LOPEZ VALLE	BEATRIZ HERNANDEZ	1
4	147/2022-M	JOSE CRUZ AREVALO VALDIVIA	ALICIA NUÑEZ MONDRAGON	LA NOGALERA	51
5	148/2022-M	AMPARO DEL VILLAR CORTES	IGNACIO SALAZAR LOPEZ	ÁLCALDE	49
6	149/2022-M	RAQUEL DELGADILLO TOVAR	ALICIA TOVAR RIVERA	ABASTOS	423
7	150/2022-M	ALMA LETICIA GUTIERREZ VIRAMONTES	EFRAIN CARRILLO OLMEDO	AYUNTAMIENTO	27, 28 Y 29
8	151/2022-M	ADRIANA ERANDELI PONCE HERNANDEZ	JUAN MANUEL ALATORRE ANTILLON	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	26
9	152/2022-M	KATIA PAULINA CARRILLO GUTIERREZ	EFRAIN CARRILLO OLMEDO	AYUNTAMIENTO	3
10	153/2022-M	OCTAVIO GALVAN ORTIZ	MARIA AURORA ORTIZ	PROFESORA IDOLINA GAONA DE COSIO	26

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

			VIRUETE		
11	159/2022-M	MARIA DE LA LUZ LOPEZ SORIANO	MARTINA BECERRA GARCIA	EL MIRADOR	60
12	161/2022-M	ALICIA CARDENAS HERNANDEZ	ISMAELA VILLAGRAN DELGADO	SEBASTIAN ALLENDE	158
13	162/2022-M	ALICIA CARDENAS HERNANDEZ	MA. DE LOS ANGELES VILLAGRANA DELGADO	SEBASTIAN ALLENDE	159
14	163/2022-M	MARIA ELENA HERNANDEZ GONZALEZ	ILDEFONSO HERNANDEZ GONZALEZ	PONCIANO ARRIAGA	1
15	165/2022-M	BERTHA OLIMPIA HERNANDEZ ECHEVERRIA	ROSARIO MORA CASTILLO	RICARDO FLORES MAGON	5
16	168/2022-M	VEIRA LIZBETTE SANCHEZ CARRILLO	TOMAS OROPEZA LEGASPE	BELISARIO DOMINHUEZ	59 Y 60
17	169/2022-M	EDGAR SANTIAGO MEDINA MACIAS	MARIO IGANCIO ALVAREZ GONZALEZ	LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO	23 Y 24
18	173/2022-M	ALEJANDRA MARIELA RODRIGUEZ MENDOZA	AYDA MARIA DEL ROSARIO GARCIAS MACIAS	HERRERA Y CAIRO	132, 133, Y 134
19	174/2022-M	MIGUEL ANGEL CUEVAS LIRA	MARTIN LLAMAS RODRIGUEZ	JOSE MARIA CUELLAR	1
20	175/2022-M	ARTURO MORENO GIL	EMILIA VILLALOVOS PARRA	MANUEL AVILA CAMACHO	80 Y 81
21	177/2022-M	RICARDO SANCHEZ MARTINEZ	LUCILA SERNA MARTINEZ	DIONISIO RODRIGUEZ	46
22	178/2022-M	RICARDO SANCHEZ MARTINEZ	SANDRA MARISOL HERNANDEZ SERNA	DIONISIO RODRIGUEZ	47
23	182/2022-M	REBECA SALAZAR SEGURA	MARIA DEL CARMEN SEGURA ACEVES	ABASTOS	73
24	186/2022-M	MA LUCIANA HERNANDEZ HUIZAR	ESTEBAN CARDENAS SANCHEZ	RAMON CORONA	E15-L11

**SEGUNDO.-** Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de **traspaso de local comercial a particular por defunción del titular original correspondiente** a **MARINA VILLA MACIAS, ROSA MARIA GOMEZ MORENO, MARTHA LILIA ARAGON SANABRA Y ESTHER BENITEZ LOMELI**, con base a la información expuesta previamente, y por ende, se instruye se suscriba contrato de concesión por el **tiempo restante de la concesión de origen**, de los locales en los mercados que se escriben a continuación:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

TRASPASOS DEFUNCIÓN DEL TITULAR ORIGINAL			
Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Número de Local
167/2022-M	MARINA VILLA MACIAS	PEDRO VELEZ	4 Y 18
176/2022-M	ROSA MARIA GOMEZ MORENO	VALENTIN GOMEZ FARIAS	282
179/2022-M	ROSA MARIA GOMEZ MORENO	VALENTIN GOMEZ FARIAS	88 Y 89
160/2022-M	MARTHA LILIA ARAGON SANABRA	MIRAVALLE	5F
170/2022-M	ESTHER BENITEZ LOMELI	FELIPE ANGELES	62

**TERCERO.-** Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de **otorgamiento de concesión de locales comerciales al interior de Mercados Municipales** a **PATRICIA GARCIA CHOLICO, MARICELA HERNANDEZ GOMEZ, MARIA AGUILA VIDRIO, JESSICA MARIELA SCARLETT VELAZQUEZ RAMOS, MARTHA CECILIA RAMOS CHUMACERO, YARIMA ARANZAZU MARTINEZ GUTIERREZ, JUDITH CORTES LOZA, CINTHIA GUADALUPE CABRERA AGUIRRE**, con base a la información expuesta previamente, y por ende, se instruye **se suscriba contrato de concesión por 99 años**, de los locales en los mercados que se describen a continuación:

OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DE LOCAL COMERCIAL			
Expediente Interno	Solicitante	Mercado	Número de Local
144/2022-M	PATRICIA GARCIA CHOLICO	GUILLERMO PRIETO	68
145/2022-M	MARICELA HERNANDEZ GOMEZ	JOSE MARIA CUELLAR	18
154/2022-M	MARIA AGUILA VIDRIO	SAN DIEGO	8
155/2022-M	JESSICA MARIELA SCARLETT VELAZQUEZ RAMOS	ADRIAN PUGA	157,158 y 159
156/2022-M	MARTHA CECILIA RAMOS CHUMACERO	ADRIAN PUGA	198 Y 199
157/2022-M	YARIMA ARANZAZU MARTINEZ GUTIERREZ	1 DE MAYO	19
158/2022-M	YARIMA ARANZAZU MARTINEZ GUTIERREZ	1 DE MAYO	20
164/2022-M	JUDITH CORTES LOZA	ANTONIO SEGOVIA	01 B
171/2022-M	CINTHIA GUADALUPE CABRERA AGUIRRE	PONCIANO ARRIAGA	122 Y 123
172/2022-M	CINTHIA GUADALUPE CABRERA AGUIRRE	PONCIANO ARRIAGA	121

**CUARTO.-** Se instruye a la **Dirección de lo Jurídico Consultivo**, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**QUINTO.-** Se instruye a la **Dirección de Mercados** para que dentro del término de **quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto**, realicen la **notificación personal** de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con **quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique**, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, **con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.**

**SEXTO.-** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**OCTAVO.-** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

**SEGUNDO.-** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación

**20.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/2309 Y 2350/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A EXPEDIENTES DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.**

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Por los fundamentos previamente expuestos, **resulta procedente y se aprueba** las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a los **CC. ROSA MARIA ARIAS REYES, GUADALUPE GUILLEN ESCOGIDO, MONICA ESTELA SAUCEDO GUZMAN, MARIA ANGELA VELAZQUEZ HERNANDEZ, RAUL DEL TORO PEREZ, BRAULIO JOSE VILCHIS CARBAJAL, JULIO CESAR DE SANTOS FRANCO, JUAN HARO PACHECO, ROSA MARIA HARO PACHECO, J LUIS MURILLO RAMIREZ, JUANITA HERNANDEZ PEREZ, FABIAN ROJAS VILLA, y YADIRA CASILLAS PATIÑO**, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados que se describen a continuación:

	<b>TRASPASOS POR RENUNCIA DE TITULAR ORIGINAL</b>
--	---

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

	Expediente Interno	Solicitante	CEDENTE	Mercado	Número de Local
1	110/2022-M	ROSA MARIA ARIAS REYES	JOSEFINA LARA MARTINEZ	LUIS MANUEL ROJAS	11
2	114/2022-M	GUADALUPE GUILLEN ESCOGIDO	SOLEDAD SANCHEZ PLACENCIA	VILLA MARIANO ESCOBEDO	18
3	136/2022-M	MONICA ESTELA SAUCEDO GUZMAN	MARIA DE LOURDES MANRIQUEZ HERNANDEZ	RAMON CORONA	E-14-L06
4	137/2022-M	MARIA ANGELA VELAZQUEZ HERNANDEZ	MARIA VARGAS OCHOA	PEDRO VELEZ	40 y 41
5	138/2022-M	RAUL DEL TORO PEREZ	NANCY ESTRADA SUAREZ	ALCALDE	283 y 284
6	140/2022-M	BRAULIO JOSE VILCHIS CARBAJAL	LUZ MARIA LOMELI ELIZONDO	ABASTOS	633
7	141/2022-M	JULIO CESAR DE SANTOS FRANCO	LUZ MARIA LOMELI ELIZONDO	ABASTOS	734
8	142/2022-M	JUAN HARO PACHECO	BERTHA PACHECO GONZALEZ	BELISARIO DOMINGUEZ	27
9	143/2022-M	ROSA MARIA HARO PACHECO	JESUS HARO GUTIERREZ	BELISARIO DOMINGUEZ	95 y 96
10	129/2022-M	J. LUIS MURILLO RAMIREZ	ERNESTO CASTELLANOS GARCIA	LAZARO CARDENAS	38
11	130/2022-M	JUANITA HERNANDEZ PEREZ	MANUEL CAMARENA LOPEZ	SEBASTIAN ALLENDE	8
12	131/2022-M	JUANITA HERNANDEZ PEREZ	MANUEL CAMARENA LOPEZ	SEBASTIAN ALLENDE	9
13	132/2022-M	FABIAN ROJAS VILLA	APOLINARIA VILLA LARA	RAMON CORONA	E11-L03
14	133/2022-M	YADIRA CASILLAS PATIÑO	TERESA PATIÑO DE LA ROSA	FELIPE ANGELES	567

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**SEGUNDO.-** Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de local comercial correspondiente a los CC. MARÍA ARMIDA LECHUGA ZUÑIGA y CLAUDIA SUSANA ARAMBULA LECHUGA, con base a la información expuesta previamente. Por ende, se instruye para que se suscriban contratos de concesión por el plazo de 99 años acorde al artículo 20 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, a favor de las siguientes personas:

OTORGAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL				
	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	123/2022-M	MARIA ARMIDA LECHUGA ZUÑIGA	IGNACIO ZARAGOZA	17 y 19
2	124/2022-M	CLAUDIA SUSANA ARAMBULA LECHUGA	IGNACIO ZARAGOZA	1, 2 y 20

**TERCERO.-** Se instruye a la **Dirección de lo Jurídico Consultivo**, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

**CUARTO.-** Se instruye a la **Dirección de Mercados** para que dentro del término de **quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto**, realicen la **notificación personal** de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con **quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique**, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, **con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.**

**QUINTO.-** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

**SEXTO.-** Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**SÉPTIMO.-** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

**SEGUNDO.-** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación  
21.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/2222 Y

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

2223/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A EXPEDIENTES DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

DECRETO

**PRIMERO.-** Por los fundamentos previamente expuestos, **resulta procedente y se aprueban** las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a **MARTHA PATRICIA ARCEO NAVARRO, JUAN JOSÉ GONZÁLEZ CARMONA, RODRIGO AVALOS CERVANTES, MARIA DIAZ ALVAREZ, ENRIQUE JIMENEZ UREÑA y ELIZBARH LOZANO PONCE**, con base a la información expuesta previamente. **Con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados que se describen a continuación:**

TRASPASOS POR RENUNCIA DEL TITULAR ORIGINAL				
	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	109/2022-M	MARTHA PATRICIA ARCEO NAVARRO	MEXICALTZINGO	40
2	121/2022-M	JUAN JOSÉ GONZÁLEZ CARMONA	ALCALDE	211 y 212
3	122/2022-M	RODRIGO AVALOS CERVANTES	ALCALDE	83, 84 y 85
4	116/2022-M	MARIA DIAZ ALVAREZ	RAMON CORONA	F-19, L-19, F-19, L-20
5	117/2022-M	ENRIQUE JIMENEZ UREÑA	VALENTIN GOMEZ FARIAS	83
6	118/2022-M	ELIZABETH LOZANO PONCE	RAMON CORONA	I37-L09

**SEGUNDO.-** Se instruye a la **Dirección de lo Jurídico Consultivo**, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

**TERCERO.-** Se instruye a la **Dirección de Mercados** para que dentro del término de **quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto**, realicen la **notificación personal** de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con **quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique**, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, **con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.**

**CUARTO.-** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

**QUINTO.-** Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

**SEXTO.-** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

**SEGUNDO.-** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación

22.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2217/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A EXPEDIENTES DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

### DECRETO

**PRIMERO.-** Por los fundamentos previamente expuestos, **resulta procedente y se aprueban** las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a los **CC. MA. CRUZ ALANIZ SANCHEZ, SUSANA ALVAREZ TOVAR, CARLOS ALBERTO ESTRELLA MARTINEZ, MARIA GUADALUPE VALENCIA MAGAÑA y SALVADOR VALENCIA MAGAÑA**; con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados que se describen a continuación:

TRASPASOS POR RENUNCIA DE TITULAR ORIGINAL					
	Expediente Interno	Solicitante	Cedente	Mercado	Número de Local
1	102/2022-M	MA. CRUZ ALANIZ SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN BALTAZAR TOSCANO	IV CENTENARIO	135
2	103/2022-M	SUSANA ALVAREZ TOVAR	FRANCISCA BUENROSTRO MARTINEZ	SEBASTIAN ALLENDE	263
3	104/2022-M	CARLOS ALBERTO ESTRELLA MARTINEZ	CLAUDIA MARGARITA ESTRELLA RUEZGA	JUAN N. CUMPLIDO	36
4	105/2022-M	MARIA GUADALUPE VALENCIA MAGAÑA	FIDENCIO LANDEROS GALLARDO	ADRIAN PUGA	64 y 65
5	106/2022-M	SALVADOR VALENCIA MAGAÑA	MA. YOLANDA GALLARDO VILLELA	ADRIAN PUGA	61, 62, 63

**SEGUNDO.-** Por los fundamentos previamente expuestos, **resulta procedente y se aprueban** las solicitudes de traspaso de local comercial a particular por defunción del titular original correspondientes a **YOLANDA JUAREZ OZUNA**, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados que se describen a continuación:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

TRASPASO POR DEFUNCIÓN				
	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	107/2022-M	YOLANDA JUAREZ OZUNA	PASAJE MORELOS	66

**TERCERO.-** Por los fundamentos previamente expuestos, **resulta procedente y se aprueba** la solicitud de otorgamiento de local comercial a particular correspondiente a la C. **ELBA GUADALUPE MENDEZ MARTINEZ**, con base a la información expuesta previamente. Por ende, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo de 99 noventa y nueve años, a favor de la siguiente persona:

OTORGAMIENTO				
	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	108/2022-M	ELBA GUADALUPE MENDEZ MARTINEZ	JULIAN MEDINA	41 y 42

**CUARTO.-** Se instruye a la **Dirección de lo Jurídico Consultivo**, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

**QUINTO.-** Se instruye a la **Dirección de Mercados** para que dentro del término de **quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto**, realicen la **notificación personal** de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con **quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique**, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, **con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.**

**SEXTO.-** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**OCTAVO.-** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

**SEGUNDO.-** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

23.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2084/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A EXPEDIENTES DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

### DECRETO

**PRIMERO.-** Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original correspondientes a LESLIE PATRICIA PEREZ CASTAÑÓN, JAIME ALBERTO PEREZ CASTAÑÓN, JUAN PABLO GONZALEZ RAMIREZ, ADRIANA ANGELICA SANCHEZ IÑIGUEZ, RAFAEL RUBIO GIL, J. JESUS GONZALEZ OROZCO, GABRIELA NUÑEZ MACIAS, ALFONSO OROZCO GUTIERREZ, con base a la información expuesta previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados que se describen a continuación:

TRASPASOS POR RENUNCIA DE TITULAR ORIGINAL					
	Expediente Interno	Solicitante	Cedente	Mercado	Número de Local
1	72/2022-M	LESLIE PATRICIA PEREZ CASTAÑÓN	JAVIER ARTURO ALVARADO SANDOVAL	FELIPE ANGELES	30
2	73/2022-M	JAIME ALBERTO PEREZ CASTAÑÓN	JAVIER ARTURO ALVARADO SANDOVAL	FELIPE ANGELES	31 Y 32
3	74/2022-M	JUAN PABLO GONZALEZ RAMIREZ	TERESA AVALOS AVALOS	MIGUEL RAMOS ARIZPE	40
4	75/2022-M	ADRIANA ANGELICA SANCHEZ IÑIGUEZ	MA. DE JESUS GONZALEZ RIVAS	SAN JACINTO	56
5	76/2022-M	RAFAEL RUBIO GIL	CONRADO RAFAEL IBARRA JIMENEZ	PASAJE MORELOS	44
6	77/2022-M	J. JESUS GONZALEZ OROZCO	FRANCISCA OROZCO NUÑO	PLUTARCO ELIAS CALLES	56
7	78/2022-M	GABRIELA NUÑEZ MACIAS	SARA AVENDAÑO CRUZ	HERRERA Y CAIRO	191 Y 192
8	80/2022-M	ALFONSO OROZCO GUTIERREZ	LORENZO MACIAS MARTINEZ	PASAJE MORELOS	50

**SEGUNDO.-** Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de locales comerciales al interior de un mercado municipal correspondientes a SILVIA MALDONADO COMPARAN, con base a la información expuesta

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

previamente, se instruye se suscriba contrato de concesión por 99 años, de los locales en el mercado que se describen a continuación:

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

OTORGAMIENTO				
	Expediente Interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
1	79/2022	SILVIA MALDONADO COMPARAN	DIONISIO RODRIGUEZ	109 y 110

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

**QUINTO.-** Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el municipio de Guadalajara.

**SEXTO.-** Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

**SÉPTIMO.-** Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación

24.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/RDI/2739 Y 2764/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE INMUEBLES, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

## DECRETO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA **PRIMERO.-** Se autoriza celebrar contratos de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto de los siguientes inmuebles:

- 1) El predio ocupado por la Escuela Primaria Urbana N° 792 "José Guillermo Ayón Zester" con domicilio en la calle Antonio Méndez N° 3670, ubicado en la confluencia de las calles Pedro Vélez y Esteban Huerta, en la Colonia San Joaquín, Zona 6 Tetlán, de esta Ciudad; el cual cuenta con una superficie de 2,190.95 metros cuadrados de conformidad al estudio topográfico efectuado en septiembre del 2022 al inmueble señalado, emitido con número de oficio 4079/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

**Al Norte:** en 49.558 mts., lindando con la calle Juan Antonio Méndez.

**Al Sur:** en 49.631 metros, lindando con el resto del inmueble, del cual se segrega ocupado por la Escuela Secundaria Mixta N° 02.

**Al Oriente:** en 44.233 metros, lindando con la calle Pedro Vélez.

**Al Poniente:** en 44.121 metros, lindando con resto del inmueble del cual se segrega ocupado por la Escuela Secundaria Mixta N° 02.

- 2) El predio en el que opera la Escuela Primaria Urbana N° 867 y 925 "Ricardo Flores Magón" con domicilio en la calle Sitio del Álamo N° 560, ubicado en la confluencia de las calles Combate de Álica y San Gabriel, en la Colonia Santa Isabel, Zona 3 Huentitán; el cual cuenta con una superficie aproximada de 2,989.75 metros cuadrados, de conformidad al estudio topográfico efectuado en diciembre del 2020, al inmueble señalado, emitido con número de oficio 4126/2020, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

**Al Norte:** en 67.95 mts., lindando con la calle Sitio del Álamo.

**Al Sur:** en 73.36 mts., lindando con resto de la manzana de la cual se segrega ocupado por la Escuela Primaria Urbana N° 825 y 959 Dr. Atl y Aurelio Ortega.

**Al Oriente:** en 36.88 mts., lindando con la Calle San Gabriel.

**Al Poniente:** en 48.11 mts., lindando con calle combate de Álica.

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato, respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Los contratos de comodato que se celebren derivado de este Decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento, por mayoría calificada y su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*



aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal.

**c)** Los inmuebles entregados en comodato, deberán ser destinados en su integridad a los fines educativos propios de los Planteles Educativos mencionados en el punto Primero del presente Decreto.

**d)** En caso de que el respectivo comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, los bienes correspondientes deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal.

**e)** Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas, de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato a que se refiere el presente Decreto.

**CUARTO.-** Suscríbese por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Decreto, de conformidad a sus atribuciones.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**TERCERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

**QUINTO.-** Notifíquese al Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos.

**25.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/RDI/2793, 2794, 2796 Y 2797/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.**

## DECRETO

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**PRIMERO.-** Se autoriza celebrar contratos de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, respecto de los siguientes inmuebles:

- 1) El predio ocupado por la Escuela Primaria Urbana N° 177 y 200 "Rita Pérez de Moreno" con domicilio en la calle Hacienda Lacroix N° 2425, ubicado en la manzana conformada por la confluencia de las calles Hacienda Lacroix, Rafael Balbuena, Hacienda Totomilixpa y Abraham González, en el Fraccionamiento Circunvalación Oblatos, zona 5 Olímpica, de esta Ciudad; el cual cuenta con una superficie de 2,808.67 metros cuadrados de conformidad al estudio topográfico efectuado en septiembre del 2022 al inmueble señalado, emitido con número de oficio 4366/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

**Al Norte:** en 80.134 mts., lindando con la calle Hacienda Totomilixpa.

**Al Sur:** en 80.137 mts., lindando con la calle Hacienda Lacroix.

**Al Oriente:** en 35.258 mts., lindando con la calle Rafael Balbuena.

**Al Poniente:** en 35.202 mts., lindando con la calle Abraham González.

- 2) El predio en el que opera la Escuela Primaria Urbana N° 224 y 243 "Año de Juárez", con domicilio en la Calle Manuel Gutiérrez Zamora número 1197, ubicado en la manzana conformada por la confluencia de las Calles Antonio Salanueva y Amado Guadarrama, en la Unidad Habitacional Margarita Maza de Juárez, Zona 4 Oblatos, de esta Ciudad ; el cual cuenta con una superficie aproximada de 5,535.13 metros cuadrados, de conformidad al estudio topográfico efectuado en septiembre del 2022, al inmueble señalado, emitido con número de oficio 4368/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

**Al Noreste:** en 35.176 mts., lindando con área verde, resto del predio del cual se segrega

**Al Suroeste:** de noroeste a sureste en línea quebrada en dos tramos con longitudes de 26.062 mts., y 6.475 mts., continúa al suroeste en 2.976 mts., para terminar al sureste en 80.70 mts., lindando con la calle Manuel Gutiérrez Zamora.

**Al Noroeste:** en 77.478 mts., lindando con la calle Amado Guadarrama

**Al Sureste:** en 84.188 mts., lindando con calle Antonio Salanueva.

- 3) El predio donde se encuentra en funcionamiento la Escuela Primaria Urbana número 217 y 255 "Ernesto Corona Amador", con domicilio en la Calle Montes Urales número 2165, ubicado en la acera poniente a una distancia de 28.73 metros, al sur de la calle Mesa Central, en el Fraccionamiento Belisario Domínguez, Zona 3 Huentitán, de esta ciudad; el cual cuenta con una superficie aproximada de 1,372.59 metros cuadrados, de conformidad al estudio topográfico efectuado en septiembre del 2022, al inmueble señalado, emitido con número de oficio 4367/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

**Al Norte:** en 49.014 mts., lindando con propiedad particular.

**Al Sur:** en 49.095 mts., lindando con propiedad particular.

**Al Oriente:** en 27.968 mts., lindando con la calle Montes Urales.

**Al Poniente:** en 27.994 mts., lindando con la calle Sierra Mojada.

- 4) El predio donde se encuentra en funcionamiento la Escuela Primaria Urbana número 805 y 806 "Ramón G. Bonfil", con domicilio en la Calle Vasco Nuñez de Balboa número 2699, ubicado en la cabecera de la manzana conformada por la confluencia de las Calles Vasco Nuñez de Balboa , Pedro Antonio de Marchena y Juan Sebastián El Cano, en Fraccionamiento Colón Industrial, Zona 7 Cruz del Sur, de esta ciudad; el cual cuenta con una superficie aproximada de 1,584.00 metros cuadrados, de conformidad al estudio topográfico efectuado en septiembre del 2022, al inmueble señalado, emitido con número de oficio 4347/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

**Al Norte:** en 35.05 mts., lindando con la calle Pedro Antonio de Marchena.

**Al Sur:** en 35.05 mts., lindando con resto de Manzana, propiedad particular.

**Al Oriente:** en 45.30 mts., lindando con la calle Juan Sebastián El Cano.

**Al Poniente:** en 45.10 mts., lindando con la calle Vasco Nuñez de Balboa.

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato, respectivo, en los términos ~~de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del~~ Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Los contratos de comodato que se celebren derivado de este Decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento, por mayoría calificada y su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal.

c) Los inmuebles entregados en comodato, deberán ser destinados en su integridad a los fines educativos propios de los Planteles Educativos mencionados en el punto Primero del presente Decreto.

d) En caso de que el respectivo comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, los bienes correspondientes deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas, de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato a que se refiere el presente Decreto.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**CUARTO.-** Suscríbese por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Decreto, de conformidad a sus atribuciones.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**TERCERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

**QUINTO.-** Notifíquese al Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos.

26.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/RDI/2311, 2312 Y 2422/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se autoriza celebrar contratos de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, respecto de los siguientes inmuebles:

- 3) El predio ocupado las por instalaciones de las Escuelas Primarias Urbanas 757 y 758 ubicadas en la calle Bellas Artes N° 4070, en la Colonia Miravalle, de esta ciudad, la cual cuenta con una superficie de 4,458.74 M2 metros cuadrados de conformidad al estudio topográfico efectuado en julio de 2022, al inmueble señalado, emitido con número de oficio 3645/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:
  - Al Noreste: en 64.42 mts., con Propiedad Particular.
  - Al Suroeste: en 54.85 mts., lindando con la calle J. Sebastián ach.
  - Al Sureste: en 72.53. mts., lindando con el Andador Ricardo Wagner.
  - Al Noroeste: de noreste a suroeste en línea quebrada en cinco tramos con longitudes de 18.18 mts., 19.49 mts., 17.40 mts., 6.19 mts., y 12.46 mts., lindando con la calle Bellas Artes.
- 4) El predio ocupado las por instalaciones del Jardín de Niños "Quetzalli", ubicado en la calle Rio Tapachula N° 2725, en la confluencia de las calles Rio Presa y Río Medellín, en la Colonia el Rosario, de esta ciudad; el cual cuenta con una superficie de 1,579.07 M2

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

metros cuadrados, de conformidad al estudio topográfico efectuado en enero del 2021 al inmueble señalado, emitido con número de oficio 4348/2020, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: en 24.06 mts., lindando con la Privada Rio Santos.
  - Al Sur: en 27.32 mts., lindando con Privada Rio Reforma.
  - Al Oriente: en 61.25 mts., lindando la Privada Rio Santos, Propiedad Particular y Privada Rio Medellín.
  - Al Poniente: de norte a sur en 17.81 mts., continua al poniente en 1.42 mts., para terminar al sur en 42.42 mts., lindado con Propiedad Particular y la Privada Rio Presa.
- 5) El predio ocupado las por instalaciones de la Escuela Primaria Urbana N° 213 y 239 "Donato Guerra", ubicado en la Av. 8 de Julio N° 3663 B, ubicado en la parte central de la manzana conformada por la confluencia de las calles Ricardo Toscano, Ramón Manterola, Cayetano Esteva y la Av. 8 de Julio, en la Colonia Polanquito, Zona 7 Cruz del Sur, de esta ciudad; el cual cuenta con una superficie de 2,831.54 M2 metros cuadrados, ~~de conformidad al estudio topográfico efectuado en agosto del 2022 al inmueble~~ señalado, emitido con número de oficio 3617/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:
- Al Norte: en 42.88 mts., lindando con Lote 08 ocho y Lote 19 Diecinueve.
  - Al Sur: de poniente a oriente en 29.08 mts., con Lote 18 Dieciocho, voltea al norte en 4.36 mts., para terminar al oriente en 14.77 mts., lindando con Lote 10 Diez.
  - Al Oriente: en 62.15 mts., lindando la calle Ramón Manterola.
  - Al Poniente: en 67.14 mts., lindado con la Av. 8 de Julio.

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar los contratos de comodato en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Los contratos de comodato que se celebren derivados de este Decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a)** El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento, por mayoría calificada y su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b)** En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal.
- c)** El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Plantel Educativo mencionado en el punto Primero del presente Decreto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

**d)** En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el bien correspondiente deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

**e)** Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato respectivos, a que se refiere el presente Decreto.

**CUARTO.-** Suscribase por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Decreto, de conformidad a sus atribuciones.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**TERCERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

**QUINTO.-** Notifíquese al Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos.

**27.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA LA RENOVACIÓN DEL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA AARÓN JOAQUÍN.**

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se autoriza celebrar contrato de comodato entre este Municipio y la Asociación religiosa "Iglesia de Dios Vivo Comuna y Apoyo de la Verdad La Luz del Mundo", respecto del inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Genaro Vega Salazar sin número, manzana número 8 del Fraccionamiento Aarón Joaquín, conformada por la confluencia de las calle Genaro Vega Salazar, José Chávez y José Garibay, con una extensión superficial de 651.88 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: en 41.55 metros, con la calle José Chávez
- Al Suroeste: en 55.61 metros, con la calle José Garibay
- Al Oriente: en 31.68 metros, con la calle Genaro Vega Salazar

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, realice el contrato de comodato respecto del inmueble descrito en el punto primero del presente Decreto, mismo que además de la normatividad aplicable, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- La duración del contrato comodato se conceden por un término de 10 diez años, contados a partir del vencimiento el contrato de comodato, firmado el día 18 dieciocho de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, relativo al inmueble descrito en el punto Primero de este Decreto.
- En el contrato debe incluirse la obligación del Comodatario para efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del inmueble, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad para las actividades propias del templo de la Asociación Religiosa "Iglesia de Dios Vivo Comuna y Apoyo de la Verdad La Luz del Mundo".
- En caso de que el Comodatario destine el inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar.

**TERCERO.-** Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**CUARTO.-** Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente Decreto, de conformidad a sus atribuciones.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**TERCERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente decreto al Apoderado legal de la Asociación Religiosa "Iglesia de Dios Vivo Comuna y Apoyo de la Verdad La Luz del Mundo".

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*



**QUINTO.-** Notifíquese al Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos.

**28.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COMODATO CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.**

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se aprueba celebrar un contrato de comodato entre este Municipio y el Organismo de Asistencia Social Pública denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, respecto del siguiente inmueble:

El inmueble ubicado en la calle Hacienda del Cortijo número 1531, colonia Oblatos, de esta municipalidad de Guadalajara, con una superficie aproximada de 1,327.83 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: en 31.63 mts., lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por la Escuela Primaria Tomás Escobedo.
- Al Sur: en 31.38 mts., lindando con la calle Hacienda Santiago.
- Al Oriente: en 41.79 mts., lindando con la calle Hacienda Del Cortijo
- Al Poniente: en 42.52 mts., lindando con resto del predio del cual se segrega, ocupado por la Escuela Primaria Tomás Escobedo.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato, respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** El contrato de comodato que se celebre derivado del punto primero de éste Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones, las cuales son enunciativas y no limitativas:

- a) El contrato de Comodato se concede por un término de diez años, contados a partir de la firma del mismo, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) Deberá incluirse la obligación del Comodatario para efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del inmueble, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así también, proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad para que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco DIF Jalisco, habilite y opere un centro de asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados, en apego a la protección de los derechos fundamentales de la niñez; queda prohibida la explotación de dicho bien inmueble con fines comerciales.
- d) En caso de que el Comodatario destine el bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente Decreto, el mismo deberá regresar al resguardo de la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

autoridad municipal.

- e) El municipio queda exento de cualquier responsabilidad o relación de tipo penal, civil, administrativa o laboral, con algún acontecimiento que suceda al interior del espacio del inmueble en comodato, o que tenga relación directa con la ocupación de dicho espacio.
- f) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones, de servicios tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el comodatario.

**TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, realice el contrato de comodato correspondiente.

**CUARTO.-** Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 10 diez días, contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**QUINTO.-** Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente Decreto.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**TERCERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente decreto al Director General del Organismo de Asistencia Social Pública denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, DIF Jalisco.

**QUINTO.-** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

**29.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, PARA AUTORIZAR AL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA, SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V., PARA EL DESARROLLO DEL "MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA", "MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL DE GUADALAJARA", "GRAN GIRO GUADALAJARA", "T21 GUADALAJARA" Y "SERIAL DE CARRERAS ATLÉTICAS GUADALAJARA".**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

**(Se turnó a comisiones al principio de la sesión)**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

30.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE, PARA REFORMAR DIVERSOS REGLAMENTOS.

**(Se regresó a comisiones al principio de la sesión)**

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 15 al 28, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

En votación nominal, les consulto si aprueban los decretos marcados con los números 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 28 solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; Salvador Hernández Navarro; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados por mayoría calificada los decretos enlistados con los números 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 28, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Sobre la 16, me preocupa que la iniciativa carece de una información básica, que es el proceso de guerra que está

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

pasando entre Rusia y Ucrania; me preocupa también cuales van a ser los beneficios y viabilidad de este encuentro de ordenamiento, porque tenemos un conjunto de hermanamientos que durante un año y casi cuatro meses no se han aplicado, cuál es el objetivo de tener un hermanamiento con esta ciudad, esperando que no sea solo de propaganda como se ha venido haciendo con los diputados federales de Movimiento Ciudadano.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Garza.

**El Regidor Fernando Garza Martínez:** Prácticamente en el mismo sentido, hemos hecho un montón de hermanamientos y vemos que la dependencia de ciudades hermanas no trabaja nada, qué beneficio nos trae esto y demás, quien de ustedes se apunta a ir allá a hermanarse.

**El Señor Presidente Municipal:** En votación nominal, les consulto si aprueban el decreto marcado con el número 16 con lo ya expuesto por los regidores Candelaria Ochoa y Fernando Garza, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños, *abstención*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *abstención*; Salvador Hernández Navarro, *abstención*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *abstención*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *en contra*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermsillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor; 01 voto en contra; y 04 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado por mayoría calificada el decreto enlistado con el número 16, toda vez que tenemos 14 votos a favor.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos:** Este dictamen es diferente a los dictámenes 24, 25, 26 y 28 en el tiempo del comodato, y me preocupa porqué a las escuelas primarias solamente por 20 años, al DIF un comodato por 5 años pero a la iglesia de la Luz del Mundo un comodato por 99 años; en primer lugar, ninguno de nosotros va a vivir todos esos años que faltan y segundo, espero que ninguna iglesia sobreviva tantos años.

**El Señor Secretario General:** Tiene el uso de la voz, la regidora Patricia Campos.

**La Regidor Patricia Guadalupe Campos Alfaro:** Es de 10 años el de la Luz del Mundo, es una iglesia que ya está construida y solo es una renovación, la solicitud fue por 99 años pero solo se aprobaron 10 años.

De lo otro es un proyecto que no se tiene en concreto, se están solicitando recursos, es un proyecto que apenas inicia el del DIF por eso son 5 años.

**El Señor Presidente Municipal:** Con la aclaración de la regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda, en votación nominal, les consulto si aprueban el decreto marcado con el número 27, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, *abstención*; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *a favor*; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 01 abstención.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado por mayoría calificada el decreto enlistado con el número 27, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

V.4 Por último, continuamos con el acuerdo 31, solicitando al Secretario General lo refiera.

**El Señor Secretario General:** 31.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, QUE CONTIENE LA LISTA DE LOS PRESELECCIONADOS PARA RECIBIR EL "PREMIO CIUDAD DE GUADALAJARA" EDICIÓN 2023.

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la lista que contiene los nombres de los preseleccionados para recibir el "Premio Ciudad de Guadalajara" edición 2023, distinción que habrá de ser entregada en sesión solemne en el mes de febrero del presente año, siendo por orden alfabético de sus nombres las propuestas siguientes:

- a) Alberto Gómez Barbosa.
- b) Cornelio García Ramírez.
- c) Jesús Rogelio Flores Manríquez.

**SEGUNDO.-** Derivado del punto de acuerdo anterior, realícese la votación para elegir a él ganador del "Premio Ciudad de Guadalajara" en su edición 2023.

**TERCERO.-** Se faculta a la Tesorería Municipal para que de conformidad a sus atribuciones, realice los movimientos presupuestales necesarios para la erogación del recurso hasta por 2,000 dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, UMA, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio Fiscal del Año 2023, con la finalidad de otorgar el premio y dar cumplimiento a lo dispuesto del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a las Direcciones de Cultura y de Relaciones Públicas, para que realicen las acciones inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Notifíquese a él ganador del Premio Ciudad Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.-** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el acuerdo de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 82 fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito al Secretario General instruya se repartan las cédulas para que emitan su voto las y los regidores y, enseguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

**El Señor Secretario General:** La votación es la siguiente: Alberto Gómez Barbosa, Alberto Gómez Barbosa, Alberto Gómez Barbosa, Alberto Gómez Barbosa, Alberto Gómez Barbosa, Alberto Gómez Barbosa, Alberto Gómez Barbosa, Alberto Gómez Barbosa, Alberto Gómez Barbosa, Cornelio García Ramírez, Jesús Rogelio Flores Manríquez, Jesús Rogelio Flores Manríquez,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*

Alberto Gómez Barbosa, Cornelio García Ramírez, Alberto Gómez Barbosa, Alberto Gómez Barbosa, Alberto Gómez Barbosa, Jesús Rogelio Flores Manríquez, Jesús Rogelio Flores Manríquez.

El resultado de la votación es la siguiente: 13 votos para Alberto Gómez Barbosa; 02 votos para Cornelio García Ramírez; 04 votos para Jesús Rogelio Flores Manríquez.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declara ganador del Premio Ciudad de Guadalajara al ciudadano Alberto Gómez Barbosa, toda vez que tenemos 13 votos a favor.

Nuestro reconocimiento a los tres por su trabajo y compromiso con el Ayuntamiento de Guadalajara.

## VI. ASUNTOS VARIOS.

**El señor Presidente Municipal:** VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

**La Regidora María Candelaria Ocho Ávalos:** Voy hacer una intervención por un tema muy serio que le paso a varias y varios regidores, que son llamadas de extorción a nuestra oficinas de manera directa, diciendo que la regidora Candelaria Ochoa acaba de sufrir un accidente, tiene que llamar a su seguro, tiene que depositar dinero, etc.

Inmediatamente cuando paso a mi oficina me llamaron y yo les dije que no está pasando nada, que yo estoy bien, además mi seguro no es ese; en otras oficinas sí se asustaron, en otras oficinas sí hubo alarma y a mí me alarma mucho más que directamente no haya un filtro para ese tipo de extorción acá.

Creo que es un atrevimiento que están teniendo los estafadores y que pueden poner en riesgo a las y los regidores, parece que en el Congreso también sucedió, porque mucha gente de buena y por confianza, como dice Alejandra, por lealtad a sus jefes es capaz de ir a depositar el dinero inmediatamente sin preguntar más.

Yo hable con el comisario Juan Pablo y me dijo que sí, que ya había tenido noticias y les propuse a las regidoras en el chat de las regidoras, porque la regidora Sofía mandó decir que le acababan de llamar a su oficina y yo le dije

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.*



AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

que también a la mía marcaron, la regidora Mariana le habían llamado, en ese momento después de mi le llamaron al regidor Salvador y parece que al regidor Luis también le habían llamado.

Le dije al comisario que queríamos tener la seguridad de que no se llamara con tanta impunidad, en este caso a nosotros pero seguramente a la gente común y corriente que puede caer en este garlito puede ser muy grave.

Creo que Guadalajara tiene que emprender una campaña en contra de este tipo de extorsiones y por eso, el día lunes, a las 10:30 tendremos una plática las y los regidores con la Dirección de Prevención del Delito, con todas y todos los equipos que están aquí para que nos ayuden, primero a no asustarnos, y lo segundo, a registrar inmediatamente los teléfonos de los cuales hacen las llamadas, porque son llamadas directas, son llamadas de teléfonos particulares que están identificados y que podamos como Ayuntamiento prevenir y que la policía cibernética y nuestra policía pueda atender, bloquear y dar seguimiento a este tipo de teléfonos.

Me parece que es importante que tomemos en cuenta que puede llegar a cualquier ciudadano, como llegaron a nuestras oficinas. Es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** No habiendo más asuntos por tratar y siendo las 20 horas con 14 minutos, se da por concluida la presente sesión ordinaria, agradeciendo la presencia de todas y todos ustedes.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO.

EL SECRETARIO GENERAL.

EDUARDO FABIAN MARTÍNEZ LOMELÍ.

REGIDORA PATRICIA GUADALUPE  
CAMPOS ALFARO.

REGIDOR JUAN FRANCISCO RAMÍREZ  
SALCIDO.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

REGIDORA KEHILA ABIGAÍL KÚ  
ESCALANTE.

SINDICA KARINA ANAÍD HERMOSILLO  
RAMÍREZ.

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO  
TORRES.

REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE.

REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ  
SEDANO.

REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA.

REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO  
FRANCO.

REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO  
GARCÍA.

REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA  
GARCÍA.

REGIDOR CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:39 horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ  
RAMÍREZ.



REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ  
NAVARRO.



REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA  
ÁVALOS.



REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA  
MOSQUEDA.



REGIDOR FERNANDO GARZA  
MARTÍNEZ.



REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH BRAVO  
PADILLA.